ACTA SESION ORDINARIA 4786

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil setecientos ochenta y seis, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios a las diecisiete horas del tres de abril del dos mil diecisiete, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Vicepresidente; Sra. Vanessa Gibson Forbes; Walter Ruiz Valverde; Sr. Tyronne Esna Montero; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez y Sr. Juan Alfaro López, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social. Ausente: Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación, por motivos laborales. Por la Administración; Sr. Sergio Jiménez Céspedes, Gerente General; Sr. Durman Esquivel Esquivel, Subgerente Administrativo. Por la Asesoría Legal, Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Auditoría Interna, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día.

1. Presentación del Orden del Día.

2. Reflexión.

3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 4784 y Extraordinaria 4785.

4. Correspondencia:

- Oficio PE-504-2017. Invitación del Alcalde de Siquirres de Limón, a la Junta Directiva.
- Oficio PE-530-2017. Informe de viaje de la Reunión de la Red de Institutos de Formación Profesional de Centroamérica, Panamá y el Caribe, 02 y03 de marzo, San Salvador, El Salvador.

5. Mociones.

6. Gerencia General. Oficio GG-386-20,17 que adjunta el documento URF-280-2017. Estados Financieros Comentados del Periodo 2016.

7. Gerencia General. Oficio GGF-388-2017, que adjunta documento URF-293-2017. Propuesta de Política Contable.

8. Gerencia General. Oficio GG-452-2017, modificación presupuestaria 01-IN042017.

9. Gerencia General. Oficio GG-453-2017. Ajuste en la escala de sueldos correspondiente al primer semestre 2017.

10. Subgerencia Administrativa. Presupuesto extraordinario

11. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-135-2017. Licitación para el Mantenimiento Correctivo para Computadoras de Sede Central del INA, según demanda, cuantía inestimada, número 2016LN-000018-01.

12. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-136-2017. Licitación para la Contratación de Abastecimiento Continuo de Zapatos para diversas labores de uso Institucional, según demanda, cuantía inestimada. Número 2016LN-000015-01.

13. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-142-2017. Licitación para la Contratación de Abastecimiento Continuo de Productos de Limpieza amigables con el ambiente, según demanda, cuantía inestimada. Número 2016LN-000003-01.

14. Documentos que se distribuyen para ser conocidos en próxima sesión:

- *Oficio SGA-154-2017. Informe adjunto de recomendación sobre la licitación pública 2016LN-000017-01 para la "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL INA".*

15. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

- Oficio PE-509-2017. solicitud de prórroga de permiso sin goce de salario de la funcionaria Pamela Bermúdez Villalobos

16. Varios.

El señor Subgerente Administrativo, señala que los puntos 11, 12 y 13 se pueden posponer para ser vistos después de Semana Santa.

El señor Presidente, acota que se estarían sacando de Agenda, los puntos 11, 12 y 13, para ser vistos en la Sesión del 17 de abril de 2017.

El señor Gerente General, menciona que en relación con los Estados Financieros Comentados, hace unos años se tomó un acuerdo de Junta Directiva, donde decía que se tiene que presentar en el primer trimestre del año, sin embargo ya habían presentado a la Junta Directiva, lo correspondiente al último trimestre por lo que se podrían ver los comentados, en la próxima Sesión.

El señor Presidente, indica que se pasaría el punto 6 para ser visto en la Sesión del 17 de abril del 2017.

El señor Secretario Técnico, comenta que el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria 4785, se podría dejar pendiente de aprobación por cuanto se encuentra en ajustes.

El señor Presidente, señala que se aprobaría en la Sesión del 17 de abril del 2017.

Se aprueba el Orden del Día de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 4784.
4. Correspondencia:

- Oficio PE-504-2017. Invitación del Alcalde de Siquirres de Limón, a la Junta Directiva.

- Oficio PE-530-2017. Informe de viaje de la Reunión de la Red de Institutos de Formación Profesional de Centroamérica, Panamá y el Caribe, 02 y03 de marzo, San Salvador, El Salvador.

5. Mociones.

6. Gerencia General. Oficio GGF-388-2017, que adjunta documento URF-293-2017. Propuesta de Política Contable.

7.- Gerencia General. Oficio GG-452-2017, modificación presupuestaria 01-IN042017.

8.- Gerencia General. Oficio GG-453-2017. Ajuste en la escala de sueldos correspondiente al primer semestre 2017.

9. Subgerencia Administrativa. Presupuesto extraordinario

10. Documentos que se distribuyen para ser conocidos en próxima sesión:

- Oficio SGA-154-2017. Informe adjunto de recomendación sobre la licitación pública 2016LN-000017-01 para la "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL INA".

11. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

- Oficio PE-509-2017. solicitud de prórroga de permiso sin

goce de salario de la funcionaria Pamela Bermúdez Villalobos

12.- Varios

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.114-2017-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 4786.

2. Que el Subgerente Administrativo solicita posponer el conocimiento y discusión de los puntos 11, 12 y13 para una próxima sesión.

3. Que el Gerente General solicita posponer el conocimiento y discusión del punto 6 para una próxima sesión.

4. Que a efectos de revisar el acuerdo sobre el PROYECTO DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN COSTA RICA, se propone dejar la discusión y aprobación del acta 4785 para una próxima sesión.

5. Que los señores Directores proponen acoger los cambios solicitados por el señor Subgerente Administrativo y el señor Gerente General.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4786, CON LOS CAMBIOS APROBADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Presidente, procede con la Reflexión del Día.

ARTÍCULO TERCERO:

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4784.

El señor Presidente, somete a consideración el acta de la Sesión Ordinaria 4784.

El señor Asesor Legal, informa que en el caso de los señores Jorge Fallas Bogarín y Hernán Cordero Araya, que corresponden a los casos de lesividad, donde se acordó incluir absolutamente todo, ya presentó las notas actualizadas con todos los documentos, por lo que los acuerdos tomados saldrían considerando todos los meses, en que ellos recibieron en forma indebida el pago.

Seguidamente se incluyen los oficios ALEA-201-2017 y ALEA-202-2017 y los acuerdos con los cambios correspondientes.

Llave del Progreso
Instituto Nacional de Aprendizaje

world skills Costa Rica

Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, **fax:** 2296-5566
Correo electrónico: ASESORÍALEGAL@INA.AC.CR

27 de marzo de 2017
ALEA-201-2017

Señores Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados Directores:

Con el fin de declarar lesivo a los intereses institucionales los actos que autorizaron el pago de zonaje realizado en favor del señor Jorge Humberto Fallas Bogarín, cédula de identidad N° 1-0300-0996, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se pone en conocimiento lo siguiente:

A.- Antecedentes:

I. Que mediante acción de personal número 380897 del 12 de marzo de 2013 a nombre del señor Jorge Humberto Fallas Bogarín, cédula de identidad N° 1-0300-0996, se indicó: *"Pago zonaje, a partir del período arriba indicado. Domicilio Legal: Urbanización vista de Nosara, San Francisco, Heredia, presta sus servicios en Unidad Regional Brunca, Lugar de residencia: Barrio Brasilia, Pérez Zeledón (...)".*

II. Que mediante acción de personal número 400416 del 7 de noviembre de 2014 a nombre del señor Jorge Humberto Fallas Bogarín, cédula de identidad N° 1-0300-0996, se indicó: "*Pago zonaje, a partir del período arriba indicado. Domicilio Legal: Urb. vista de Nosara, Casa 20B, del AM/PM, cuatro cuadras sur y 75 este, San Francisco, Heredia, presta sus servicios en Unidad Regional Brunca, Lugar de residencia: Pérez Zeledón, Sagrada Familia, Urb. El Dorado, de la Escuela Tercer Alameda a la derecha (...)".*

III. Que mediante acción de personal número 448000 del 4 de marzo de 2015 a nombre del señor Jorge Humberto Fallas Bogarín, cédula de identidad N° 1-0300-0996, se indicó: "*Pago zonaje, a partir del período arriba indicado. Domicilio Legal: La Palma, San Rafael de Heredia contiguo a la empresa Prefa Actual, presta sus servicios en Unidad Regional Brunca, Lugar de residencia: Pérez Zeledón, Sagrada Familia, Urb. El Dorado, de la Escuela Tercer Alameda a la derecha (...)".*

IV. Que mediante acción de personal número 483002 del 25 enero de 2016 a nombre del señor Jorge Humberto Fallas Bogarín, cédula de identidad N° 1-0300-0996, se indicó: *"Pago zonaje, a partir del período arriba indicado. Domicilio Legal: La Palma, San Rafael de Heredia contiguo a la empresa Prefa Actual, presta sus servicios en Unidad Regional Brunca, Lugar de residencia: Pérez Zeledón, Sagrada Familia, Urb. El Dorado, de la Escuela Tercer Alameda a la derecha (...)".*

V. Que mediante el oficio ALEA-830-2016 del 10 de octubre de 2016 se indicó lo siguiente: *"(...) En cuanto al pago del zonaje, es necesario aclarar que el señor Fallas Bogarín inicialmente ocupó la clave número 2261-01 que correspondía al puesto de Formador para el trabajo 1D, asignado en la Asesoría para el mejoramiento, competitividad y productividad de PYMES, posteriormente ocupó la clave 43490 correspondiente al puesto Profesional de Apoyo 4 donde se desempeñó como jefe de la Asesoría antes citada, no obstante, por solicitud de la Presidencia Ejecutiva, se ejecutó el traslado físico del funcionario Fallas Bogarin a la Unidad Regional Brunca donde desempeñaría el cargo de jefatura de esa Unidad, siempre bajo la clave 43490, nombramiento que regiría a partir de 16 de enero del 2012, fecha en la que además se le autorizó a este funcionario el pago de zonaje, por cuanto el lugar de residencia del señor Fallas Bogarin era en la provincia de Heredia. En ese mismo orden de ideas, resulta relevante indicar que el 18 de marzo del 2013, el señor Fallas Bogarín realizó la solicitud de trámite de nombramiento interino en la clave número 408062 correspondiente al puesto Formador para el Trabajo 4 en la dependencia Regional Brunca de conformidad con el oficio PE-1333-2011, nombramiento que se hizo efectivo mediante acción de personal numero 381999 a partir de la fecha 16 de abril del 2013 prorrogable hasta tanto no fuese resuelto el concurso interno para el puesto 408062, mismo que a la fecha no ha sido resuelto. En relación a este último punto es necesario indicar que al haber mediado una solicitud del funcionario Fallas Bogarín para que se le nombrara interinamente en la clave número 408062, correspondiente al puesto de Formador para el trabajo 4 para continuar desempeñando las funciones de director de la Unidad Regional Brunca, el pago del zonaje no es viable, toda vez que el cambio de ubicación física del puesto no deviene de un imperativo institucional sino de un traslado convenido con el funcionario, es así que a partir del cambio de puesto y de clave realizado el 16 de abril del 2013, ya no procedía la continuidad del pago de zonaje, razón por la cual le corresponderá a la Unidad de Recursos Humanos, de forma inmediata, proceder con una revisión exhaustiva de los pagos de zonaje realizados al señor Fallas Bogarín con el fin de determinar todos los montos pagados de forma improcedente, así como suspender dichos pagos. Asimismo se le recomienda a la Administración que de previo a iniciar un procedimiento de responsabilidad civil en contra del funcionario Fallas Bogarín, se*

deberá incoar un procedimiento de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo.(...)".

VI. Que mediante acción de personal número 511470 del 04 de noviembre de 2016 a nombre del señor Jorge Humberto Fallas Bogarín, cédula de identidad N° 1-0300-0996, se indicó: *"Suspensión de zonaje a partir de la fecha arriba indicada de conformidad con el oficio PE-1779-2016".*

B.- Análisis de la situación:

De la información obtenida por la Asesoría Legal y analizada en el oficio ALEA-830-2016 del 10 de octubre de 2016, se logra extraer que la administración canceló en favor del señor JORGE HUMBERTO FALLAS BOGARÍN, conceptos por zonaje de manera improcedente, lo que sugiere una lesión al ordenamiento que regula el pago de este rubro en el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior constituye una transgresión al artículo 42 del Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de Aprendizaje, artículos 4, 5, 13 y 14 del Reglamento para el pago de zonaje al personal del Instituto Nacional de Aprendizaje.

En ese orden de ideas, para anular los actos que autorizaron los pagos indicados así como para eventualmente recuperar lo cancelado improcedentemente, es necesario instaurar un procedimiento de lesividad ante el Juzgado Contencioso Administrativo, esto por ser dicho procedimiento el mecanismo jurisdiccional, por medio del cual las Administraciones Públicas, pueden anular actos declaratorios de derechos subjetivos dictados por ellas.

Tal y como lo indicó el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección VII en la resolución 045-2015 de las 11:00 horas del 13 de mayo del 2015: "*para la instauración de un Proceso de Lesividad y consecuente pronunciamiento sobre el fondo del asunto, se requiere: i) la existencia de un acto administrativo concreto, firme y declaratorio de derechos subjetivos; ii) que dicha conducta formal, tenga vicios de nulidad absoluta o relativa; iii) que el referido acto haya sido declarado lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza en sede administrativa, por el Superior Jerárquico Supremo de la Administración emisora del mismo; iv) que tal declaratoria de lesividad se realice dentro del plazo del año previsto en el numeral 34 del CPCA -salvo en lo relativo a la tutela de bienes de dominio público que no está sujeto a plazo -artículo 34.2 del CPCA-; v) que el Proceso Contencioso de Lesividad se incoe por la Administración Pública emisora del acto, en el plazo del año previsto por el artículo 39.1.e del CPCA -con la salvedad dicha en cuanto a los bienes de dominio público (...)".*

Como se indicó líneas atrás mediante las acciones de personal número 380897, 400416, 448000 y 483002 tuvieron vicios de nulidad absoluta y en ese sentido, es necesario declararlas lesivas a los intereses públicos.

C.-**Recomendación de la Asesoría Legal**

Con base a lo indicado anteriormente, considera esta Asesoría Legal que es necesario que esta Junta Directiva como superior jerárquico supremo, declare lesivas la acciones de personal número 380897, 400416, 448000 y 483002, por autorizar improcedentemente el pago de zonaje a favor del señor Jorge Fallas Bogarín para poder instaurar ante la jurisdicción contenciosa administrativa el correspondiente proceso de lesividad.

D. **Se anexan los siguientes documentos:**

1. Acciones de personal número 380897 del 12 de marzo de 2013, número 400416 del 7 de noviembre de 2014, la número 448000 del 4 de marzo de 2015 y la número 483002 del 25 enero de 2016.
2. Copia del oficio ALEA-830-2016 del 10 de octubre de 2016.
3. Copia de acción de personal número 511470 del 04 de noviembre de 2016.

Atentamente,

Lic. Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal
*Jmr/**

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
INA
ASESORÍA LEGA

Instituto Nacional de Aprendizaje
Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, **fax:** 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORÍALEGAL@INA.AC.CR

ALEA-830-2016
10 de octubre del 2016

Señor
Maynor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo

Estimado señor:

De conformidad con su oficio PE-856-2015 de fecha 8 de mayo del 2015, recibido en la Asesoría Legal del INA en fecha 11 de mayo del 2015, donde se solicita realizar una investigación preliminar de los hechos denunciados en la Unidad Regional Brunca y una vez finalizada poner en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva el informe correspondiente, procedemos a informarle:

ANTECEDENTES

1. Mediante nota de fecha 26 de febrero del 2015, se solicita al señor Minor Rodríguez, Presidente Ejecutivo del INA, la intervención en la Unidad Regional Brunca, por posibles anomalías en: los viáticos, kilometraje y gestión, la transparencia de la dirección regional y clima organizacional, solicitándose que se establezcan las medidas correctiva, sancionatorias y administrativas correspondientes de acuerdo a los hallazgos, producto de la atención a los supuestos descritos y en concordancia de la normativa vigente.
2. Mediante oficio PE-856-2015 de fecha 8 de mayo del 2015, en relación a las denuncias presentadas ante la Presidencia Ejecutiva, en la cual exponen presuntas irregularidades que se dan en la Dirección Regional Brunca, se solicita a la Asesoría Legal del INA realizar una investigación preliminar de los hechos denunciados y una vez finalizada poner en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva el informe correspondiente.
3. La Asesoría Legal mediante oficio ALEA-436-2015 de fecha 19 de agosto del 2015, le comunicó a la Presidencia Ejecutiva, que la misma ha estado trabajando en la recopilación de la información a raíz de los hechos denunciados, por lo que ello ha generado que los

plazos para tener un informe final se extiendan, en razón de la gran cantidad de documentación por cotejar y analizar.

ACTIVIDAD REALIZADA

Teniendo claro que previo al inicio de un procedimiento administrativo, existe la posibilidad de que se efectúe una etapa preliminar en la que se recopilen documentos o se preparen informes, con el objetivo básico de establecer la procedencia de iniciar el respectivo procedimiento, la Asesoría Legal mediante sus funcionarios: Lic. Ricardo Arroyo Yannarella, Licda. Andrea Hernández Rojas y Msc. Paula Murillo Salas, se apersonaron a la Regional Brunca del INA, en fecha 27 y 28 de mayo del 2015, con el fin de recopilar la documentación y prueba pertinente que dieran sustento a un informe de investigación preliminar sobre las denuncias hechas. Dentro de las actividades realizadas se encuentran:

a) La recepción de la declaración de los siguientes funcionarios:

1. Julio Abarca Bermúdez, cédula 1-1031-0303.
2. Jorge Mata Arias, cédula 1-0838-0517.
3. Esteban Acuña Segura, cédula 1-1224-711.
4. Jorge Luis Leiva Fernández, cédula 1-1095-0911.
5. Nadia Sandi Esquivel, cédula 1-1046-0649.
6. Hannia Arias Valverde, cédula 1-724-188.
7. Greivin Manuel Solís Valverde, cédula 1-1122-0244.
8. María Teresa Gómez Tenorio, cédula 6-201-650.

Ver copias del folio 071 al 090 del expediente del expediente de investigación tomo 1.

b) La solicitud de la siguiente información:

1. Documentación original de los vales de caja chica de los funcionarios: Jorge Fallas Bogarín, Greivin Solís Valverde, Hannia Arias Valverde, Marianella Méndez, Jorge Leiva Fernández y María Teresa Gómez Tenorio y las liquidaciones de viáticos de los años 2013, 2014 de los primeros cuatro meses del 2015, correspondiente a los siguientes funcionarios: Jorge Fallas Bogarín, Teresa Gómez Tenorio, Jorge Leiva Fernández, Greivin Solís Valverde, Hannia Arias Valverde, Marianela Méndez Jiménez, Michael Leiva Núñez. La misma fue remitida en fecha 13 de julio del 2015 a la Asesoría Legal. (Ver copias a folios del 222 al 390 del tomo 1 y del 622 al 1449 del expediente de investigación tomo 2, 3 y 4).
2. Documentación original sobre el pago de kilometraje al señor Jorge Fallas, de los años 2012-2013-2014 y 2015. (Ver copias a folios del 391 al 621 del expediente de investigación tomo 2).
3. Se solicitó al señor Rolando Morales, Gestión dirección Regional, mediante oficio AL-188-2015 del 19 de agosto del 2015, los registros de programación semanal de las actividades del señor Jorge

Fallas Bogarín durante los periodos comprendidos del 2012 al 2015. Mismo que fue remitido en fecha 2 de setiembre del 2015. (Ver copia a folio 093 a 095 del expediente de investigación tomo 1).

c) Recopilación de la siguiente documentación:

1. Copia de correo electrónico sobre el asunto "Curso de Inglés grupo Masajista". (Ver copias a folio 10 al 13 del expediente de investigación tomo 1).
2. Copia de correo electrónico de fecha 11 de junio del 2014 sobre el asunto "mi parecer", del señor Rafael Herrera para Jorge Fallas Bogarín. (Ver copia a folio 14 del expediente de investigación tomo 1).
3. Oficio PE-536-2013 de fecha 5 de junio del 2013, correspondiente el permiso con goce salarial otorgado al señor Jorge Luis Leiva Fernández, para participar en el Study Tour del 17 al 21 de junio del 2013. (Ver copia a folio 15 del expediente de investigación tomo 1).
4. Hoja de Asistencia de fecha 6 de noviembre del 2013, temática: "Entrega de resultados: Estudio detección de necesidades". (Ver copia a folio 17 del expediente de investigación tomo 1).
5. Oficio URB-479-2012 de fecha 5 de diciembre del 2012, sobre la decisión de no permitir el ingreso de personas particulares para que participen en la tradicional mejenga del mediodía en el Centro de Formación de Pérez Zeledón. (Ver copia a folio 18 del expediente de investigación tomo 1).
6. Oficio URB-431-2012 de fecha 5 de noviembre del 2012, sobre las denuncias interpuestas por los estudiantes José Pablo Borge y Hermes Valverde en relación con un altercado que sostuvieron con un funcionario de la regional. (Ver copia a folio 19 del expediente de investigación tomo 1).
7. Oficio URB-543-2014 del 30 de julio del 2014, complemento a la directriz emanada mediante oficio URB-299-2014 del 1 de julio del 2014, sobre vacaciones, viáticos, uso de vehículos y permanencia en las instalaciones en horas no hábiles. (Ver copia a folio 21 del expediente de investigación tomo 1).
8. Copia de denuncia de fecha 27 de junio del 2014, interpuesta por la señora María Teresa Gómez Tenorio por hostigamiento laboral por parte del funcionario Rafael Herrera. (Ver copia del folio 23 a 24 del expediente de investigación tomo 1).
9. Copia de denuncia de fecha 24 de abril del 2015, interpuesta por Greivin Solís Valverde por acoso laboral por parte del funcionario Rafael Herrera. (Ver copia del folio 25 al 26 del expediente de investigación tomo 1).
10. Control de Entrega de Certificados de Módulo del Centro Regional Polivalente de San Isidro, del servicio de Ingles Introductorio para comprensión de lectura, código CSID009, correspondiente al docente Cristian Mora Anchía. (Ver copia de folio 185 al 221 del expediente de investigación tomo 1)

11. Contratos de Kilometraje y Acciones de personal del señor Jorge Fallas Bogarín. (Ver copia a folio 96 al 177 del expediente de investigación tomo 1).

ANÁLISIS DE FONDO

Con el fin de poder hacer un análisis detallado sobre las presuntas irregularidades que se dan en el Centro de Formación de Pérez Zeledón, se procede a dividir la investigación tomando en cuenta los hechos que fueron denunciados: Clima Organizacional, Viáticos, Kilometraje y Gestión y transparencia.

1. **VIÁTICOS, KILOMETRAJE Y GESTIÓN**

En escrito de fecha 26 de febrero del 2015, se denunció las posibles inconsistencia existentes en la Unidad Regional Brunca en relación con la labor del señor Fallas (Director Regional), quien según se indica se ha caracterizado por las giras constantes, supuestas reuniones en San José, además de llevar consigo a las giras a sus funcionarios favoritos por intereses personales. Dentro de la denuncia se hacen preguntas tales como: ¿Cuál es el objetivo de que el señor Director se haga acompañar de su secretaría en la mayoría de la giras?; ¿Dónde están los informes de reuniones, acuerdos tomados y planes de acción?; ¿Cuál es el impacto que ha tenido el INA en la Región Brunca, desde su llegada a esta Sede?, entre muchos otros aspectos.

En virtud de ellos se procedió hacer el siguiente análisis:

1. **Las personas que acompañan a el señor Jorge Fallas Bogarín en sus giras**

Se procedió a revisar el cobro de viáticos del año 2015 de los funcionarios Jorge Fallas Bogarín, Teresa Gómez Tenorio y Greivin Solís Valverde, teniendo como resultado:

a) Que el señor Greivin Solís Valverde en su calidad de chofer acompañó al señor Jorge Fallas Bogarín en las giras de las siguientes fechas:

Enero 2015	Los días 13, 14, 21, 22 y 24
Febrero 2015	Los días 17,18,23, 24,25,26 y 27
Marzo 2015	Los días 17, 18, 21, 25, 26 y 27
Abril 2015	Los días 15, 16, 17, 18, 19 y 28

Por lo que en virtud del cuadro anterior, donde el funcionario Solís indica en la justificación del cobro de viáticos que el motivo del viaje era por el Traslado del Director Regional y tomando en

cuenta lo dicho en su declaración de fecha 28 de mayo del 2015, donde indica: "(...) Yo soy el que ando a don Jorge él me tiene confianza y me pide que lo traslade (...)", queda evidenciado que efectivamente el señor Jorge Fallas utilizaba al señor Solís como chofer de forma discrecional, incumpliendo con la regulación interna del INA y provocando que el funcionario sintiera afinidad y pertenencia como chofer designado exclusivamente al Director Regional y se diera por lo tanto confusión en las líneas de autoridad y competencias.

b) Que la señora Teresa Gómez Tenorio en su calidad de secretaría de la Dirección de la Unidad Regional Brunca, acompañó al señor Jorge Fallas Bogarín en las giras de las siguientes fechas:

Enero 2015	Los días 11,12,13, 21, 22 y 29
Febrero 2015	Los días 5,17,18,23, 24,25,26 y 27
Marzo 2015	Los días 11, 12, 20, 21, 25, 26 y 27
Abril 2015	Los días 15, 16, 17, 18, 19 y 28

Así las cosas, podemos concluir que efectivamente el señor Jorge Fallas Bogarín se hacía acompañar de la señora Teresa Gómez a sus giras, sin que la misma tenga las competencias de conformidad con su puesto, para participar en reuniones tales como: Con el comité de Educación de Coopeagropal sobre Formación Dual, con el Comité Consultivo, Coordinación de Congreso Bambú, Reunión con Presidente Ejecutivo y Jefatura de Núcleo Mecánica de Vehículos, entre otros.

Sirve indicar que se desconocen los motivos por los cuales se le asignó a esta funcionaria las labores de supervisión (responsable de seguimiento de la ejecución contractual) de la compra directa número 2015CD-000004-08 denominada Servicios de Alimentación, Alquiler de mobiliario, arreglos florales, sonido y hospedaje para participantes del Congreso Bambú, labores que no corresponden a su puesto de trabajo.

Evidenciándose así un incumplimiento de lo dispuesto en el art 44 incisos 1), 6), 7) y 15) Reglamento Autónomo de Servicios por parte del señor Jorge Fallas Bogarín, quien como jefatura se encontraba en la obligación de supervisar las labores de los servidores sometidos a su jerarquía, tanto en el aspecto técnico como en el administrativo, asignar las funciones a sus subalternos en forma clara y de acuerdo con las responsabilidades del puesto, las necesidades del servicio y los instrumentos técnicos y normativos disponibles, además de cumplir con las demás obligaciones que en calidad de jefe, le impongan otras leyes o reglamentos. Pero además un incumplimiento de las normas de control interno dispuestas en la Ley N°8292 "Ley General de Control Interno", tales como las descritas en los artículos 12 inciso a), 13 inciso d) y 39.

2. El cobro de **Kilometraje del señor Jorge Fallas Bogarín**

En lo que respecta al cobro de kilometraje, consta que el señor Jorge Fallas Bogarín suscribió un contrato para el pago de kilometraje con el Instituto Nacional de Aprendizaje, el cual data de fecha 13 de marzo del 2012 y del cual se deriva la adenda número 1 que data de fecha 11 de febrero del 2014.

Adicional a ello se tiene las solicitudes para el pago de Kilometrajes presentadas por el señor Fallas, una de fecha 30 de enero del 2012 donde claramente indica: *"Traslados que serán sujetos de pago por Kilometraje (Enumerar): 1. Regional- Sede Central, 2. Desplazamiento regional."* Y la solicitud de pago de kilometraje de fecha 6 de enero del 2014 indica: *"Traslados que serán sujetos de pago por Kilometraje (Enumerar): 1. Giras en la Región en funciones propias del cargo, 2. Giras a la sede central en funciones propias del cargo, 3. Giras a otros lugares del país en funciones propias del cargo y previa autorización del Gestor Regional. Nota: esta solicitud corresponde a un adendum por cambio de vehículo."* Ambos documentos están debidamente autorizados por el señor Rolando Morales Aguilera, Gestor Regional y jefe inmediato del señor Fallas Bogarín .

Se procedió a la revisión del cobro por kilometraje hecho por el señor Fallas para los años 2012, 2013, 2014 y 2015, teniéndose como resultado que en la mayoría de los casos se cobró kilometraje para el traslado de La Uruca a Heredia, Pérez Zeledón a Heredia y viceversa, teniéndose que el mismo no procede en el tanto el señor Fallas tiene su domicilio en San Francisco de Heredia (como bien se indica en el contrato y la adenda).

Véase el siguiente cuadro:

AÑO	BOLETA	FECHA	MES	KMS	MONTO	BOLETA DE TRANSPORTES LUGARES A VISITAR	FORMULARIO DE COBRO	FIRMA	AUTORIZA
2012	61612012	11-05-12	ABRIL	1016	¢157.622,00	CIUDAD NEILY, LA CUESTA DE CORREDORES***ESTA BOLETA SE HIZO POSTERIOR AL USO DEL VEHÍCULO	RÍO CLARO-CIUDAD NEILY***URUCA-HER***MOLLEJONES***HER-URUCA	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
	80162012	11-06-12	MAYO	942	¢146.141,88	URUCA-MOLLEJONES	URUCA-P.Z.***P.Z.-HER.***HER-URUCA Y VICIV***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.-MOLLEJONES Y VICV***P.Z.-HER-URUCA Y VICEV.	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
	112212012	07-08-12	JULIO	1146	¢177.790,44	URUCA-SAN JOSÊ***ESTA BOLETA SE HIZO POSTERIOR AL USO DEL VEHÍCULO	P.ZP.-S.J.-HER***HER-S.J.-URUCA-HER***HER-URUCA-	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA

						VICEV***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.-HER***HER-URUCA-HER***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.-S.J.-HER***HER-URUCA-P.Z.		
128262012	03-09-12	AGOSTO	1034	¢160.414,76	URUCA-SAN JOSÊ***ESTA BOLETA SE HIZO POSTERIOR AL USO DEL VEHÍCULO	P.Z.-URUCA-HER***HER-URUCA-HER***HER-URUCA-AGUAS CALIENTES, AGUAS CALIENTES-CIUDAD QUESADA-HER***HER-P.Z.***P.Z.-HER***HER-ALAJ-	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA

							HEREDIA***HER-ALAJ-HER***HER-URUCA-P.Z.		
	147642012	05-10-12	SETIEMBRE	712	¢110.459,68	DE P.Z. A HER (SE CANCELO GIRA PERO FUERON A NARANJO CON ROLANDO MORALES Y EL 6 ESTUVO EN LA GESTIÓN REGIONAL)***COMPLEJO PEDREGAL-SAN ANTONIO DE BELÉN***	P.Z.-HER***HER-URUCA-HER***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.-HER***HER-PEDREGAL-HEREDIA-HER-PEDEGAL BELEN-P.Z.	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
	162482012	01-11-12	OCTUBRE	1114	¢184.433,84	HER-URUCA-P.Z., HER-URUCA-P.Z.,HER-URUCA-P.Z., MOJELLONES	P.Z.HER***HER-URUCA-HER***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.-HER***HER-URUCA***HER-URUCA***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.-	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA

							MOJELLONES***P.Z.-HER***HER-URUCA-P.Z.		
	182042012	05-12-12	OCTUBRE / NOVIEMBRE	1167	¢193.208,52	HER-URUCA-P.Z. / URUCA-P.Z.***URUCA-HER-P.Z.***P.Z.-URUCA-P.Z.	P.Z.-HER***HER-S.J.-HER***HER-URUCA***URUCA-P.Z.***P.Z.-URUCA-P.Z.***HER-P.Z.***P.Z.URUCA-P.Z.	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
	190492012	14-12-12	NOVIEMBRE / DICIEMBRE	835	¢138.242,60	P.Z.-URUCA-P.Z. / URUCA-HER-P.Z, URUCA-HER-P.Z.	URUCA-P.Z.***P.Z.URUCA-HER***HER-URUCA.P.Z.***P.Z.-URUCA-HER***HER-URUCA-HER***HER-URUCA-P.Z.	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
2013	12902013	13-02-13	ENERO	771	¢127.646,76	URUCA-HER-P.Z., URUCA-HER-S.J.-P.Z.	P.Z.-HER***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.URUCA-P.Z.***HER-	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA

						URUCA-HER-P.Z.	P.Z.***P.Z.-RÍO CLARO-P.Z.***P.Z.-RÍO CLARO-P.Z.***P.Z.RÍO CLARO***RÍO CLARO-URUCA-P.Z.***P.Z.-HER***HER-URUCA-P.Z.		
	136402013	04-09-13	AGOSTO	1763	¢296.433,72	URUCA-P.Z., P.Z.-CIUDAD NEILY-URUCA-P.Z., HER-URUCA-P.Z., P.Z.-URUCA-P.Z., P.Z.-HEREDIA-ALAJUELA	P.Z.-URUCA-P.Z.***P.Z.-CIUDAD NEILY, CIUDAD NEILY-P.Z.-HER***CIUDAD NEILY-URUCA-HER***CIUDAD NEILY-URUCA-HER***HER-URUCA-P.Z.***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.HER***	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA

							HER-ALAJUELA-HER***HER-ALAJUELA-P.Z		
	154082013	30-09-13	SETIEMBRE (1 AL17 SET 2013)	575	¢95.783,00	HER-URUCA-P.Z., UVITA-P.Z., BUENOS AIRES-P.Z.	P.Z.-HER***HER-URUCA***URUCA-P.Z.***P.Z.-UVITA-P.Z.***P.Z.-BUENOS AIRES-P.Z.	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
	202312013	16-12-13	OCTUBRE (30 DE SET Y DEL 1 AL 31 OCT 2013)	1896	¢492.329,00	CIUDAD NEILY, URUCA-PEDREGAL EN HEREDIA, RÍO CLARO-SAN PEDRO EN S.J. CIUDAD NEILY	P.Z.-CIUDAD NEILY Y VICEV.***P.Z.-HEREDIA***HER PEDREGAL Y VICIV***HER-PEDREGAL Y VICIV***HER-P.Z.***P.Z.-RÍO CLARO***RÍO CLARO-P.Z.-S.A.-P.Z.***P.Z.-CIUDAD	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA

							NEILY***CIUDAD NEILY (TRANSPORTE INTERNO)***CIUDAD NEILY-P.Z.		
			NOVIEMBRE	1062		URUCA-HER-P.Z., URUCA HER-P.Z., RÍO CLARO-P.Z.,	P.Z.HER***HER-URUCA-HER***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.-HER***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.-RÍO CLARO***RÍO CLARO-P.Z.	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
	207412013	19-12-13	DICIEMBRE	1112	¢211.257,76	URUCA-HER-S.J., URUCA-HER-P.Z., RÍO CLARO-P.Z.	P.Z.-HER***HER-URUCA-S.J.-URUCA-HER***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.URUCA-P.Z.***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.-RÍO	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA

							CLARO-P.Z.		
2014	25182014	05-03-14	FEBRERO	678	¢171.635,70	URUCA-HEREDIA-SAN JOSE, URUCA-HEREDIA	P.Z.-HER.***HER-URUCA-P.Z.***HER-URUCA-HER.***HER-URUCA-P.Z.	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
	40462014	02-04-14	MARZO	911	¢230.619,65	URUCA-HEREDIA, RÍO CLARO-P.Z., URUCA-HEREDIA	P.Z.-URUCA-HER.***HER.-URUCA-HER***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.-RÍO CLARO***HOTEL-CTRO FOR RIO CLARO-HOTEL***RÍO CLARO-P.Z.***P.Z.-URUCA-HER.	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
	57022014	06-05-14	ABRIL	951	¢240.745,65	LA URUCA, HEREDIARÍO CLARO, CIUDAD NEILY	HER-URUCA-HER.***HER-URUCA.***URUCA	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA

							-P.Z.***P.Z.-HER.***HER-URUCA-P.Z.***P.Z.-RÍO CLARO, RIO CLARO-CIUDAD NEILY, CIUDAD NEILY-P.Z.		
73752014	30-05-14	MAYO	1853	¢349.853,00	URUCA, ALAJUELA-HEREDIA-URUCA, S. J.-LIBERIA***LIBERIA-P.Z.		P.Z.-URUCA-P.Z.***P.Z.-ALAJUELA-HER.***HER.-URUCA-P.Z.***P.Z.-S.J.-LIBERIA***LIBERIA-P.Z.	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
109702014	30-07-14	JUNIO	348	¢88.096,20	SÓLO DICE URUCA		P.Z.-HER.***HER-URUCA-HER.***HER-URUCA-P.Z.	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
150982014	06-10-14	SETIEMBRE	997	¢259.020,60	URUCA-, LIBERIA-SAN JOSE		P.Z.-HER***HER-URUCA-HER.***HER-URUCA-	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA

Página 17 de 38

							P.Z.***P.Z.-URUCA-P.Z.***P.Z.-URUCA-HER.***HER-S.J.-P.Z.		
169012014	05-11-14	OCTUBRE	731	¢189.913,80	RIO CLARO-JAVILLO COTO BRUS, HEREDIA		P.Z.-HER.***HER-P.Z.***P.Z.-RÍO CLARO***RIO CLARO- COTO BRUS-P.Z.	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
1872015	09-01-15	NOVIEMBRE	1241	¢322.411,80	HEREDIA, LA URUCA		NO HAY BOLETA DE COBRO PARA NOVIEMBRE	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
		DICIEMBRE					HEREDIA-URUCA***HEREDIA-P.Z.***P.Z.-HEREDIA (OTROS)	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
14542015	10-02-15	ENERO	987	¢215.531,19	HEREDIA, LA URUCA	2015	HEREDIA-URUCA***HEREDIA-P.Z.***P.Z.-HEREDIA (OTROS)	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA

Página 18 de 38

28042015	09-03-15	FEBRERO	426	¢93.025,62	HEREDIA, LA URUCA		P.Z.-JACÓ-BELÉN-SAN RAFAEL DE HEREDIA***HEREDIA-URUCA-STA MARÍA DE DOTA-P.Z.	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
45502015	13-04-15	MARZO	677	¢147.836,48	HEREDIA, LA URUCA		P.Z.-HEREDIA-LA URUCA	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA
61542015	07-05-14	ABRIL	762	¢160.789,62	HER-URUCA-ALAJUELA, ALAJUELA		P.Z.- URUCA-SAN RAFAEL DE HEREDIA. SAN RAFAEL DE HER-SAN JOAQUÍN-RIO SEGUNDO-CIUDAD TECNOLÓGICA-ALAJUELA-ALAJUELA-AERPUERT-URUCA-SAN RAFAEL DE HER.*** SAN	JORGE FALLAS BOGARIN	ROLANDO MORALES AGUILERA

Página 19 de 38

							RAFAEL DE HEREDIA-P.Z.***P.Z.-CIUDAD TECNOLÓGICA-ALAJUELA-P.Z.		

Por lo que en conclusión existe una eventual responsabilidad disciplinaria y civil por parte del señor Jorge Fallas Bogarín por haber cobrado Kilometraje de forma improcedente para los períodos indicados en el cuadro anterior, pero además existe una eventual responsabilidad disciplinaria y civil por parte del señor Rolando Morales Aguilera, Gestor Regional, pues como jefe inmediato del señor Fallas incumplió con su deber de control interno, al autorizar los pagos de kilometraje a la ciudad de Heredia por parte del señor Jorge Fallas Bogarin siendo estos improcedentes, en virtud de que el lugar de domicilio reportado por el señor Fallas fue "*La Palma-San Rafael de Heredia, contiguo a la empresa Prefa Actual*", por lo que no correspondía el cancelarle los gastos de kilometraje de la casa al trabajo (INA-URUCA) y viceversa.

3. El **pago de Zonaje del señor Jorge Fallas Bogarin**

Es de indicar que por zonaje se entenderá la compensación adicional que reciban los servidores del Poder Ejecutivo e instituciones autónomas que tengan que prestar sus servicios permanentemente en lugar distinto al de su domicilio legal, o que eventualmente permanezcan fuera de la circunscripción territorial de éste por más de un mes, en forma continua, siempre que la zona en donde realicen su trabajo justifique tal compensación (véase artículo 1 del Reglamento para el pago de zonaje a los servidores de la administración pública).

Revisado los períodos 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 se puede comprobar que en las acciones de personal del señor Fallas N° 344918 del 3/2/2012, N°380897 del 12/3/2013, N° 400416 del 7/11/2014, N°448000 del 4/5/2015 y N°483002 del 25/01/2016 se indicó *"Pago zonaje, a partir del período arriba indicado. Domicilio Legal: La Palma-San Rafael de Heredia, contiguo a la empresa Prefa Actual, presta sus servicios en la Unidad Regional Brunca, Lugar de Residencia: Pérez Zeledón, Sagrada Familia, Urb. El Dorado, de la escuela tercer alameda a la derecha (...)".*

En cuanto al pago del zonaje, es necesario aclarar que el señor Fallas Bogarín inicialmente ocupó la clave número 2261-01 que correspondía al puesto de Formador para el trabajo 1D, asignado en la Asesoría para el mejoramiento, competitividad y productividad de PYMES, posteriormente ocupó la clave 43490 correspondiente al puesto Profesional de Apoyo 4 donde se desempeñó como jefe de la Asesoría antes citada, no obstante, por solicitud de la Presidencia Ejecutiva, se ejecutó el traslado físico del funcionario Fallas Bogarín a la Unidad Regional Brunca donde desempeñaría el cargo de jefatura de esa Unidad, siempre bajo la clave 43490, nombramiento que regiría a partir de 16 de enero del 2012, fecha en la que además se le autorizó a este funcionario el pago de zonaje, por cuanto el lugar de residencia del señor Fallas Bogarín era en la provincia de Heredia.

En ese mismo orden de ideas, resulta relevante indicar que el 18 de marzo del 2013, el señor Fallas Bogarín realizó la solicitud de trámite de nombramiento interino en la clave número 408062 correspondiente al puesto Formador para el Trabajo 4 en la dependencia Regional Brunca de conformidad con el oficio PE-1333-2011, nombramiento que se hizo efectivo mediante acción de personal numero 381999 a partir de la fecha 16 de abril del 2013 prorrogable hasta tanto no fuese resuelto el concurso interno para el puesto 408062, mismo que a la fecha no ha sido resuelto.

En relación a este último punto es necesario indicar que al haber mediado una solicitud del funcionario Fallas Bogarín para que se le nombrara interinamente en la clave número 408062, correspondiente al puesto de Formador para el trabajo 4 para continuar desempeñando las funciones de director de la Unidad Regional Brunca, el pago del zonaje no es viable, toda vez que el cambio de ubicación física del puesto no deviene de un imperativo institucional sino de un traslado convenido con el funcionario, es así que a partir del cambio de puesto y de clave realizado el 16 de abril del 2013, ya no procedía la continuidad del pago de zonaje, razón por la cual le corresponderá a la Unidad de Recursos Humanos, de forma inmediata, proceder con una revisión exhaustiva de los pagos de zonaje realizados al señor Fallas Bogarín con el fin de determinar todos los montos pagados de forma improcedente, así como suspender dichos pagos.

Asimismo se le recomienda a la Administración que de previo a iniciar un procedimiento de responsabilidad civil en contra del funcionario Fallas Bogarín, se deberá incoar un procedimiento de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Adicional a ello, como se destacó anteriormente mediante oficio PE-1333-2011 de fecha 14 de diciembre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del INA indicó claramente a la Unidad de Recursos Humanos: *"(...)* ***designar interinamente*** *al funcionario JORGE HUMBERTO FALLAS BOGARÍN, cédula 1-600-996, a cargo de la Unidad Regional Brunca* ***a partir del 16 de enero del 2012*** *(...) de manera temporal* ***en la plaza número 408062,*** *(...)"* (resaltado no es de original), instrucción que no se cumplió, en el tanto el funcionario Fallas Bogarín fue trasladado para cumplir las funciones como encargado de la Unidad Regional Brunca, pero con la clave número 43490, lo que generó que se le cancelara zonaje, sin embargo lo procedente era que a partir del 16 de enero del 2012, el funcionario ejerciera las funciones en la Unidad Regional Brunca con la clave número 408062, hecho que se dio hasta el 16 de abril del 2013, en virtud de la solicitud de trámite de nombramiento interino hecho por el funcionario de conocimiento. Así las cosas existe una eventual responsabilidad civil por parte de quien en su momento ocupa el puesto de Gerente General, por ser la persona que autorizó el cambio de ubicación, mediante acción de personal número 345005, sin cumplir con lo dispuesto en el oficio PE-1333-2011 de fecha 14 de diciembre del 2011.

4. **CLIMA ORGANIZACIONAL**

Es importante primeramente tener claro a que nos referimos cuando hablamos de clima organizacional, pues este es el nombre dado por diversos autores, al ambiente generado por las emociones de los miembros de un grupo u organización, el cual está relacionado con la motivación de los empleados; refiriéndose tanto a la parte física como emocional.

El clima organizacional ha sido conceptualizado a nivel individual y organizacional. En el nivel individual se le conoce principalmente como clima psicológico. En el nivel organizacional generalmente se le conoce como clima organizacional o clima laboral. Por su parte, el clima organizacional se caracteriza cuando el clima psicológico, es decir las percepciones de los trabajadores son compartidas entre los miembros de una organización y existe un acuerdo de dichas percepciones. Adicionalmente, el clima organizacional tiene un efecto significativo en el comportamiento de los trabajadores, en su desempeño laboral y en su rendimiento[1].

En virtud de la denuncia de un mal clima organizacional en la Unidad Regional Brunca, esta Asesoría Legal procedió a recibir las declaraciones de diferentes funcionarios de dicha Unidad Regional, de donde se tomaron las siguientes percepciones de los trabajadores, en relación con el ambiente laboral:

Julio Abarca Bermúdez: *"(...) sé que en la Regional hay personas que están en contra de otras personas y no lo entiendo porque somos de los mismos. En el Proceso de Adquisiciones se ha perdido la confianza que uno tenía con los compañeros (...) Un tiempo para acá se ha perdido el buen ambiente laboral. Siento que tres compañeros (Maricel Barrantes, Oscar Fonseca y yo) de los cinco que somos, que estamos pendientes de eso y lo sabemos que hay un ambiente incomodo pero no lo hemos conversado entre nosotros ni con la jefatura (...)".*

Jorge Luis Leiva Fernández: *"(...) aquí por muchos años se dio un ambiente de paternalismo, la mayoría de los que están aquí entraron bajo su gestión y cuando don Jorge empezó a delegar y asumir responsabilidades se vieron resentidos algunos compañeros, se pide cuentas al encargado del Centro de San Isidro y eso generaba molestia, lo sentían como persecución, como se le estuviera perjudicando (...)".*

[1] Véase: https://es.wikipedia.org/wiki/Clima_organizacional

Hannia Arias Valverde: *"(...) En muchas ocasiones se me ha discriminado, incluso mi propio jefe, diciendo que por que siendo una simple trabajadora operativa 1ª, se me da tanta oportunidad, de ahí en adelante las relaciones han sido diferentes, con Rafa Herrera (...) Habían momentos en que la gente en general empezó a decir que yo estaba en la argolla, porque me llamaban a alguna reunión o porque comía con ellos en la soda, pienso que son personas que no han asimilado el cambio, yo puedo decir que don Jorge es una persona excelente como ser humano, él nos escucha a todos, pero las quejas solo por escrito las acepta, yo como director regional no tengo queja de él, pero a mí si me dijeron que la amistad con don Jorge me iba a traer muchos problemas (...) Cuando llegó don Mainor hubo una actividad que se me asigno a mí y eso generó problemas en el ambiente laboral en el Centro de Formación. El último comentario en mi contra fue el Congreso Bambú (...) En la reunión del día del estudiante mis compañeras se fueron a la actividad y a mí no me suman ni me restan, yo tenía que ir a sacar fotos pero se burlan de mí (...)*
Me fui hable con mi jefe que estaba viviendo un infierno, yo son incondicional, pero la confianza se ha perdido, estoy cansada y quiero que me ayuden a cambiarme de centro de formación, porque se me tacha de ser una aliada a la dirección. Aquí hay como dos bandos e inclusive he escuchado comentarios que no entiendo (...) Don Omar me ha visto llorando, a don Jorge le he pedido ayúdeme que estoy viviendo una situación muy fea y esto ha detonado hasta en mis calificaciones, si soy la única funcionaria que se quita los tacones y me voy hacerle sus mandados a la ferretería. Aquí estoy esperando que me muevan para poder estar mejor (...)".

Jorge Mata Arias: *"Yo trabajo como Encargado de Transportes, como ustedes pueden notar la Regional está dividida (...)".*

Greivin Manuel Solís Valverde: *"(...) Yo desde que estaba en el centro empecé a tener problemas y con don Gerardo solicite un cambios, porque habían muchos conflictos con Omar que me apartaba. Don Gerardo me dijo que no podía ayudarme porque él ya se iba, que cuando ingresara el nuevo que lo gestionara con él, me espere hasta que llego don Jorge, el primer día sin conocerlo le pedí que me ayudara, porque ni ganas de trabajar tenía por los problemas, él me dijo que sí, que cuando hubiera oportunidad me ayudaba (...) Ya luego don Jorge me paso para Transportes y apoyo en la dirección, y contrataron a alguien para mantenimiento. Ya de ahí empezaron compañeros a decirme que era uno de los preferidos, que la argolla, cometarios que eran porque don Jorge me había ayudado (...)".*

María Teresa Gómez Tenorio: *"(...) Desde la llegada del Director Regional, la práctica era hacer denuncias anónimas con el fin afán de afectar compañeros que están comprometidos con el trabajo (...)".*

Adicional a las declaraciones recibidas por estos servidores, ha de tomarse en cuenta la denuncia interpuesta en escrito de fecha 26 de febrero del 2015, en el punto 3. Clima Organizacional, que indica: *"(...) se hace evidente un deterioro y en ocasiones se escuchan comentarios en ese sentido, incluso se cita que existe una estructura paralela de "privilegiados y rechazados" (...)".*

De las declaraciones indicadas anteriormente, queda más que expuesto que en la Unidad Regional Brunca existe un serio problema con respecto al tema de clima organizacional, en su mayoría los funcionarios exponen frases como: "dos bandos", "mal ambiente laboral", "se ha perdido el buen ambiente laboral ", "Discriminación", "Argolla", entre otros, que únicamente demuestran el deterioro existente en el ambiente laboral de la Unidad Regional Brunca.

No puede esta Asesoría Legal determinar las personas responsables de que se propicie este mal clima organizacional, sin embargo, he de indicarse que sí se desprende de toda la prueba recabada que el Director Regional de la Unidad Regional Brunca, el señor Jorge Fallas Bogarín, está al tanto de los problemas de clima organizacional existentes en la Regional.

Sobre el particular **se recomienda a la Administración iniciar a la mayor brevedad posible, un estudio de clima organizacional**, donde se logre determinar y analizar el estado de la satisfacción laboral de los trabajados para encontrar aspectos que puedan entorpecer la obtención de los resultados en los servicios del INA; se identifique las fuentes de conflicto que puedan traer resultados inadecuados a la Unidad Regional; se evalúe el comportamiento de la toma de decisiones y las acciones que se ponen en práctica en la Unidad; para si poder tomar las medidas correctivas relacionadas con los planes puestos en práctica, determinando nuevas acciones o consolidando las existentes, además de proceder a corregir comportamientos de los jefes y personal dirigente en general.

Adicional a ello, dentro de la denuncia de fecha 26 de febrero del 2015 se indican varios hechos sobre un supuesto abuso de autoridad en el movimiento de personal, indicando entre otras cosas:

"Además, es menester que el Sr. Fallas, aclare si la línea de autoridad dada a algunas de sus colaboradores, superan al puesto ocupado y a otros por el contrario, tienen tareas de menor trascendencia que la clasificación que ostentan. Sobre el particular y a manera de ejemplo se pueden remitir el siguiente resumen, y la reiteración de que verifique la veracidad de la situación:

que corresponden con las referencias: 2101.IF.CSAD0066.1.2014 y 2101.IF.CSAD0066.2.2014, ambas labores no corresponden con la necesidad institucional que justifica este recurso humano, pues el encargado de las PYMES, es el Sr. Jorge Leiva y las otras personas funcionarias, que coordinan con grupos son los Planificadores y Administradores de Servicios, tampoco es respuesta a una condición de necesidad excepcional de la Regional, por cuanto ya existe recurso humano para ello; más parece una nueva condición de privilegio. Es importante anotar que para el ejercicio docente en el INA, se deben de realizar un procedimiento de aval, para determinar idoneidad en esta materia y ubicarse en un Puesto de Formador Para el Trabajo, por otra parte, los servicios de capacitación incluyen una referencia y se anotan en el Plan Anual de Servicios de Capacitación y además debe existir una demanda que justifique el mismo. Condición que dudosamente se da en este caso. Para aclara esta situación es necesario, hacer la consulta a Recursos Humanos, sobre el acatamiento a lo dispuesto por la Presidencia Ejecutiva anterior, y la naturaleza de su puesto (pues no es docente) y solicitar al Staff Planificación Regional un informe sobre los procedimientos utilizados para la programación del servicios de capacitación y asignación del Sr. Moya como docente, así también el documento de aval.
Por lo expuesto en el párrafo anterior, es imperativo que el Sr. Fallas explique, el porqué de estos cambios y el asidero legal para dichas decisiones.

***4.4 Carlos Alberto Leitón**: Ingresó al INA, en el 2008, en la Administración de Oscar Arias, a pesar de su recién ingreso y de carecer de experiencia en supervisión de labores, condición que tienen otras funcionarios y funcionarias de esta Unidad Regional y en desacato a la Resolución Judicial, se le nombró como Encargado de Centro Regional Manuel Mora en Río Claro; mediante Oficio PDRH-575-2014 de fecha 26-03-2014.*
La eficiencia de su labor es cuestionada, pues en el poco tiempo de asumir como encargado del centro, se ha perdido y deteriorado activos de la institución.
Es menester que el Sr. Fallas demuestre las acciones tomadas, para mejorar controles y establecer responsabilidades.

***4.5 Jorge Leiva Fernández**: Fue nombrado por el Dr. Olman Segura (sin que mediara concurso interno) como encargado de PYMES en esta Unidad Regional. El Sr. Leiva, no ejerce la docencia, aunque se ubica en la clase de Puesto de Formador para el Trabajo 1D. Con frecuencia acompaña al Director en las distintas giras sin tener claro cuál es su participación, pues actualmente, tiene como función sustantiva: brindar seguimiento al presupuesto regional, cuya responsabilidad es inherente al Proceso Financiero Contable, al cual no pertenece. Además del premio de las giras, se le brindó capacitación en México, con gastos pagos, oportunidad que no se le ha brindado a funcionarios con mayor antigüedad y con trabajo de mayor impacto. Para luego compartir el cargo con las PYMES con*

*3.1. **Hannia Arias Valverde:** Ocupa un puesto en la clase Trabajador Operativo 1 A, recién aprobó su noveno año de secundaria, responsable de atender la central telefónica. Sus vínculos políticos le permitieron ocupar un puesto en el INA, constantemente es invitada a las giras, a participar en las capacitaciones de forma antojada, recientemente se le tiene como "maestra de ceremonias", se le brindan permisos constantes para ausentarse, (participar en almuerzos, rezos que no corresponden con su labor). Por ello, la central no se atiende o le duplica el trabajo otros. Algunas personas cercanas a su trabajo consideran que su empoderamiento causa efectos de hostigamiento, cuya situación debe de ser investigada por expertos.*

*3.2 **Greivin Solís Valverde:** Se ubica en la clase Trabajador Operativo 1A, fue contratado para el mantenimiento de las instalaciones, por decisión de Don Jorge, ocupa el cargo de chofer y se destaca en la Oficina de Transportes, realiza labores de asistente administrativo y de chofer particular del Sr. Fallas y ocasionalmente de los "privilegiados de la Dirección". Se solicita que don Jorge, justifique los cambios y la necesidad institucional del quehacer de este funcionario y se consideren las acciones de personal en la Unidad de Recursos Humanos; las programaciones semanales en la Gestión Regional y las listas del Sistema Informático de Transporte, sobre el uso de vehículos; el registro de viáticos del Proceso Financiero Contable y además la verificación física de la oficina.*

*4.3 **Javier Francisco Moya Cárdenas:** Fue asignado Asesor Legal de la Regional, en forma viciada y se tuvo que revertir el proceso, además recibió capacitación en tiempo laboral, por aproximadamente seis meses, sin que la asignación de la misma se aprobara, conforme con los procedimientos vigentes; no obstante, ambos actos le costaron al INA: viáticos, uso de vehículos institucionales, sueldos y el costo de oportunidad por el servicio no brindado y efecto negativo en el clima organizacional. Para justificar la asignación del Sr. Moya, como asesor legal, se argumentó urgencia y carencia de recurso humano, por parte de la Dirección, sin embargo hasta la fecha, se carece de un profesional en derecho. La Junta Directiva anterior, tuvo conocimiento al respecto y existe información en la Unidad de Recursos Humanos, Auditoria de Servicio Civil, la Asesoría Legal, La Presidencia Ejecutiva y el Sindicato del INA.*
Solicitamos que se investigue si existen efectivamente vicios en estas decisiones, que impliquen responsabilidades administrativas, legales y civiles, sobre las mismas.
El acto administrativo, descrito anteriormente, fue revertido por la Presidencia Ejecutiva en la Administración del Sr. Francisco Marín, conforme recomendaciones de la Auditoria del Servicio Civil; y ordenó que el Sr. Moya, se integrara a su puesto original, sin embargo, existe desacato a esta disposición y el Sr. Moya actualmente, realiza labores que no corresponden con su puesto original, ya que hace giras constantes por la zona, aparentemente con organizaciones y pequeñas empresas, además de trabajo docentes en tiempo ordinario, en particular impartió los servicios de capacitación

el Sr. Javier Moya. Además de las bendiciones señaladas, ante el fallecimiento de un tío se le otorgó permiso para ausentarse dos días con goce de salario, este privilegio no se contempla en ninguna normativa; ante ese tipo de eventualidades el servidor debió solicitar vacaciones o permiso sin sueldo.
Se le debe consultar al Sr. Fallas el porqué, este funcionario siendo Formador para el Trabajo 1D, no imparte servicios de capacitación, a sabiendas de que la regional carece de recurso humano en áreas afines a la formación de este profesional, que incluso comprometen el logro de las metas regionales.
Para confirmar esta situación se debe solicitar a Recursos Humanos en la Uruca, sobre el proceso de nombramiento, los reportes de asistencia y las justificaciones a las posibles ausencias, el sustento legal para dicho permiso y el motivo y el rédito de la inversión de capacitarlo en México.

*4.6 **María Teresa Gómez Tenorio:** El nuevo Director, trajo consigo a su Asistente Personal, la Sra. Gomez, quien llegó nombrada en una plaza de Formación Para el Trabajo 1A, (cuya naturaleza es la docencia y con ello se fundamentó su creación) además de un sobresueldo de un 4.4%. Su nombramiento no corresponde con las labores asignadas, pues nunca ha impartido servicios de capacitación y es cuestionable si cuenta con los avales, para ello. Máxime que su formación académica es en la área de administración turística y se destaca en labores de tramitología de oficina y acompaña al Director en la mayoría de las giras, por lo cual, su labor, se enmarca en la clase de Asistente Administrativa; (ya sea que funja como secretaria, al menos debería de tomar, acuerdos de reunión, actas y tener una labor de apoyo notorio a la labor del Director, lo cual debería de demostrar).*
Es importante aclarar que la clase Formador para el trabajo tiene el requisito de experiencia docente y debe hacer avales, condición que ella carece. Por otra parte, el INA tiene necesidad de docentes y no de personal administrativo, pues también hay recurso humano calificado, con mayor antigüedad, y condición académica, que no se le otorga la clasificación de profesional. Puede consultar en Recursos Humanos, las condiciones de la plaza ocupada y en la Dirección Regional Brunca, las tareas realizadas.
Si es cuestionable la participación del Director, en las diferentes giras, la compañía de la Sra. Gómez, lo es mucho más, o es que cada miembro de la reunión lleva su asistente? Si las giras es una de sus tareas, está se incluye en el compromiso de resultados? En qué momento realiza las labores típicas de oficina?
Lo cuestionable es que reciba un salario de profesional y ejerza labores de asistente administrativa, que tampoco ejerce la docencia que es la naturaleza de esta clase de puesto, y que reciba un salario superior al que le corresponda a las labores que realiza.
En el marco de la obligación legal y ética de utilizar los recursos públicos en forma eficiente y eficaz el Sr. Fallas debe explicar porque las labores de la Sra. Gomez, no corresponden con la clasificación y si efectivamente la complejidad y responsabilidad de las funciones que ella realiza son congruentes con el salario recibido. Asimismo, debe de explicar la disminución del alcance de las metas en servicios de

capacitación y la utilización de los docentes para otras labores. Bajo el principio de eficiencia, explicar la necesidad de la Sra. Gomez en las giras, en conjunto con el Sr. Leiva.
Puede constatar está información solicitando las Programaciones semanales, en poder de la Gestión Regional desde el 2012 y relacionar estos con los informes de Reunión (FR ACAL 08 Y la Hoja de Asistencia) dichos documentos son oficiales y en ellas se plasman los informes de reunión, acuerdos responsables y participantes, y el uso de estos es obligatorio, conforme con la normativa vigente, aunque se desconoce si efectivamente se ha hecho uso de los mismos, en cuyo caso estarían en la Dirección.
Además del costo de oportunidad, para atender asuntos relevantes, las giras generan gastos de viáticos a la Sra. Teresa, que para algunos son considerados un ingreso adicional.
Puede solicitar a Financiero Contable el detalle de los gastos de viáticos, las programaciones semanales en poder de la Gestión Regional. Otro privilegio de la Sr. Gómez, es además de las giras y nombramiento en propiedad, sin mérito pronto a consolidarse, es que participa en las capacitaciones a su gusto, independientemente de la naturaleza
de su puesto, así recientemente concluyó el curso de Protocolo, antes llevó Primeros Auxilios (su condición física, no le permitirá auxiliar a nadie), actualmente participa en la capacitación de LESCO, (todos ellos dentro de la jornada laboral), así que entré las giras, las capacitaciones y atender asuntos de la universidad, cuándo trabajo esta funcionaria?.
Las capacitaciones pueden verificarse en el Proceso de Desarrollo de Recursos Humanos y las tareas en su compromiso de resultados y los documentos probatorios o testimonios.
Los puestos ocupados por la Sra. Gómez Tenorio y el Sr. Leiva Fernández, estaban excluidos del régimen de servicio civil, y fueron asignados al mismo, así que adquirieron la propiedad, en condición de ventaja sobre las personas que por años han ocupado puestos de menor clasificación y están haciendo esfuerzo para estudiar, así también con ventaja sobre las muchas personas que se encuentran esperando una oportunidad en el registro de elegibles del Servicio Civil. Es por ello importante considerar si con los vicios de sus nombramientos, los vicios administrativos en materia de clasificación y la gestión realizada, son consideradas idóneas para ocupar los puestos en propiedad. Ambos se ubican en la clase Formador para el Trabajo y nunca han ejercido la docencia, incluso es posible que, no cuenten con los avales requeridos por los Núcleos.
Por último se investigue la razón que motivo a esta señora a contratar un servicio de alimentación a una empresa de Paso Canoas para una actividad que se realizó el día 13 de este mes en las instalaciones de Coopeservidores San Isidro de PZ existiendo muchas empresas que ofrecen dicho servicio en el Cantón.

*3.8 **Nadia Sandí Esquivel:** Recientemente fue reasignado su puesto a Profesional de Apoyo 1B, como beneficio y para sustentar esto se le asignaron las tareas que en otrora le correspondían a Javier Moya; a pesar de su poca experiencia en las tareas que ejecuta, en este sentido es importante revisar los documentos de asignación de tareas, se les han atribuido funciones directamente del director regional que extralimitan sus competencias y responsabilidad, donde se puede citar, la supervisión a funcionarios de mayor experiencia, conocimiento y clasificación, lo cual riñe con las normas incluso de control interno. Siendo ella recién nombrada en este cargo. Será que están previendo una nueva reasignación de puestos."*

Al respecto de lo indicado anteriormente, esta Asesoría Legal logró determinar de las declaraciones recibidas que podrían existir inconsistencias en relación con el personal de la Unidad Regional y las funciones que llevan a cabo, veamos:

Declaración	Funcionaria que posiblemente está haciendo funciones que no le corresponden	Puesto Actual
Julio Abarca Bermúdez, funcionario del Proceso de Adquisiciones: *la funcionaria Ethel, ayuda con revisión de expedientes, invitaciones, notificaciones y justificaciones y no conoce el puesto que ella tiene.*	Ethel Vanesa González Méndez	Formador para el trabajo 1D
Jorge Luis Leiva Fernández: *Actualmente estoy encargado de apoyar a la dirección en seguimiento y ejecución del presupuesto, dar seguimiento a compras, yo inicié en el 2010 en un puesto como enlace PYMES, estuve hasta el 2012 y parte del 2013, cuando don Jorge ingresa, él me pide que lo ayude en labores administrativas y empecé a involucrarme en la parte administrativa, seguimiento y formulación y*	Jorge Luis Leiva Fernández Cédula 1-1095-0911	Formador para el trabajo ID

ejecución de presupuesto, se remitió un oficio a RH y se indicó que yo iba a pasar a formar parte de la dirección y Javier iba para Pymes, formalmente de RH no tengo ningún pronunciamiento.		
Nadia Sandí Esquivel: *Yo trabajo en Control de Bienes, dependo de don Jorge Fallas, directamente de la dirección, también llevo Asesoría de Control Interno y Riesgos.*	Nadia Sandí Esquivel Cédula: 1-1046-0649	De enero 2012 a diciembre 2012, Técnico de apoyo 1B, de enero del 2013 hasta setiembre del 2014, Técnico de Apoyo 2B y de octubre del 2014 hasta la fecha profesional 1B.
Hannia Arias Valverde: Actualmente *soy encargada de la central telefónica y atención al público, estoy en el centro de formación, cuando llego aquí en virtud de mis conocimientos aparte de eso soy maestra de ceremonias, y cuando llego aquí el INA me toca dirigir el recibimiento del director regional y con esa primera impresión me dieron la oportunidad de seguir con esas funciones. (...) Luego se hace un cambio, porque siempre con la central telefónica también me dejan con atención al público y le daba apoyo a la encargada de bienes, ayudándole con los inventarios, luego en orientación asumí todo un trabajo sobre llamadas telefónicas y específicamente al señor Orientador Rafael Herrera le colaboraba con la formación de los expedientes de los grupos (...) durante el período del 2008 hasta 2014. (...) se me asigna un trabajo importante como comunicadora y facilitadora de información, saco fotos, hago reportajes y los*	Hannia Arias Valverde Cédula 1-724-188	Trabajador operativo 1ª

mando a comunicación (...) a don Jorge le he pedido ayúdeme (...) si soy la única funcionaria que se quita los tacones y me voy hacerle sus mandados a la ferretería (...)".		
Esteban Acuña Segura: *"Cuando empece aquí fue en infraestructura, pero se suponías que fui contratado como bodeguero, y eso me ayudo, conocí mucha gente, luego me trasladaron a zonas verdes con infraestructura y ahora me trasladaron al almacén a la bodega en Palmares (...)".*	Esteban Acuña Segura Cédula 1-1221-711	Trabajador operativo 1ª
Jorge Mata Arias: *"(...)Greivin no gana extras ni es chofer, él aparece en las labores de apoyo en el área de transportes y cuando don Jorge lo necesita para que lo traslade, Greivin conoce el SICOE a raíz de una anomalía de boletas en el sistema arrastrada años atrás. Greivin empezó a alimentar el sistema, esas son las labores que él hace (...) Adicional a eso Greivin traslada el vehículos al taller a lavacar (...) Solo Greivin le maneja a don Jorge y salen cuando él lo requiera (...)".* Greivin Solís Valverde: "Actualmente doy apoyo en transportes y en la dirección. Desde el 2007 que entre trabajaba en mantenimiento, cuando estuvo el antiguo director estaba ayudando en la dirección y en mantenimiento y colaboraba con la antigua compañera en transportes, como al año que entro don Jorge es que estoy en transporte, aproximadamente 2 años (...) Yo soy el que ando a don Jorge él me tiene confianza y me pide que lo traslade, más con la complicación que él tuvo de la enfermedad, es en el carro del	Greivin Solís Valverde Cédula 1-1122-0244	Trabajador operativo 2B

no se ha logrado comprobar de las declaraciones ni de la denuncia presentada que efectivamente el Director Regional lavara su vehículo propio dentro de las instalaciones, en virtud de que las declaraciones indican dicho acto como un supuesto más no pueden confirmarlo, sin embargo, si se desprende de la información obtenida que dentro de la Regional parece existir como costumbre el lavado de carros particulares dentro de la instalación. Se adjunta foto para efectos ilustrativos:

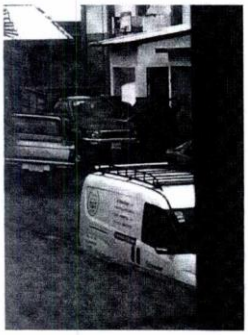

Por lo que en el caso en particular se recomienda que se utilicen los controles internos pertinentes en la Unidad Regional con el fin de que no sigan existiendo este tipo de anomalías.

4. **Favorecimiento por parte del señor Fallas a familiares de funcionarios para el ingreso de servicios de capacitación del INA.**

Se indica en la denuncia de fecha 26 de febrero del 2015: *"Aunado a lo anterior, las pocas decisiones del 2014, no se han orientado a maximizar el provecho del recurso, sino a favorecer a unos pocos, a pesar de que son muchas las personas que hacen fila para, lograr los servicios de capacitación, el año pasado ingresó Fabiola Salazar Gómez, hija de la Sra. María Teresa Gómez, a los programas de*

masajes, facilista, ingles. El inglés se solicitó a un docente que estaba en certificación para dar 75 horas solo al grupo donde estaba la hija de dicha señora por lo que se pide solicitar el informe del docente donde da su criterio final con respecto a esta decisión del señor Fallas y además al curso de Plan de Negocios por referencia de la Sra. Teresa Gómez (según consta en la lista emitida por el docente Michael Leiva; sobre las personas seleccionadas). Así las cosas se tiene que a la joven se le ha brindado cuatro programas, con alta demanda y de forma continua. Esto pareciera ser tráfico de influencias. O al menos monopolio de la capacitación (...)".

Al respecto se procedió a solicitar el expediente original correspondiente al servicio de capacitación de Inglés Introductorio para Comprensión de Lectura con referencia 2012. IF. CSID0009.4.2014, el cual fue recibido en fecha 28 de junio del 2015 y del cual se pudo determinar en relación con la estudiante Fabiola Salazar Gómez que:

a) Consta la matrícula para servicios de capacitación y formación profesional (FR GR 07 edición 01), en el centro ejecutor: Centro Regional Polivalente de San Isidro, para el curso: Ingles introductorio para comprensión de lectura, con la respectiva firma de quien aplica la matrícula: Lorena Montero Quirós, en fecha 3-04-2014.
b) Que dentro del Listado Inicial de Matrícula para la referencia 2012. IF. CSID0009.4.2014, Ingles introductorio para comprensión de lectura, se encuentra la señorita Fabiola Salazar Gómez.
c) Que en el informe final del Módulo para el curso Ingles introductorio para comprensión de lectura, referencia 2012. IF. CSID0009.4.2014, se indica que la estudiante Fabiola Salazar Gómez, reprobó el curso con una nota de 50.

También se solicitó copia del reporte de registro por estudiante, específicamente de la estudiante Fabiola Salazar Gómez y se revisó el SEMS.

Por lo que analizada la documentación citada, se tiene por comprobado que el módulo de Ingles Introductorio para comprensión de lectura no forma parte de la oferta formativa que cursaba la estudiante Fabiola Salazar Gómez , según se desprende del SEMS, adicional a ello tampoco se logró determinar que exista la autorización por parte del Núcleo para que se incluyera dentro de la oferta formativa de Facialista, Operador de Aplicaciones Ofimáticas o Masajista Estético/a, el módulo de Ingles introductorio para comprensión de lectura, siendo que es responsabilidad del señor Omar Quiros Jiménez, Encargado del Centro de Formación Profesional de San Isidro, el velar porque no sucedan este tipo de anomalías, existiendo así una posible responsabilidad disciplinaria por parte de este.

INA, en el carro particular solo le ayudo en horas no laborales (...)"		

Todo lo anterior demuestra la **urgencia** con la que debe intervenir la Unidad de Recursos Humanos del INA, con el fin de verificar que los funcionarios asignados a dicha Regional estén cumpliendo con las labores que les corresponden según su puesto laboral y las funciones designadas para ello en el Manuel de Clases Profesionales del INA.

Sin embargo, independientemente de los resultados esbozados por la Unidad de Recursos Humanos, corresponde indicar que existe una eventual responsabilidad disciplinaria del Director Regional de conformidad con el incumplimiento del artículo 44 incisos 1) y 7) del Reglamento Autónomo de Servicios del INA, así como de la Ley de Control Interno (artículos 12 y 13).

2. TRANSPARENCIA

Se indica en escrito de fecha 26 de febrero del 2015, posibles inconsistencias en:

1. Incapacidad médica del señor Fallas por casi tres meses.
2. Contratación de Servicios de Alimentación, en el Rancho la Botija del Sur S.A., para realizar "Presentación de resultados del estudio de investigación de necesidades de capacitación en el Regional Brunca".
3. Servicio de Lavado del carro particular del señor Fallas en las instalaciones del INA y por funcionario INA.
4. Favorecimiento por parte del señor Fallas a familiares de funcionarios para el ingreso de servicios de capacitación del INA.

Por lo que procederemos a analizar cada punto:

1. Sobre la incapacidad médica del señor Jorge Fallas Bogarín

De la denuncia interpuesta indica que el señor Fallas presentó una incapacidad médica durante casi tres meses, sin embargo no presenta prueba alguna. Motivo por el cual se procedió a verificar en la Unidad de Recursos Humanos sobre la posible existencia de dicha incapacidad, teniéndose como resultado que no existe ninguna incapacidad por un período como el indicado.

En virtud de ello, al no existir ninguna documentación que valorar, es imposible para esta Asesoría Legal referirse al respecto.

2. Sobre inconsistencias en las contrataciones:

Revisadas las contrataciones a las cuales se hace mención en la denuncia interpuesta (Seminario Economía Social Solidaria, Congreso Bambú y Presentación de Resultados del Estudio de Investigación de necesidades de Capacitación en la Regional Brunca), se tiene como resultado que no se encontraron inconsistencias en las mismas.

3. Sobre el servicio de Lavado del carro particular del señor Fallas en las instalaciones del INA y por funcionario INA.

Sobre el particular en las declaraciones recibidas por varios (as) funcionarios (as) de la Unidad Regional Brunca, en fecha 27 de mayo del 2015, debemos destacar:

Jorge Luis Leiva Fernández: *"(...) Yo escuche que se le denunciaba a don Jorge de que le lavaban el carro aquí (...)".*

Nadia Sandi Esquivel: *"(...) He escuchado sobre que don Jorge lava el carro, no lo he visto, he escuchado el rumor, sé del encargado del Centro lavando el carro personal de esté, del hijo no tengo fotos, pero si lo he visto al igual que lo vio mi compañero Jorge Luis Mata Arias, tengo el ingreso de carros no institucionales al Centro, como prueba tengo video (...)".*

Jorge Mata Arias: *"(...) Sobre el lavado de carros personales, el único que yo sé es el caso del hijo del Centro de Formación que está en un curso de mecánica y un día le estaba echando agua en el taller no sé si el carro se hacía ensuciando de grasa, sólo eso he visto (...)".*

Greivin Manuel Solís Valverde: *"(...) Yo he sabido que lavan carros en los talleres, el hijo del Encargado del Centro que está en un curso de mecánica lava el carro de él ahí, un compañero que es el instructor en panadería también lo hacía antes, pero era antes de que don Jorge llegará, eso era como normal aquí (...)".*

Esteban Acuña Segura: *"(...) Yo nunca le he lavado el carro a don Jorge y eso es algo que Rafa comenta (...)".*

Vistas todas las declaraciones de los funcionarios que hicieron mención sobre el "lavado de vehículos particulares dentro de las instalaciones de la Regional Brunca" y tomando en cuenta la prueba aportada por la funcionaria Nadia Sandía Esquivel, específicamente la foto, es de indicar, que

5. ALGUNAS OTRAS INCONSISTENCIAS

Dentro de las declaraciones recibidas existen quejas en virtud de que suceden las siguientes cosas dentro de la Regional:

1. Mejengas dentro de la jornada laboral
2. Predicación en horas laborales
3. Actividades políticas
4. Venta de artículos de Rena Ware

En relación con tales inconsistencias, esta Asesoría Legal no logró determinar las personas responsables de llevar a cabo ese tipo de actividades, motivo por el cual y con el fin de que no sigan ocurriendo este tipo de anomalías se recomienda que la Dirección de la Unidad Regional Brunca emita el respectivo comunicado indicando la prohibición de llevar a cabo este tipo de actividades en horas laborales y dentro de las instalaciones del INA tal y como lo prevee el Reglamento Autónomo de Servicios del INA.

Adicional a ello, se recomienda a la Dirección Regional Brunca que en caso de conocer el nombre de las personas funcionarias que incurran en este tipo de acciones, deberá proceder de inmediato con la solicitud de los procedimientos disciplinarios que correspondan por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Servicios del INA.

RECOMENDACIONES:

1. Valorar el iniciar los procedimientos correspondientes a fin de determinar la responsabilidad civil y disciplinaria en contra del señor Jorge Fallas Bogarín de conformidad con lo indicado en este informe.
2. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos proceder con una revisión exhaustiva de los pagos de zonaje realizados al señor Fallas Bogarín con el fin de determinar todos los montos pagados de forma improcedente, así como suspender dichos pagos. Además de valorar la interposición de un proceso de lesividad en el Tribunal Contencioso Administrativo por el problema detectado con el otorgamiento y el pago del beneficio del zonaje (según lo descrito del folio 21 al 22 del informe de investigación preliminar).

ACCION DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

No. 511470
FECHA EMISION 04/11/2016

TIPO	CEDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR	No. CONTRATO
19	106000996	FALLAS BOGARIN JORGE HUMBERTO	

FECHA INIC	FECHA VENCE	CODIGO ACCION	TIPO DE ACCION	HORAS	MES
01/11/2016		401	SUSP. DE ZONAJE		1

ESTADO PRESENTE				ESTADO PROPUESTO			
COD. PROG.	PROGRAMA			COD. PROG.	PROGRAMA		
01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PRC			01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PROFES		
COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER			COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER		
0322	UNIDAD REGIONAL BRUNCA			0322	UNIDAD REGIONAL BRUNCA		
CLASE	SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO		CLASE	SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO	
	026	FORMADOR PARA EL TRABAJO 4		200	026	FORMADOR PARA EL TRABAJO 4	
No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO		No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO	
508615	1	TARJETA POPULAR		508615	1	TARJETA POPULAR	
SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA		SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA	
928,900.00	SALARIO BASE	928,900.00	CATEGORIA 1,250.30	928,900.00	SALARIO BASE	928,900.00	CATEGORIA 1,250.30
396,462.00	ANUALIDADES	396,462.00	No. ANUALIDADES 22.00	396,462.00	ANUALIDADES	396,462.00	No. ANUALIDADES 22.00
0.00	DEDICACION EXCLUSIVA	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	DEDICACION EXCLUSIVA	0.00	PORCENTAJE 0.00
603,785.00	PROHIBICION	603,785.00	PORCENTAJE 65.00	603,785.00	PROHIBICION	603,785.00	PORCENTAJE 65.00
149,532.00	CARRERA PROFESIONAL	149,532.00	PUNTOS 68.00	149,532.00	CARRERA PROFESIONAL	149,532.00	PUNTOS 68.00
0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	PORCENTAJE 0.00
0.00	SOBRESUELDO	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	SOBRESUELDO	0.00	PORCENTAJE 0.00
0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00	0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00
268,800.00	ZONAJE	268,800.00	0.00	0.00	ZONAJE	0.00	0.00
0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
2,347,479.00	SALARIO TOTAL	2,347,479.00		2,078,679.00	SALARIO TOTAL	2,078,679.00	

EXPLICACION

SUSPENSION DE ZONAJE A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA INDICADA DE CONFORMIDAD CON OFICIO PE-1779- 2016.

REF. SOLICITUD	No. DE DIAS
201600265	

ITI

FECHA 04 NOV 2016

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 105-2017-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio ALEA-201-2017, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, informe para declarar lesivo a los intereses institucionales los actos que autorizaron el pago de zonaje realizado en favor del señor Jorge Humberto Fallas Bogarín, cédula de identidad N° 1-0300-0996, de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

2. Que dicho informe indica lo siguiente:

A.- Antecedentes:

I. Que mediante acción de personal número 380897 del 12 de marzo de 2013 a nombre del señor Jorge Humberto Fallas Bogarín, cédula de identidad N° 1-0300-0996, se indicó: "Pago zonaje, a partir del período arriba indicado. Domicilio Legal: Urbanización vista de Nosara, San Francisco, Heredia, presta sus servicios en Unidad Regional Brunca, Lugar de residencia: Barrio Brasilia, Pérez Zeledón (…)"

II. Que mediante acción de personal número 400416 del 7 de noviembre de 2014 a nombre del señor Jorge Humberto Fallas Bogarín, cédula de identidad N° 1-0300-0996, se indicó: "Pago zonaje, a partir del período arriba indicado. Domicilio Legal: Urb. vista de Nosara, Casa 20B, del AM/PM, cuatro cuadras sur y 75 este, San Francisco, Heredia, presta sus servicios en Unidad Regional Brunca, Lugar de residencia: Pérez Zeledón, Sagrada Familia, Urb. El Dorado, de la Escuela Tercer Alameda a la derecha (...)".

III. Que mediante acción de personal número 448000 del 4 de marzo de 2015 a nombre del señor Jorge Humberto Fallas Bogarín, cédula de identidad N° 1-0300-0996, se indicó: "Pago zonaje, a partir del período arriba indicado. Domicilio Legal:

La Palma, San Rafael de Heredia contiguo a la empresa Prefa Actual, presta sus servicios en Unidad Regional Brunca, Lugar de residencia: Pérez Zeledón, Sagrada Familia, Urb. El Dorado, de la Escuela Tercer Alameda a la derecha

IV. Que mediante acción de personal número 483002 del 25 enero de 2016 a nombre del señor Jorge Humberto Fallas Bogarín, cédula de identidad **N°** 1-0300-0996, se indicó: "Pago zonaje, a partir del período arriba indicado. Domicilio Legal:

La Palma, San Rafael de Heredia contiguo a la empresa Prefa Actual, presta sus servicios en Unidad Regional Brunca, Lugar de residencia: Pérez Zeledón, Sagrada Familia, Urb. El Dorado, de la Escuela Tercer Alameda a la derecha (..-)"

V. Que mediante el oficio ALEA-830-2016 del 10 de octubre de 2016 se indicó lo siguiente: "(...) En cuanto al pago del zonaje, es necesario aclarar que el señor Fallas Bogarín inicialmente ocupó la clave número 2261-01 que correspondía al puesto de Formador para el trabajo 10, asignado en la Asesoría para el mejoramiento, competitividad y productividad de PYMES, posteriormente ocupó la clave 43490 correspondiente al puesto Profesional de Apoyo 4 donde se desempeñó como jefe de la Asesoría antes citada, no obstante, por solicitud de la Presidencia Ejecutiva, se ejecutó el traslado físico del funcionario Fallas Bogarin a la Unidad Regional Brunca donde desempeñaría el cargo de jefatura de esa Unidad, siempre bajo la clave 43490, nombramiento que regiría a partir de 16 de enero del 2012, fecha en la que además se le autorizó a este funcionario el pago de zonaje, por cuanto el lugar de residencia del señor Fallas Bogarin era en la provincia de Heredia. En ese mismo orden de ideas, resulta relevante indicar que el 18 de marzo del 2013, el señor Fallas Bogarín realizó la solicitud de trámite de nombramiento interino en la clave número 408062 correspondiente al puesto Formador para el Trabajo 4 en la dependencia Regional Brunca de conformidad con el oficio PE-1333-2011, nombramiento que se hizo efectivo mediante acción de personal numero 381999 a partir de la fecha 16 de abril del 2013 prorrogable hasta tanto no fuese resuelto el concurso interno para el puesto 408062, mismo que a la fecha no ha sido resuelto. En relación a este último punto es necesario indicar que al haber mediado una solicitud del funcionario Fallas Bogarín para quese le nombrara interinamente en la clave número 408062, correspondiente al puesto de Formador para el trabajo 4 para continuar desempeñando las funciones de director de la Unidad Regional Brunca, el pago del zonaje no es viable, toda vez que el cambio de ubicación física del puesto no deviene de un imperativo institucional sino de un traslado convenido con el funcionario, es así que a partir del cambio de puesto y de clave realizado el 16 de abril del 2013, ya no procedía la continuidad del pago de zonaje, razón por la cual le corresponderá a la Unidad de Recursos Humanos, de forma inmediata, proceder con una revisión exhaustiva de los pagos de zonaje realizados al señor Fallas Bogarín con el fin de determinar todos los montos pagados de forma improcedente, así como suspender dichos pagos. Asimismo se le recomienda a la

Administración que de previo a iniciar un procedimiento de responsabilidad civil en contra del funcionario Fallas Bogarín, se deberá incoar un procedimiento de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo. (...)".

VI. Que mediante acción de personal número 511470 del 04 de noviembre de 2016 a nombre del señor Jorge Humberto Fallas Bogarín, cédula de identidad N°1-0300-0996, se indicó: "Suspensión de zonaje a partir de la fecha arriba indicada de conformidad con el oficio PE-1779-2016".

B.- Análisis de la situación:

De la información obtenida por la Asesoría Legal y analizada en el oficio ALEA-830-2016 del 10 de octubre de 2016, se logra extraer que la administración canceló en favor del señor JORGE HUMBERTO FALLAS BOGARÍN, conceptos por zonaje de manera improcedente, lo que sugiere una lesión al ordenamiento que regula el pago de este rubro en el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior constituye una transgresión al artículo 42 del Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de Aprendizaje, artículos 4, 5, 13 y 14 del Reglamento para el pago de zonaje al personal del Instituto Nacional de Aprendizaje.

En ese orden de ideas, para anular los actos que autorizaron los pagos indicados así como para eventualmente recuperar lo cancelado improcedentemente, es necesario instaurar un procedimiento de lesividad ante el Juzgado Contencioso Administrativo, esto por ser dicho procedimiento el mecanismo jurisdiccional, por medio del cual las Administraciones Públicas, pueden anular actos declaratorios de derechos subjetivos dictados por ellas.

Tal y como lo indicó el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección VII en la resolución 045-2015 de las 11:00 horas del 13 de mayo del 2015: "para la instauración de un Proceso de Lesividad y consecuente pronunciamiento sobre el fondo del asunto, se requiere: i) la existencia de un acto administrativo concreto, firme y declaratorio de derechos subjetivos; ii) que dicha conducta formal, tenga vicios de nulidad absoluta o relativa; iii) que el referido acto haya sido declarado lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza en sede administrativa, por el Superior Jerárquico Supremo de la Administración emisora del

mismo; iv) que tal declaratoria de lesividad se realice dentro del plazo del año previsto en el numeral 34 del CPCA -salvo en lo relativo a la tutela de bienes de dominio público que no está sujeto a plazo -artículo 34.2 del CPCA-; y) que el Proceso Contencioso de Lesividad se incoe por la Administración Pública emisora del acto, en el plazo del año previsto por el artículo 39.1.e del CPCA -con la salvedad dicha en cuanto a los bienes de dominio público (...)".

Como se indicó líneas atrás mediante las acciones de personal número 380897, 400416, 448000 y 483002 tuvieron vicios de nulidad absoluta y en ese sentido, es necesario declararlas lesivas a los intereses públicos.

C.-Recomendación de la Asesoría Legal

Con base a lo indicado anteriormente, considera esta Asesoría Legal que es necesario que esta Junta Directiva como superior jerárquico supremo, declare lesivas las acciones de personal número 380897, 400416, 448000 y 483002, por autorizar improcedentemente el pago de zonaje a favor del señor Jorge Fallas Bogarín para poder instaurar ante la jurisdicción contenciosa administrativa el correspondiente proceso de lesividad.

****

3. Que los señores Directores, una vez analizado y discutido el informe presentado por el señor Asesor Legal, proponen aprobar la recomendación consignada en el oficio ALEA-201-2017.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL CONSIGNADA EN EL OFICIO ALEA-201-2017, EN CUANTO A DECLARAR

LESIVAS LAS ACCIONES DE PERSONAL NÚMERO 380897, 400416, 448000 Y 483002, POR AUTORIZAR IMPROCEDENTEMENTE EL PAGO DE ZONAJE A FAVOR DEL SEÑOR **JORGE FALLAS BOGARÍN**, PARA PODER INSTAURAR ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE LESIVIDAD.

Llave del Progreso
Instituto Nacional de Aprendizaje
world skills Costa Rica

Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, **fax:** 2296-5566
Correo electrónico: ASESORÍALEGAL@INA.AC.CR

27 de marzo de 2017
ALEA-202-2017

Señores Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados Directores:

Con el fin de declarar lesivo a los intereses institucionales los actos que autorizaron el pago de dedicación exclusiva realizada en favor del señor Herman Cordero Araya, cédula 6-0271-0853, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se pone en conocimiento lo siguiente:

A.- Antecedentes:

I. Que mediante acta 12-2009 del 24 de agosto de 2009, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de reconocimiento por dedicación exclusiva en favor del señor Herman Cordero Araya, cédula 6-0271-0853, quien es Bachiller en Ingeniería Industrial. En ese sentido se autorizó la compensación económica de un 20% sobre su salario base. Mediante acción de personal número 258839 del 30 de setiembre de 2009 se autorizó dicho pago.
II. Que mediante acta 12-2010 del 24 de julio de 2010, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de prórroga del contrato de dedicación exclusiva antes mencionado. Mediante acción de personal número 297479 del 29 de setiembre de 2009 se indicó: *"(...) Prorroga de dedicación exclusiva a partir de la fecha arriba indicada, por reconocimiento del 20%, según contrato debidamente firmado por el interesado (...)".*
III. Que mediante acta 21-2011 del 12 de setiembre de 2011, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de prórroga del contrato de dedicación exclusiva antes mencionado. Mediante acción de personal número 334595 del 26 de octubre de 2011 se indicó: *"(...) Prorroga de dedicación exclusiva a partir de la fecha arriba indicada, por reconocimiento del 20%, según contrato debidamente firmado por el interesado (...)".*
VI. Que mediante acta 09-2012 del 02 de julio de 2012, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de prórroga del contrato de

dedicación exclusiva antes mencionado. ERRÓNEAMENTE[1], mediante acción de personal número 362068 del 13 de agosto de 2012 se indicó: *"(...) Prorroga de dedicación exclusiva a partir de la fecha arriba indicada, por reconocimiento del **55%**, según contrato debidamente firmado por el interesado (...)".*Negrita es propia.

V. Que mediante acta 11-2013 del 09 de agosto de 2013, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de prórroga del contrato de dedicación exclusiva antes mencionado, en este caso, ERRONEAMENTE la comisión reconoce el pago del 55% sobre el salario base cuando lo correcto era reconocer el 20% pues el funcionario continuaba con el grado académico de Bachiller. Mediante acción de personal número 398839 del 02 de octubre de 2013 se indicó: *"(...) Reajuste de sobre sueldo a partir de la fecha arriba indicada, por reconocimiento del **55% de dedicación exclusiva**, según contrato debidamente firmado por el interesado (...)".*

VI. Que mediante acta 16-2014 del 30 de setiembre de 2014, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de prórroga del contrato de dedicación exclusiva antes mencionado, de igual manera y de forma ERRÓNEA la comisión reconoce el pago del 55% sobre el salario base. Mediante acción de personal número 436256 del 21 de octubre de 2014 se indicó: *"(...) Reajuste de sobre sueldo a partir de la fecha arriba indicada, por reconocimiento del **55% de dedicación exclusiva**, según contrato debidamente firmado por el interesado (...)".*Negrita es propia.

VII. Que mediante acta 23-2016, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de contrato de dedicación exclusiva del señor Herman Cordero Araya, sin tramitarlo como prórroga por haberse presentado extemporáneamente. En dicha acta se le reconoce el pago del 20% sobre el salario base.

B.- Análisis de la situación:

De la información obtenida por la Asesoría Legal y analizada en este acto, se logra extraer que la administración desde el 27 de agosto de 2012 canceló en favor del señor HERMAN CORDERO ARAYA, cédula 6-0271-0853 el monto de 55% por reconocimiento de dedicación exclusiva cuando lo correcto era que se cancelara in 20% pues el funcionario contaba con el grado académico de Bachiller y no de

[1] Se indica erróneamente pues el señor Herman Cordero Araya, cédula 6-0271-0853, continua con el grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial y el reconocimiento del 55% es para el grado académico de Licenciatura. Además resulta importante indicar que tanto el acta de la comisión como el contrato de prórroga claramente indican que el pago corresponde al 20% sobre el salario, sin embargo la acción de personal reconoce un 55% sobre el salario.

Licenciado, lo que sugiere una lesión al ordenamiento que regula el pago de este rubro en el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior constituye una transgresión al artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nº 23669-H, denominado "Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria", el cual indica: "(...) *Las instituciones y empresas del sector público, según se definen en el artículo 2º, inciso a), b) y c) de la ley Nº6821 del 19 de octubre de 1982 y sus reformas, podrán reconocer a sus servidores de nivel profesional en razón de la naturaleza y responsabilidades de los puestos que desempeñan, una suma adicional sobre sus salarios base por concepto de dedicación exclusiva, de la siguiente manera: 20%, a aquellos servidores que poseen el grado académico de bachillerato universitario y ocupen un puesto para el que se requiere la condición anterior y además satisfaga los literales c), d), e), f) y g) del artículo 3º de este reglamento* (...)", así como una violación a los contratos firmados por el funcionario Cordero Araya, pues en todos y cada uno de los contratos, se indica que el monto a cancelar es del 20% sobre el salario y no de un 55% como se indicó en las acciones de personal.

En ese orden de ideas, para anular los actos que autorizaron los pagos indicados así como para eventualmente recuperar lo cancelado improcedentemente, es necesario instaurar un procedimiento de lesividad ante el Juzgado Contencioso Administrativo, esto por ser dicho procedimiento el mecanismo jurisdiccional, por medio del cual las Administraciones Públicas, pueden anular actos declaratorios de derechos subjetivos dictados por ellas.

Tal y como lo indicó el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección VII en la resolución 045-2015 de las 11:00 horas del 13 de mayo del 2015: "*para la instauración de un Proceso de Lesividad y consecuente pronunciamiento sobre el fondo del asunto, se requiere: i) la existencia de un acto administrativo concreto, firme y declaratorio de derechos subjetivos; ii) que dicha conducta formal, tenga vicios de nulidad absoluta o relativa; iii) que el referido acto haya sido declarado lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza en sede administrativa, por el Superior Jerárquico Supremo de la Administración emisora del mismo; iv) que tal declaratoria de lesividad se realice dentro del plazo del año previsto en el numeral 34 del CPCA -salvo en lo relativo a la tutela de bienes de dominio público que no está sujeto a plazo -artículo 34.2 del CPCA-; v) que el Proceso Contencioso de Lesividad se incoe por la Administración Pública emisora del acto, en el plazo del año previsto por el artículo 39.1.e del CPCA -con la salvedad dicha en cuanto a los bienes de dominio público (...)*".

Como se indicó líneas atrás, mediante las acciones de personal número 362068, 398839 y 436256, tuvieron vicios de nulidad absoluta y en ese sentido, deben declararse lesivas a los intereses públicos.

C.-**Recomendación de la Asesoría Legal**

Con base a lo indicado anteriormente, considera esta Asesoría Legal que es necesario que esta Junta Directiva como superior jerárquico supremo, declare lesivas las actas 09-2012, 11-2013 y 16-2014; así como las acciones de personal números 362068, 398839 y 436256, por autorizar improcedentemente el pago de dedicación exclusiva a favor del señor Herman Cordero Araya, esto con el fin de instaurar ante la jurisdicción contenciosa administrativa el correspondiente proceso de lesividad.

D. **Se anexan los siguientes documentos**:

1. Copias de actas del consejo de dedicación exclusiva números 12-2009, 12-2010, 21-2011, 09-2012, 11-2013, 16-2014 y 23-2016.
2. Contratos de dedicación exclusiva firmados entre la administración y el funcionario entre los años 2009 y 2015.
3. Copias de las acciones de personal números 258839, 297479, 334595, 362068, 398839 y 436256.

Atentamente,

Lic. Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal
*Jmr/**

INA
ASESORÍA LEGAL

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA
ACTA NO. 12-2009

En la oficina de la Gerencia General, al ser las diez horas del 24 de agosto del año dos mil nueve, presentes el Lic. Ricardo Arroyo Yannarella, Gerente General y el Lic. Carlos Chacón Retana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dan inicio la sesión ordinaria de la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, para conocer las solicitudes presentadas por los siguientes funcionarios:

- Barrantes Segura Francis
- Bustos Álvarez Alberto
- Cordero Araya Herman José
- Esquivel Sánchez Marisol
- Loría Rojas José Ramón
- Molina Goñi Piedra
- Ortiz Sheila rosa
- Rojas Chacón José Gerardo
- Solano Moreno José Fabio

ARTÍCULO 1
Se revisaron las solicitudes con el fin de verificar que los solicitantes reúnen lo requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo.

ARTÍCULO 2
Los funcionarios: Barrantes Segura Francis, Bustos Álvarez Albert, Cordero Araya Herman José, Esquivel Sánchez Marisol, Loría Rojas José Ramón, Molina Goñi Piedra, Ortiz Sheila Rosa, Rojas Chacón José Gerardo, Solano Moreno José Fabio, cumplen con todos los requisitos que exige la normativa vigente para la Dedicación Exclusiva aplicable a los funcionarios del INA y tomando en consideración que debido a la naturaleza del puesto y responsabilidades atribuidas a los solicitantes, resulta conveniente para la Institución que presten servicios únicamente para el Instituto Nacional de Aprendizaje.

ARTÍCULO 3
Que por razones antes expuestas, los puestos ocupados por los solicitantes se consideran afectos al Régimen de Dedicación Exclusiva, se acordó otorgar el beneficio solicitado **hasta por un año** a partir del rige de la presente **Acta de Dedicación Exclusiva**, en los porcentajes que se indica:

NOMBRE	PORCENTAJE	GRADO ACADÉMICO
Barrantes Segura Francis	55%	Licenciatura
Bustos Álvarez Alberto	20%	Bachillerato
Cordero Araya Herman José	20%	Bachillerato
Esquivel Sánchez Marisol	55%	Licenciatura
Loría Rojas José Ramón	55%	Maestría

Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva
Acta No. 12-2009
Página 2

Molina Goñi Piedra	55%	Licenciatura
Ortiz Sheila Rosa	55%	Licenciatura
Rojas Chacón José Gerardo	20%	Bachillerato
Solano Moreno José Fabio	20%	Bachillerato

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las diez horas cuarenta minutos del 24 de agosto de 2009.

Lic. Ricardo Arroyo Yannarella
Gerente General

GERENCIA GENERAL

Lic. Carlos Chacón Retana
Unidad de Recursos Humanos

sro

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SOLICITUD PARA DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Nombre del Funcionario: CORDERO ARAYA HERMAN **Cédula: 6-271-853**
Estado Civil: x **Casado** ☐ **Soltero** ☐ **Divorciado** ☐ **Unión Libre**
Vecino de la Provincia: Puntarenas **Clave del Puesto: 2218**
Unidad donde labora: Regional Pacifico Central **Tel./Cel.: 2663-70-98**
Nombre del Puesto: Formador para el Trabajo 1C
Tipo de Nombramiento: Plazo Fijo (SE)
Fecha de ingreso al INA: 16/03/09
Razones por las cuales solicita el beneficio:
He sido nombrado en la región pacifico central, como instructor en el área de ingeniería industrial para lo cual debo planear las lecciones, realizar exámenes, calificarlos, atender consultas, entre otros, todas las funciones que desempeña un instructor, además debo desplazarme hasta lugares muy alejados de la zona y en horarios diferentes, situación que me hace imposible poder desarrollar mi profesión en cualquier otra institución, Por esta razón solicito se me conceda el beneficio de la dedicación exclusiva.
Firma del funcionario: **Fecha:** 5/Agosto/2009

RECOMENDACIÓN RAZONABLE DE LA JEFATURA RESPECTIVA
El instructor Herman Cordero Araya se desempeña como instructor en el área de ingeniería industrial, desplazándose hacia diferentes áreas de la región, según la necesidad de los estudiantes, además realiza todas las funciones que un formador para el trabajo 1C debe realizar, situación que le limita su tiempo para poder llevar a cabo sus funciones en otra institución. Por esta razón recomiendo se le conceda el beneficio de dedicación exclusiva.
Firma de la Jefatura: **Fecha:** 5 Agosto 2009
Nombre: Luis Brenes T.
REGIONAL PACIFICO CENTRAL
RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Verificada la información presentada por el servidor, se encontró que el mismo ☒ **SI** ☐ **NO**
cumple con los requisitos de ley para optar por el beneficio de Dedicación Exclusiva solicitado a razón del
de su salario base debido a que ostenta el nivel de: ☐ **Lic** ☐ **Mast** ☒ **Bachiller** ☐ **Doc.** ☐ **PHD**
Firma de la Jefatura de R.H. : **Fecha:**

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL
La Comisión de Dedicación Exclusiva, en uso de sus facultades y con base en la Información contenida en este formulario, en sesión celebrada el día _____
aprueba ( ), rechaza ( ) la concesión del beneficio solicitado por el (la) servidor (a)
por las siguientes razones: _____

FIRMA **FIRMA** **FIRMA**

GERENCIA GENERAL

CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA

Nosotros, Ricardo Arroyo Yannarella, mayor, casado, cédula No. Uno-setecientos dieciseis-ochocientos sesenta, vecino de Alajuela, en calidad de Gerente General del Instituto Nacional de Aprendizaje, denominado en lo sucesivo INSTITUCION, y **HERMAN JOSÉ CORDERO ARAYA**, mayor, casado(a), cédula SEIS-DOSCIENTOS SETENTA Y UNO-OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, vecino(a) de Puntarenas, denominado(a) en adelante como el SERVIDOR, acordamos con fundamento en la Resolución No. DG-207-2009, el siguiente Contrato De Dedicación Exclusiva, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL SERVIDOR se compromete, mientras estén vigentes las disposiciones legales que lo fundamenta, a prestar servicio en forma exclusiva a la Institución en su condición académica de Bachiller en Ingeniería Industrial, en la clase de puesto de Formador para el Trabajo 1C, especialidad Formación Profesional, actualmente ubicado (a) en la/el Unidad Regional Pacífico Central. Asimismo se compromete a no ejercer la profesión que motiva la firma de este contrato.

SEGUNDA: LA INSTITUCION le concede al SERVIDOR una compensación económica equivalente a un 20% de su salario base.

TERCERA: LA INSTITUCION velará por el cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente contrato y las contenidas en la Resolución DG-207-2009, sin perjuicio de las facultades de inspección que podría realizar el Área de Auditoría de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil, cuando así lo juzgue conveniente.

Página 1 de 2

CUARTA: El SERVIDOR se compromete, bajo juramento a cumplir entrietamente con las estipulaciones de este contrato y las disposiciones de la Resolución DG-207-2009, que lo regula.

El incumplimiento de las citadas disposiciones dará ocasión a que se apliquen las sanciones contempladas en el Capitulo IV de la citada Resolución.

QUINTA: El presente contrato rige a partir del dia en que las partes lo acuerdan y firman y hasta el dia **24 de Agosto del 2010**.

Este contrato se preparará en original y una copia que se distribuirán de la siguiente manera:

1) La Institución, original, 2) El Servidor, copia

EL SERVIDOR manifiesta conocer y aceptar las disposiciones de la Resolución que regula el presente contrato y sus implicaciones legales.

En fe de lo anterior y debidamente enterado de los deberes impuestos del valor y las obligaciones de lo aquí pactado, lo aceptamos y firmamos en la Ciudad de San José, el dia 24 del mes de AGOSTO del año dos mil nueve.

RICARDO ARROYO TANNARSELLA
CED. 1-716-860
GERENTE GENERAL

GERENCIA GENERAL

HERMAN JOSE CORDERO ARAYA
CED. 6-271-853
FUNCIONARIO(A)

Por la Oficina de Recursos Humanos

REFRENDADO POR: **LIC. CARLOS LUIS CHACON RETANA**

Cédula: 1-525-839

FIRMA:

FECHA:

Aprobado en Acta No. **12-09** DEL 24 DE AGOSTO DEL 2009.

Página 2 de 2

ACCION DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

No. 259836
FECHA EMISION 30/09/2009

TIPO	CEDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR	No. CONTRATO
16	602710853	CORDERO ARAYA HERMAN JOSE	

FECHA RIGE	FECHA VENCE	CODIGO ACCION	TIPO DE ACCION	PUNTOS	C.C.
24/08/2009		341	REAJUSTE POR SOBRESUELDO (DE)		1

ESTADO PRESENTE			ESTADO PROPUESTO		
COD. PROG.	PROGRAMA		COD. PROG.	PROGRAMA	
01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PROFESIO		01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL	
COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER		COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER	
0301	UNIDAD REGIONAL PACIFICO CENTRAL		0301	UNIDAD REGIONAL PACIFICO CENTRAL	
CLASE / SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO		CLASE / SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO	
200 / 022	FORMADOR PARA EL TRABAJO 1C		200 / 022	FORMADOR PARA EL TRABAJO 1C	
No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO	No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO
2218-01	1	TARJETA NACIONAL	2218-01	1	TARJETA NACIONAL

SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA	CATEGORIA	SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA	CATEGORIA
366,450.00	SALARIO BASE	366,450.00	787.30	366,450.00	SALARIO BASE	366,450.00	787.30
7,109.00	ANUALIDADES	7,109.00	No. ANUALIDADES 1.00	7,109.00	ANUALIDADES	7,109.00	1.00
0.00	DEDICACION EXCLUSIVA	0.00	PORCENTAJE 0.00	73,290.00	DEDICACION EXCLUSIVA	73,290.00	PORCENTAJE 20.00
0.00	PROHIBICION	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	PROHIBICION	0.00	PORCENTAJE 0.00
0.00	CARRERA PROFESIONAL	0.00	PUNTOS 0.00	0.00	CARRERA PROFESIONAL	0.00	PUNTOS 0.00
0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	PORCENTAJE 0.00
17,003.28	SOBRESUELDO	17,003.28	PORCENTAJE 4.64	17,003.28	SOBRESUELDO	17,003.28	PORCENTAJE 4.64
0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00	0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00
0.00	ZONAJE	0.00	0.00	0.00	ZONAJE	0.00	0.00
0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
390,562.28	SALARIO TOTAL	390,562.28		463,852.28	SALARIO TOTAL	463,852.28	

EXPLICACION

REF. SOLICITUD: 1250002009

REAJUSTE DE SOBRESUELDO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA INDICADA POR RECONOCIMIENTO DEL 20% DE DEDICACION EXCLUSIVA SEGUN CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INTERESADO Y APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION DG-070-94 DEL TREIZE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

AR

No. DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS — FECHA — FIRMA

APROBADO POR LA AUTORIDAD SUPERIOR — FECHA

Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: **6249/6390,** fax: **2210-6029**
Correo electrónico: gerenciageneral@ina.ac.cr

la llave maestra

Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva
Acta No. 12-2010
Prórrogas de dedicación exclusiva

En la oficina de la Subgerencia Administrativa, al ser las diez horas del veinticuatro de julio del dos mil diez, presentes el Lic. Jose Antonio Li Piñar, en calidad de Subgerente Administrativo del INA y el Lic. Carlos Chacón Retana, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dan inicio a la sesión ordinaria de la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, para conocer la solicitud de prórroga de contrato presentadas por los siguientes funcionarios:

- Villalobos Orozco Milton
- Padilla Godínez Karol
- Abdallah Arrieta Francisco
- Barrantes Gómez Norberto
- Contreras Medrano Heidy
- Espinoza Rojas Jose Manuel
- Escalante Henchoz Ricardo
- Vega Carranza Jose Manuel
- Chavarría Hernández Marianne
- Chacón Hernández Pablo A.
- Elizondo Monge Priscilla
- Parreaguirre Arias Felicia M.
- Lizano Fernández Luis Fernando
- Cordero Araya Hernán
- Angulo Alguera Jose Amilcar
- Fonseca Carmona Rafael A.
- Arce Solís Merilyn
- Cano Salazar Lizbeth
- Flores Monge Martha Nacira
- Solís Solís Jairo
- Solano Moreno Jose Fabio
- Bustos Álvarez Alberto
- Esquivel Sánchez Marisol
- Chavarría Villalobos Luis F.
- Romanini Guilles Ericka
- Barquero Ulloa Susana
- Ortega Jorge Víctor

ARTÍCULO 1

Se verifica la información y se tiene conocimiento que los servidores solicitantes antes mencionados, suscribieron contrato por Dedicación Exclusiva con la Institución en el año **2009** bajo la normativa DG-207-2009 de la Dirección General de Servicio Civil, otorgando a los mismos dicho beneficio **hasta por un año** a partir del rige del Acta de Dedicación Exclusiva No. 11-09, 12-09, 13-09 y 14-09.

ARTÍCULO 2

Se revisaron las solicitudes con el fin de verificar que los funcionarios reúnen lo requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo.

ARTÍCULO 3

Los funcionarios: Villalobos Orozco Milton, Padilla Godínez Karol, Abdallah Arrieta Francisco, Barrantes Gómez Norberto , Contreras Medrano Heidy, Espinoza Rojas José Manuel, Escalante Henchoz Ricardo, Vega Carranza Jose Manuel, Chavarría

Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva
Acta No. 12-2010
Página 2

Hernández Marianne, Chacón Hernández Pablo A., Elizondo Monge Priscilla, Angulo Alguera Jose Amilcar, Fonseca Carmona Rafael A., Arce Solís Merilyn, Cano Salazar Lizbeth, Flores Monge Martha Nacira, Solís Solís Jairo, Solano Moreno Jose Fabio, Bustos Álvarez Alberto, Esquivel Sánchez Marisol, Chavarría Villalobos Luis F., Romanini Guilles Ericka, Barquero Ulloa Susana, Parreaguirre Arias Felicia M. Lizano Fernández Luis Fernando, Cordero Araya Hernán, Ortega Cascante Jorge Víctor, cumplen con todos los requisitos que exige la normativa vigente para la Dedicación Exclusiva aplicable a los funcionarios del INA y tomando en consideración que por la naturaleza del puesto y responsabilidades atribuidas a los solicitantes, resulta conveniente para la Institución que continúen ejerciendo su profesión únicamente para el Instituto Nacional de Aprendizaje.

ARTÍCULO 4

Que por las razones antes expuestas y conforme a la normativa vigente que dicta la Dirección General de Servicio Civil para la Dedicación Exclusiva, los puestos ocupados por los solicitantes se consideran afectos al Régimen de Dedicación Exclusiva, por tanto se acuerda autorizar el beneficio solicitado y *prorrogar* **hasta por un año más** *el contrato de Dedicación Exclusiva* respectivo a partir de la fecha siguiente al vencimiento del mismo, tal y como a continuación se especifica:

Nombre	% Otorgado	Grado Académico	Rige	Vence
Abdallah Arrieta Francisco	55%	Licenciado	11/08/2010	11/08/2011
Angulo Alguera José Amilcar	20%	Bachiller	11/08/2010	11/08/2011
Arce Solís Merilyn	20%	Bachiller	11/08/2010	11/08/2011
Barrantes Gómez Norberto	55%	Licenciado	11/08/2010	11/08/2011
Bustos Álvarez Alberto	20%	Bachiller	25/08/2010	25/08/2011
Cano Salazar Lizbeth	55%	Máster	11/08/2010	11/08/2011
Chacón Hernández Pablo A.	55%	Licenciado	11/08/2010	11/08/2011
Chavarría Hernández Marianne	55%	Máster	11/08/2010	11/08/2011
Chavarría Villalobos Luis F.	55%	Licenciado	02/09/2010	02/09/2011
Contreras Medrano Heidy	55%	Máster	11/08/2010	11/08/2011
Elizondo Monge Priscilla	55%	Licenciada	11/08/2010	11/08/2011
Escalante Henchoz Ricardo	55%	Licenciado	11/08/2010	11/08/2011
Espinoza Rojas José Manuel	55%	Licenciado	11/08/2010	11/08/2011
Esquivel Sánchez Marisol	55%	Licenciada	25/08/2010	25/08/2011
Flores Monge Martha Nacira	55%	Licenciada	11/08/2010	11/08/2011
Fonseca Carmona Rafael A.	20%	Bachiller	11/08/2010	11/08/2011
Padilla Godínez Karol	55%	Licenciada	11/08/2010	11/08/2011
Solano Moreno José Fabio	20%	Bachiller	25/08/2010	25/08/2011
Solís Solís Jairo	20%	Bachiller	11/08/2010	11/08/2011
Vega Carranza José Manuel	20%	Bachiller	11/08/2010	11/08/2011
Villalobos Orozco Milton	20%	Bachiller	11/08/2010	11/08/2011
Romanini Guilles Ericka	55%	Licenciada	02/09/2010	02/09/2011
Barquero Ulloa Susana	55%	Licenciada	02/09/2010	02/09/2011
Parreaguirre Arias Felicia M.	20%	Bachiller	09/09/2010	09/09/2011
Lizano Fernández Luis Fernando	55%	Licenciado	09/09/2010	09/09/2011
Cordero Araya Hernan	20%	Bachiller	25/08/2010	25/08/2011
Ortega Cascante Jorge Víctor	55%	Licenciado	11/08/2010	11/08/2011

Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva
Acta No. 12-2010
Página 3

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las once horas del día veinte cuatro de julio del 2010.

Lic. José Antonio Li Piñar
Subgerencia Administrativa

Lic. Carlos Luis Chacón Retana
Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SOLICITUD PARA DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Nombre del Funcionario: HERMAN CORDERO ARAYA **Cédula:** 6-271-853

Estado Civil: X ☐ **Casado(a)** ☐ **Soltero (a)** ☐ **Divorciado(a)** ☐ **Unión Libre**

Vecino de la Provincia: PUNTARENAS **Tel./Cel.:** 88509297

Unidad donde labora: PACIFICO CENTRAL **Tel. :** -

Nombre del Puesto: FORMADRO PARA EL TRABAJO IC **# Clave del Puesto:**2218

Tipo Nombramiento: ☐ **Propiedad** ☐ **Interino** ☐X **Serv. Espec.** ☐ **Plazo Fijo** ☐ **Otro**

Fecha de ingreso al INA: 16/06/10

Razones por las cuales solicita el beneficio de la Dedicación Exclusiva:
Como profesional en el área de Ingeniería Industrial, estoy desempeñándome en la Unidad Regional Pacífico Central como instructor, debido a que se vence 24/08/2010, debo dedicarme exclusivamente a brindar mi servicio en la institución, ya que las responsabilidades son muchas, por lo que no puedo ejercer mi profesión en ninguna otra institución.

Firma del funcionario: **Fecha:**

I. **JUSTIFICACIÓN DE LA JEFATURA RESPECTIVA PARA DECLARAR EL PUESTO Y QUIEN LO OCUPA, AFECTO A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

El funcionario Herman Cordero Araya, fue nombrado como Formador para el Trabajo 1C, situación que lo compromete con una serie de funciones propias del. Debido a la naturaleza de sus funciones, el funcionario no puede ejercer sus tareas en ninguna otras institución, por esta razón y debido a que el contrato se vence el día 24/08/2010, le solicito le sea renovado el mismo.

Firma de la Jefatura: **Fecha:** 16/03/2010
Nombre:

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Verificada la información presentada por el servidor, se encontró que el mismo ☒ **SÍ** ☐ **NO** cumple con los requisitos para optar por el beneficio de Dedicación Exclusiva solicitado, conforme a la normativa vigente de la Dirección General de Servicio Civil. Por tal motivo le correspondería al interesado una compensación económica a razón de: 20 % de su salario base, dado que ostenta el nivel de: ☐ **Lic** ☐ **Mast** ☒ **Bachiller** ☐ **Dipl** ☐ **FHD**

Firma de la Jefatura de R.H. : **Fecha:** 19-8-10

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Comisión de Dedicación Exclusiva, en uso de sus facultades, **en virtud del interés público** y con base en la información contenida en este formulario, en sesión celebrada el día / / del_____, se aprueba ( ), rechaza ( ) la concesión del beneficio solicitado por el (la) servidor (a) por las siguientes razones:

FIRMA FIRMA FIRMA

00000110

CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA

Nosotros, JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR, mayor, divorciado, cédula de identidad seis-ciento ochenta y seis-ciento treinta, vecino de San Rafael de Alajuela, en mi condición de Subgerente Administrativo del Instituto Nacional de Aprendizaje, denominado en lo sucesivo INSTITUCION, y **HERMAN JOSE CORDERO ARAYA**, mayor, casado (a), cédula SEIS-DOSCIENTOS SETENTA Y UNO-OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, vecino(a) de Puntarenas, denominado(a) en adelante como el SERVIDOR, acordamos con fundamento en la Resolución No. DG-254-2009, el siguiente Contrato De Dedicación Exclusiva, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL SERVIDOR se compromete, mientras estén vigentes las disposiciones legales que lo fundamenta, a prestar servicio en forma exclusiva a la Institución en su condición académica de Bachiller en Ingeniería Industrial, en la clase de puesto de Formador para el Trabajo 1C, especialidad Formación Profesional, actualmente ubicado (a) en la/el Unidad Regional Pacífico Central. Asimismo se compromete a no ejercer la profesión que motiva la firma de este contrato.

SEGUNDA: LA INSTITUCION le concede al SERVIDOR una compensación económica equivalente a un 20% de su salario base.

TERCERA: LA INSTITUCION velará por el cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente contrato y las contenidas en la Resolución DG-254-2009, sin perjuicio de las facultades de inspección que podría realizar el Área de Auditoría de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil, cuando así lo juzgue conveniente.

00000109

CUARTA: El SERVIDOR se compromete, bajo juramento a cumplir estrictamente con las estipulaciones de este contrato y las disposiciones de la Resolución DG-254-2009, que lo regula.

El incumplimiento de las citadas disposiciones dará ocasión a que se apliquen las sanciones contempladas en el Capítulo IV de la citada Resolución.

QUINTA: El presente contrato rige a partir del día en que las partes lo acuerdan y firman y hasta el día **25 de Agosto del 2011.**

Este contrato se preparará en original y una copia que se distribuirán de la siguiente manera:

1) La Institución, original, 2) El Servidor, copia

El SERVIDOR manifiesta conocer y aceptar las disposiciones de la Resolución que regula el presente contrato y sus implicaciones legales.

En fe de lo anterior y debidamente enterado de los deberes impuestos del valor y las obligaciones de lo aquí pactado, lo aceptamos y firmamos en la Ciudad de San José, el día 25 del mes de AGOSTO del año dos mil diez.

JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
CED. 6-186-
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

HERMAN JOSE CORDERO ARAYA
CED. 6-271-853
FUNCIONARIO(A)

Por la Oficina de Recursos Humanos

REFRENDADO POR: **LIC. CARLOS LUIS CHACÓN RETANA**

Cédula: 1-525-839

FIRMA: FECHA: 03-9-10

Aprobado en Acta No. 12-10 DEL 24 DE JULIO DEL 2010.

ACCION DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

No. 1202700 (1 1 5 2)
FECHA EMISION: 25/09/2010

TIPO	CEDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR	No. CONTRATO
16	602710853	CORDERO ARAYA HERMAN JOSE	

FECHA RIGE	FECHA VENCE	CODIGO ACCION	TIPO DE ACCION	TIPO PLANILLA	CLASE PLANILLA
25/08/2010	25/08/2011	354	PRORROGA DE DEDICACION EXCLUSIVA		1

ESTADO PRESENTE						ESTADO PROPUESTO					
COD. PROG.	PROGRAMA					COD. PROG.	PROGRAMA				
01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PRC					01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PROFES				
COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER					COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER				
0301	REGION PACIFICO CENTRAL					0301	REGION PACIFICO CENTRAL				
CLASE	SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO				CLASE	SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO			
200	022	FORMADOR PARA EL TRABAJO IC				200	022	FORMADOR PARA EL TRABAJO IC			
No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO				No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO			
2218- 01	1	TARJETA COSTA RICA				2218- 01	1	TARJETA COSTA RICA			
SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA				SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA			
407,200.00	SALARIO BASE	407,200.00	CATEGORIA 865.30			407,200.00	SALARIO BASE	407,200.00	CATEGORIA 865.30		
15,800.00	ANUALIDADES	15,800.00	NO. ANUALIDADES 2.00			15,800.00	ANUALIDADES	15,800.00	NO. ANUALIDADES 2.00		
81,440.00	DEDICACION EXCLUSIVA	81,440.00	PORCENTAJE 20.00			81,440.00	DEDICACION EXCLUSIVA	81,440.00	PORCENTAJE 20.00		
0.00	PROHIBICION	0.00	PORCENTAJE 0.00			0.00	PROHIBICION	0.00	PORCENTAJE 0.00		
21,768.00	CARRERA PROFESIONAL	21,768.00	PORCENTAJE 12.00			21,768.00	CARRERA PROFESIONAL	21,768.00	PORCENTAJE 12.00		
0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	PORCENTAJE 0.00			0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	PORCENTAJE 0.00		
18,894.08	SOBRESUELDO	18,894.08	PERCENTAJE 4.64			18,894.08	SOBRESUELDO	18,894.08	PERCENTAJE 4.64		
0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00			0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00		
0.00	ZONAJE	0.00	0.00			0.00	ZONAJE	0.00	0.00		
0.00		0.00	0.00			0.00		0.00	0.00		
545,102.08	SALARIO TOTAL	545,102.08				545,102.08	SALARIO TOTAL	545,102.08			

EXPLICACION

	INFORMATIVO	No.
PRORRROGA DE DEDICACION EXCLUSIVA A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA INDICADA, POR RECONOCIMIENTO DEL 20%, SEGUN CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INTERESADO Y APROBADO POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION DG- 254- 09.	2374002010	755

AR

V. Bo. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | FECHA | FECHA

APROBADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR | FECHA | FECHA

Instituto Nacional de Aprendizaje

Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767/6134 **fax:** 2210 6128
Correo electrónico: subgeadministrativa@ina.ac.cr

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA
Acta No. 21-2011
Prórrogas de Dedicación Exclusiva

En la oficina de la Subgerencia Administrativa, al ser las diez horas del doce de setiembre de dos mil once, presentes el Lic. José Antonio Li Piñar, en calidad de Subgerente Administrativo del INA y el Lic. Carlos Chacón Retana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dan inicio a la sesión ordinaria de la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, para conocer la solicitud de prórroga de contrato presentadas por los siguientes funcionarios:

√ 1- Cordero Araya Herman
√ 2- Mora Segura Sintia
√ 3- Rodriguez Romero Xinia M.
√ 4- Alpizar Arguello Walter Alonso
√ 5- Rodriguez Rodriguez Wendy G.
√ 6- Ulloa González Evelyn
√ 7- González Monge Oscar
√ 8- Solano Acuña Flor María
√ 9- Salguero Soto Vanessa
√ 10-Serrano Valenciano Randall
√ 11-Acuña Garro Carlos
√ 12-Loría Herrera Paola
√ 13-Solano Romero Sergio
√ 14-Espinoza García Marietta
√ 15-Ramírez Zúñiga Yorleny

ARTÍCULO 1

Se verifica la información y se tiene conocimiento que los servidores solicitantes antes mencionados, suscribieron contrato por Dedicación Exclusiva con la Institución en el año **2010** bajo la normativa DG-254-2009 de la Dirección General de Servicio Civil, otorgando a los mismos dicho beneficio **hasta por un año** a partir del rige de las Actas de Dedicación Exclusiva No. 12-2010, 15-2010, 16-2010, 17-2010 y 18-2010.

ARTÍCULO 2

Se revisaron las solicitudes con el fin de verificar que los funcionarios reúnen los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo.

ARTÍCULO 3

Los funcionarios: **Cordero Araya Herman, Mora Segura Sintia, Rodríguez Romero Xinia M, Alpízar Arguello Walter Alonso, Rodríguez Rodríguez Wendy G, Ulloa González Evelyn, González Monge Oscar, Solano Acuña Flor María, Salguero Soto Vanessa, Serrano Valenciano Randall, Acuña Garro Carlos, Loría Herrera Paola, Solano Romero Sergio, Espinoza García Marietta, Ramírez Zúñiga Yorleny,** cumplen con todos los requisitos que exige la normativa vigente para la Dedicación Exclusiva aplicable a los funcionarios del INA y tomando en consideración que por la naturaleza del puesto y responsabilidades atribuidas a los solicitantes, resulta conveniente para la Institución que continúen ejerciendo su profesión únicamente para el Instituto Nacional de Aprendizaje.

ARTÍCULO 4

Que por las razones antes expuestas y conforme a la normativa vigente que dicta la Dirección General de Servicio Civil para la Dedicación Exclusiva, los puestos ocupados por los solicitantes se consideran afectos al Régimen de Dedicación Exclusiva, por tanto se acuerda autorizar el beneficio solicitado y *prorrogar* **hasta por un año más** *el contrato de Dedicación Exclusiva* respectivo a partir de la fecha siguiente al vencimiento del contrato original o prórroga anterior, tal y como a continuación se especifica:

NOMBRE	% OTORGADO	GRADO ACADÉMICO	RIGE	VENCE
Cordero Araya Herman	20%	**Bachiller**	26/08/2011	26/08/2012
Mora Segura Sintia	20%	**Bachiller**	23/09/2011	23/09/2012
Rodríguez Romero Xinia M.	55%	**Licenciada**	17/09/2011	17/09/2012
Alpizar Arguello Walter Alonso	55%	**Licenciado**	17/09/2011	17/09/2012
Rodríguez Rodríguez Wendy G.	55%	**Licenciado**	23/10/2011	23/10/2012
Ulloa González Evelyn	20%	**Bachiller**	23/10/2011	23/10/2012
González Monge Oscar	55%	**Licenciado**	18/10/2011	18/10/2012
Solano Acuña Flor María	55%	**Licenciada**	15/10/2011	15/10/2012
Salguero Soto Vanessa	55%	**Licenciada**	15/10/2011	15/10/2012
Serrano Valenciano Randall	55%	**Licenciado**	15/10/2011	15/10/2012
Acuña Garro Carlos	20%	**Bachiller**	15/10/2011	15/10/2012
Loría Herrera Paola	55%	**Licenciada**	15/10/2011	15/10/2012
Solano Romero Sergio	55%	**Licenciado**	15/10/2011	15/10/2012
Espinoza Morera Marietta	55%	**Licenciada**	15/10/2011	15/10/2012
Ramírez Zúñiga Yorleny	55%	**Licenciada**	15/10/2011	15/10/2012

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las once horas del día doce de setiembre del 2011.

Lic. José Antonio Li Piñar
Subgerencia Administrativa

Lic. Carlos Luis Chacón Retana
Unidad de Recursos Humanos

JCP

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SOLICITUD PARA DEDICACIÓN EXCLUSIVA

I. Nombre del Funcionario: HERMAN CORDERO ARAYA Cédula: 6-271-853

Estado Civil: X Casado(a) Soltero (a) Divorciado(a) Unión Libre

Vecino de la Provincia: PUNTARENAS Tel./Cel.: 88509297

Unidad donde labora: PACIFICO CENTRAL Tel. : -

Nombre del Puesto: FORMADRO PARA EL TRABAJO 1C # Clave del Puesto:2218

Tipo Nombramiento: Propiedad Interino X Serv. Espec. Plazo Fijo Otro

Fecha de ingreso al INA: 16/06/10

II. *Razones por las cuales solicita el beneficio de la Dedicación Exclusiva:*
Como profesional en el área de Ingeniería Industrial, estoy desempeñandome en la Unidad Regional Pacifico Central como instructor, ya que se vence 24/08/2011, debo dedicarme exclusivamente a brindar mi servicio a esta institución, ya que las responsabilidades son muchas, por lo que no puedo ejercer mis labores en ninguna otra institución. Por lo que solicito de me renueve el contrato de dedicación exclusiva

Firma del funcionario: Fecha: 24/8/2011

III. JUSTIFICACIÓN DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS PARA DECLARAR EL PUESTO Y QUIEN LO OCUPA, AFECTO A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA

El funcionario Herman Cordero Araya, fue nombrado como Formador para el Trabajo 1C, situación que lo compromete con una serie de funciones propias del. Debido a la naturaleza de sus funciones, el funcionario no puede ejercer sus tareas en ninguna otras institución, por esta razón y debido a que el contrato se vence el día 24/08/2011, le solicito le sea renovado el mismo.

Firma de la Jefatura: Fecha: 24/8/2011
Nombre: Luis Marcial Arguedas Trejos

IV. OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Verificada la información presentada por el servidor, se encontró que el mismo X SÍ NO cumple con lo requisitos para optar por el beneficio de Dedicación Exclusiva solicitado, conforme a la normativa vigente de la Dirección General de Servicio Civil. Por tal motivo le corresponderia al interesado una compensación economica equivalente de 20 % de su salario base, dado que ostenta el nivel de: Lic Mast X Bachiller
Dic. PHD

Firma de la Jefatura de R.H. : Fecha: 01-9-2011

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL
RECURSOS HUMANOS
La Comisión de Dedicación Exclusiva, en uso de sus facultades, **en virtud del interés público** y con base en la Información conferida en este formulario, en sesión celebrada el día / / del , se aprueba ( ), rechaza ( ) la concesión del beneficio solicitado por el (la) servidor (a) por las siguientes razones:

FIRMA FIRMA FIRMA

00000126

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA

Nosotros, JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR, mayor, divorciado, cédula de identidad seis-ciento ochenta y seis-ciento treinta, vecino de San Rafael de Alajuela, en mi condición de Subgerente Administrativo del Instituto Nacional de Aprendizaje, denominado en lo sucesivo INSTITUCION y el servidor **HERMAN JOSÉ CORDERO ARAYA**, mayor, casado(a), cédula SEIS-DOSCIENTOS SETENTA Y UNO-OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, vecino(a) de Puntarenas, denominado(a) en lo sucesivo SERVIDOR, con fundamento en la Resolución No. DG-254-2009, de la Dirección General de Servicio Civil, convenimos en suscribir la presente prórroga del CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL SERVIDOR se compromete a cumplir estrictamente con las estipulaciones del contrato de Dedicación Exclusiva original en el puesto de Formador para el Trabajo 1C, que ocupa a partir del 16 de MARZO del 2009, según Acción de Personal No. 245088, así comprobado y notificado a este Despacho por la Oficina de Recursos Humanos según consta en el expediente personal del servidor.

Dicho puesto está EXCLUIDO (x) INCLUIDO () en el Régimen de Servicio Civil, y lo desempeña actualmente en el/la Unidad Regional Pacifico Central.

SEGUNDA: LA INSTITUCION le concede al SERVIDOR una compensación económica equivalente a un 20% de su salario base, en la profesión de Bachiller en Ingeniería Industrial.

Página 1 de 2

00000125

TERCERA: Esta prórroga la tramitará el servidor (a) ante la Oficina de Recursos Humanos de LA INSTITUCION, previo al vencimiento del contrato de Dedicación Exclusiva original.

Una vez firmada la presente prórroga por las partes, la Oficina de Recursos Humanos procederá a su refrendo. El mismo se elaborará en dos tantos que se distribuirán así: 1) Institución (original), 2) Servidor.

Para todos sus efectos esta prórroga rige a partir de la fecha en que es acordado y firmado por las partes (debe coincidir fecha con vencimiento del Contrato Original) y **hasta el 26 del mes AGOSTO del 2012**, asimismo se garantiza que se cumple con lo establecido en el artículo 6° de la resolución DG-254-2009.

En fe de lo anterior y debidamente enterados del valor y trascendencias de lo aquí contratado, lo aceptamos y firmamos en la Ciudad de San José, a los **12** días del mes de **SETIEMBRE** del año **dos mil Once.**

JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
CED. 6-186-134
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

HERMAN JOSÉ CORDERO ARAYA
CED. 6-271-853
FUNCIONARIO(A)

Por la Oficina de Recursos Humanos
REFRENDADO POR: **LIC. CARLOS LUIS CHACÓN REYANA**
Cédula: 1-525-839
FIRMA: FECHA: 14-9-11
Aprobado en Acta No. 21-11 DEL 13 DE SETIEMBRE DEL 2011.
Nota: Para efectos de vigencia y pago, esta prórroga rige Del 12/09/2011 y Vence 26/08/2012.

Página 2 de 2

ACCION DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
No. 00000120 334395
FECHA EMISION 26/10/2011
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

TIPO	CEDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR	No. CONTRATO
16	602710853	CORDERO ARAYA HERMAN JOSE	

FECHA RIGE	FECHA VENCE	CODIGO ACCION	TIPO DE ACCION	IND. PORCIO	CLASE
12/09/2011	26/08/2012	354	PRORROGA DE DEDICACION EXCLUSIVA		1

ESTADO PRESENTE				ESTADO PROPUESTO			
COD. PROG.	PROGRAMA			COD. PROG.	PROGRAMA		
01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PRO			01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PROFES		
COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER			COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER		
0323	COORD. CTRO REG. PUNTARENAS			0323	COORD. CTRO REG. PUNTARENAS		
CLASE	SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO		CLASE	SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO	
200	022	FORMADOR PARA EL TRABAJO 1C		200	022	FORMADOR PARA EL TRABAJO 1C	
No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO		No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO	
2218- 01	1	TARJETA COSTA RICA		2218- 01	1	TARJETA COSTA RICA	
SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA		SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA	
428,300.00	SALARIO BASE	428,300.00	CATEGORIA 934.30	428,300.00	SALARIO BASE	428,300.00	934.30
24,927.00	ANUALIDADES	24,927.00	No. ANUALIDADES 3.00	24,927.00	ANUALIDADES	24,927.00	3.00
85,660.00	DEDICACION EXCLUSIVA	85,660.00	PORCENTAJE 20.00	85,660.00	DEDICACION EXCLUSIVA	85,660.00	20.00
0.00	PROHIBICION	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	PROHIBICION	0.00	0.00
32,453.00	CARRERA PROFESIONAL	32,453.00	PORCENTAJE 17.00	32,453.00	CARRERA PROFESIONAL	32,453.00	17.00
0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	0.00
19,873.12	SOBRESUELDO	19,873.12	PORCENTAJE 4.64	19,873.12	SOBRESUELDO	19,873.12	4.64
0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00	0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00
0.00	ZONAJE	0.00	0.00	0.00	ZONAJE	0.00	0.00
0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
591,213.12	SALARIO TOTAL	591,213.12		591,213.12	SALARIO TOTAL	591,213.12	

EXPLICACION:

PRORROGA DE DEDICACION EXCLUSIVA A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA INDICADA, POR RECONOCIMIENTO DEL 20%, SEGUN CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INTERESADO Y APROBADO POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION DG- 254- 09.

5660002011 239

AR

A la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS FECHA FIRMA

APROBADO POR LA ADMINISTRACION CENTRAL FECHA

Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: **6767 / 6134**
Correo electrónico: SubgerenciaAdministrativa2@ina.ac.cr

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA
ACTA NO. 09-2012

CONTRATOS, ADDENDUMS Y PRÓRROGAS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

En la oficina de la Subgerencia Administrativa, al ser las 11 horas del 02 de Julio del dos mil doce, presentes el Lic. José Antonio Li Piñar, en calidad de Subgerente Administrativo del INA y el Lic. Carlos Chacón Retana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dan inicio a la sesión ordinaria de la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, para conocer las solicitudes de *Contratos y Addendums* de Dedicación Exclusiva presentadas por los siguientes funcionarios:

ARTÍCULO 1
Solicitudes de Contratos y Addendums

	Servidor	Cédula
1.	Acuña Manzanares Mailen	1-636-273
2.	Arguedas Vega María de los A.	6-289-548
3.	Astorga Castro Karla María	1-1326-344
4.	Brenes Rodríguez Zaida	3-336-703
5.	Fernández Solís Mauricio	1-772-650
6.	Jiménez Quirós Jimmy	1-0621-942
7.	Lacayo Monge Mercedes	5-149-354
8.	Meléndez Loría Johan	1-1010-150
9.	Morales Mata Rodrigo	1-476-640
10.	Villegas Carrera Viviana	1-1033-503
11.	Arias Alfaro Henry*	2-409-445
12.	Barboza Alfaro Mónica Rebeca*	1-808-206
13.	Castillo Rojas Christina*	1-820-957
14.	Cruz Vallejos Natalia*	6-333-032
15.	Diaz Segura Nancy Margot*	1-1215-571
16.	González Matamoros Natalia Y.*	4-181-416
17.	Peña Villegas José Luis*	5-309-383
18.	Bogantes Rodríguez Luis A.	2-541-368

*Addendums con Vigencia Indefinida

ARTÍCULO 2

Se revisaron las solicitudes de contratos y addendum y se corrobora que los funcionarios: **Acuña Manzanares Mailen, Arguedas Vega María de los A., Astorga Castro Karla María, Brenes Rodríguez Zaida, Fernández Solís Mauricio, Jiménez Quirós Jimmy, Lacayo Monge Mercedes, Meléndez Loría Johan, Morales Mata Rodrigo, Villegas Carrera Viviana, Arias Alfaro Henry, Barboza Alfaro Mónica Rebeca, Castillo Rojas Christina, Cruz Vallejos Natalia, Díaz Segura Nancy Margot, González Matamoros Natalia Y., Peña Villegas José Luis, Bogantes Rodríguez Luis A.**; cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo. Por tal razón resulta conveniente para la Institución el ejercicio profesional de los servidores a tiempo completo en el grado académico que ostentan.

ARTÍCULO 3

Conforme al artículo No.2, **se acuerda** otorgar el beneficio solicitado y proceder a realizar el contrato y/o addendum correspondiente, tal y como a continuación se desglosa:

Nombre	%	Grado Académ.	Rige	Vence	Gestión
Acuña Manzanares Mailen	55%	Licda.	02/07/2012	01/07/2013	Contrato
Arguedas Vega María de los A.	20%	Bachiller	02/07/2012	01/07/2013	Contrato
Astorga Castro Karla María	20%	Bachiller	02/07/2012	01/07/2013	Contrato
Brenes Rodríguez Zaida	55%	Licda.	02/07/2012	01/07/2013	Contrato
Fernández Solís Mauricio	55%	Lic.	02/07/2012	01/07/2013	Contrato
Jiménez Quirós Jimmy	20%	Bachiller	02/07/2012	01/07/2013	Contrato
Lacayo Monge Mercedes	20%	Bachiller	02/07/2012	01/07/2013	Contrato
Meléndez Loría Johan	20%	Bachiller	02/07/2012	01/07/2013	Contrato
Morales Mata Rodrigo	20%	Bachiller	02/07/2012	01/07/2013	Contrato
Villegas Carrera Viviana	55%	Licda.	02/07/2012	01/07/2013	Contrato
Arias Alfaro Henry*	55%	Lic.	02/07/2012	Indefinido	Addendum
Barboza Alfaro Mónica R.*	55%	Licda.	02/07/2012	Indefinido	Addendum
Castillo Rojas Christina	55%	Máster	02/07/2012	01/07/2013	Addendum
Cruz Vallejos Natalia*	55%	Licda.	02/07/2012	Indefinido	Addendum
Diaz Segura Nancy Margot*	55%	Licda.	02/07/2012	Indefinido	Addendum
González Matamoros Natalia *	55%	Licda.	02/07/2012	Indefinido	Addendum
Peña Villegas José Luis*	55%	Lic.	02/07/2012	Indefinido	Addendum
Bogantes Rodríguez Luis A.	55%	Lic.	02/07/2012	01/07/2013	Addendum

*Addendums con Vigencia Indefinida

ARTÍCULO 4
Solicitud de Prórrogas

Asimismo, se conoce en esta sesión, solicitud de prórroga a contratos de Dedicación Exclusiva presentadas por los siguientes funcionarios:

	Servidor	Cédula
9.	Navarrete Cabrera Edén	5-340-656
10.	Hernández Alpízar Max A.	6-368-328
11.	Morales Pérez Cindy	1-1201-601
12.	Mora Mora Mario A.	1-1013-541
13.	Valverde Picado Marleni	6-244-584
14.	Monge Quesada Ramón	3-212-958
15.	Alvarado Marín Wilberth	1-792-656
16.	Monge Villalobos Hannia	2-387-512
17.	Ortega Fallas Luis Eduardo	1-1280-608
18.	Cartín Sánchez Vanessa	1-812-751
19.	Leitón Montoya Patricia	2-480-992
20.	Leiva Quesada German	3-307-791
21.	Rojas Quirós José Manuel	3-280-036
22.	Obregón Céspedes Luigi	2-553-385
23.	Regidor Fernández Mario	1-543-288
24.	Viales Matarrita Carlos A.	5-218-411
25.	Ugarte Brenes Gloriana	1-1135-356
26.	Tenorio Mata Cindy	3-366-329
27.	Villalobos Orozco Milton	1-683-976
28.	Espinoza Rojas José M.	2-327-484
29.	Cano Salazar Lizbeth	1-694-915
30.	Chacón Hernández Pablo	9-1070-424
31.	Arce Jiménez Allen	2-391-740
32.	Cordero Araya Hernan J.	6-271-853
33.	Rodríguez Barahona Guillermo	2-514-424
34.	González Murillo Gelbert	2-408-965
35.	Sancho Ramírez Carolina	4-182-917
36.	Miranda Brenes Sebastián	1-1620-848
37.	Retana Solorzano Víctor	1-1353-170

ARTÍCULO 5

Se verifica la información y se tiene conocimiento que los servidores solicitantes mencionados en el artículo 4, suscribieron contrato por Dedicación Exclusiva con la Institución en el **2011** bajo la normativa DG-254-2009 de la Dirección General de Servicio Civil, otorgando a los mismos dicho beneficio **hasta por un año** a partir del rige de las Actas de Dedicación Exclusiva No. 12-2011, 13-2011, 14-2011, 15-2011 y 16-2011.

ARTÍCULO 6

Se revisaron las solicitudes de prórroga con el fin de verificar que los funcionarios cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo, de manera tal que los funcionarios: **Navarrete Cabrera Edén, Hernández Alpízar Max A., Morales Pérez Cindy, Mora Mora Mario A., Valverde Picado Marleni, Monge Quesada Ramón, Alvarado Marín**

Wilberth, Monge Villalobos Hannia, Ortega Fallas Luis Eduardo, Cartín Sánchez Vanessa, Leitón Montoya Patricia, Leiva Quesada German, Rojas Quirós José Manuel, Obregón Céspedes Luigi, Regidor Fernández Mario, Viales Matarrita Carlos A., Ugarte Brenes Gloriana, Tenorio Mata Cindy, Villalobos Orozco Milton, Espinoza Rojas José M., Cano Salazar Lizbeth, Chacón Hernández Pablo, Arce Jiménez Allen, Cordero Araya Hernan J., Rodríguez Barahona Guillermo, González Murillo Gelbert, Sancho Ramírez Carolina, Miranda Brenes Sebastián y Retana Solorzano Víctor; cumplen con todos los requisitos que exige la normativa vigente para la Dedicación Exclusiva aplicable a los funcionarios del INA y tomando en consideración que por la naturaleza del puesto y responsabilidades atribuidas a los solicitantes, resulta conveniente para la Institución que continúen ejerciendo su profesión únicamente para el Instituto Nacional de Aprendizaje.

ARTÍCULO 7

Que por las razones antes expuestas y conforme a la normativa vigente que dicta la Dirección General de Servicio Civil para la Dedicación Exclusiva, los puestos ocupados por los solicitantes se consideran afectos al Régimen de Dedicación Exclusiva, por tanto se acuerda autorizar el beneficio solicitado y *prorrogar* **hasta por un año más** *el contrato de Dedicación Exclusiva* respectivo a partir de la fecha siguiente al vencimiento del mismo, tal y como a continuación se especifica:

Nombre	%	Grado Académico	Rige	Vence
Navarrete Cabrera Edén	20%	Bachiller	02/07/2012	23/06/2013
Hernández Alpízar Max A.	20%	Bachiller	02/07/2012	30/06/2013
Morales Pérez Cindy	55%	Licda.	07/07/2012	06/07/2013
Mora Mora Mario A.	55%	Lic.	07/07/2012	06/07/2013
Valverde Picado Marleni	55%	Licda.	04/08/2012	03/08/2013
Monge Quesada Ramón	55%	Lic.	04/08/2012	03/08/2013
Alvarado Marín Wilberth	55%	Lic.	04/08/2012	03/08/2013
Monge Villalobos Hannia	55%	Licda.	04/08/2012	03/08/2013
Ortega Fallas Luis Eduardo	20%	Bachiller	04/08/2012	03/08/2013
Cartín Sánchez Vanessa	55%	Licda.	04/08/2012	03/08/2013
Leitón Montoya Patricia	55%	Licda.	04/08/2012	03/08/2013
Leiva Quesada German	55%	Lic.	04/08/2012	03/08/2013
Rojas Quirós José Manuel	55%	Lic.	06/08/2012	05/08/2013
Obregón Céspedes Luigi	55%	Lic.	06/08/2012	05/08/2013
Regidor Fernández Mario	55%	Lic.	06/08/2012	05/08/2013
Viales Matarrita Carlos A.	55%	Lic.	06/08/2012	05/08/2013
Ugarte Brenes Gloriana	55%	Licda.	06/08/2012	05/08/2013

Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva
Acta No. 09-2012
Página 5

Tenorio Mata Cindy	55%	Licda	06/08/2012	05/08/2013
Villalobos Orozco Milton	20%	Bachiller	13/08/2012	12/08/2013
Espinoza Rojas José M.	55%	Lic	13/08/2012	12/08/2013
Cano Salazar Lizbeth	55%	Licda	13/08/2012	12/08/2013
Chacón Hernández Pablo	55%	Lic.	13/08/2012	12/08/2013
Arce Jiménez Allen	20%	Bachiller	22/08/2012	21/08/2013
Cordero Araya Hernan J.	20%	Bachiller	27/08/2012	26/08/2013
Rodríguez Barahona Guillermo	55%	Lic.	31/08/2012	30/08/2013
González Murillo Gelbert	55%	Lic.	31/08/2012	30/08/2013
Sancho Ramírez Carolina	55%	Licda	31/08/2012	30/08/2013
Miranda Brenes Sebastián	55%	Lic.	31/08/2012	30/08/2013
Retana Solorzano Victor	20%	Bachiller	04/08/2012	03/08/2013

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las 12 horas del día 02 de julio del 2012

Lic. José Antonio Li Piñar
Subgerencia Administrativa

Lic. Carlos Luis Chacón Retana
Unidad de Recursos Humanos

SUB-GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SOLICITUD PARA DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Prórroga
Venc: 26-8-13
Arr. 245088

Nombre del Funcionario: HERMAN JOSE CORDERO ARAYA Cédula: 602710853
Estado Civil: X Casado ☐ Soltero ☐ Divorciado ☐ Unión Libre
Vecino de la Provincia: PUNTARENAS Clave del Puesto: 2218-01
Unidad donde labora: UNIDAD REGIONAL PACIFICO CENTRAL Tel./Cel.: 8850-92-97
Nombre del Puesto: FORMADOR PARA EL TRABAJO 1C
Tipo de Nombramiento: SERVICIOS ESPECIALES
Fecha de ingreso al INA: 16-03-2009
Razones por las cuales solicita el beneficio:
Solicitud de prórroga de Dedicación exclusiva debido a que como Formador para el Trabajo 1C debo ajustar mis horarios de trabajo de acuerdo a las necesidades de grupos y estudiantes, razón por la cual no me permite ejercer mi profesión en otra empresa o institución en forma particular.

Firma del funcionario: Fecha: 21/06/2012

RECOMENDACIÓN RAZONABLE DE LA JEFATURA RESPECTIVA

El funcionario ocupa el puesto Formador para el Trabajo 1C, debido a esto debe ajustar sus horarios de trabajo de acuerdo a las necesidades de los grupos de estudiantes, debiendo laborar jornadas diurnas y mixtas según las demandas de capacitación, lo que le impide ejercer su profesión libremente. Por lo anterior se recomienda se extienda la prórroga de Dedicación Exclusiva.

Firma de la Jefatura: Fecha: 21-1-12
Nombre:

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Verificada la información presentada por el servidor, se encontró que el mismo ☒ SI ☐ NO cumple con los requisitos de ley para optar por el beneficio de Dedicación Exclusiva solicitado a razón del 20% de su salario base debido a que ostenta el nivel de: ☐ Lic ☐ Mast ☒ Bachiller ☐ Doc. ☐ PHD

Firma de la Jefatura de R.H.: Fecha:

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Comisión de Dedicación Exclusiva, en uso de sus facultades y con base en la Información contenida en este formulario, en sesión celebrada el día _____ aprueba ( ), rechaza ( ) la concesión del beneficio solicitado por el (la) servidor (a) _____ por las siguientes razones: _____

FIRMA FIRMA FIRMA

SUB-GERENCIA ADMINISTRATIVA

140

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA

Nosotros, JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR, mayor, divorciado, cédula de identidad seis-ciento ochenta y seis-ciento treinta, vecino de San Rafael de Alajuela, en mi condición de Subgerente Administrativo del Instituto Nacional de Aprendizaje, denominado en lo sucesivo INSTITUCION y el servidor **HERMAN JOSÉ CORDERO ARAYA,** mayor, casado(a), cédula SEIS-DOSCIENTOS SETENTA Y UNO-OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, vecino(a) de Puntarenas, denominado(a) en lo sucesivo SERVIDOR, con fundamento en la Resolución No. DG-254-2009, de la Dirección General de Servicio Civil, convenimos en suscribir la presente prórroga del CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL SERVIDOR se compromete a cumplir estrictamente con las estipulaciones del contrato de Dedicación Exclusiva original en el puesto de Formador para el Trabajo 1D, que ocupa a partir del 16 MARZO del 2009, según Acción de Personal No. 245088, así comprobado y notificado a este Despacho por la Oficina de Recursos Humanos según consta en el expediente personal del servidor.

Dicho puesto está EXCLUIDO (x) INCLUIDO () en el Régimen de Servicio Civil, y lo desempeña actualmente en el/la Unidad Regional Pacífico Central.

SEGUNDA: LA INSTITUCION le concede al SERVIDOR una compensación económica equivalente a un 20% de su salario base, en la profesión de Bachiller en Ingeniería Industrial.

139

TERCERA: Esta prórroga la tramitará el servidor (a) ante la Oficina de Recursos Humanos de LA INSTITUCION, previo al vencimiento del contrato de Dedicación Exclusiva original.

Una vez firmada la presente prórroga por las partes, la Oficina de Recursos Humanos procederá a su refrendo. El mismo se elaborará en dos tantos que se distribuirán así: 1) Institución (original), 2) Servidor.

Para todos sus efectos esta prórroga rige a partir de la fecha en que es acordado y firmado por las partes (debe coincidir fecha con vencimiento del Contrato Original) y **hasta el 26 del mes AGOSTO del 2013**, asimismo se garantiza que se cumple con lo establecido en el artículo 6° de la resolución DG-254-2009.

En fe de lo anterior y debidamente enterados del valor y trascendencias de lo aquí contratado, lo aceptamos y firmamos en la Ciudad de San José, a los **2** días del mes de **JULIO** del año **dos mil Doce.**

JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
CED. 6-186-130
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

SUB-GERENCIA ADMINISTRATIVA

HERMAN JOSE CORDERO ARAYA
CED. 6-291-853
FUNCIONARIO(A)

Por la Oficina de Recursos Humanos

REFRENDADO POR: **LIC. CARLOS LUIS CHACÓN RETANA**

Cédula: 1-525-839

FIRMA: FECHA: 09-7-12

Aprobado en Acta No. **09-12** DEL 2 DE JULIO DEL 2012.
Nota: Para efectos de vigencia y pago de esta prórroga. Rige del 27/08/2012 y vence: 26/08/2013.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ACCION DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

No. 362068 142
FECHA EMISION 13/08/2012

TIPO	CEDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR	No. CONTRATO
16	602710853	CORDERO ARAYA HERMAN JOSE	

FECHA RIGE	FECHA VENCE	CODIGO ACCION	TIPO DE ACCION	SEC.	ACCION PERSONAL
27/08/2012	26/08/2013	354	PRORROGA DE DEDICACION EXCLUSIVA		1

ESTADO PRESENTE				ESTADO PROPUESTO			
COD. PROG.	PROGRAMA			COD. PROG.	PROGRAMA		
01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PRC			01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PROFES		
COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER			COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER		
0323	REGIONAL PACÍFICO CENTRAL			0323	REGIONAL PACÍFICO CENTRAL		
CLASE	SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO		CLASE	SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO	
200	022	FORMADOR PARA EL TRABAJO 1C		200	022	FORMADOR PARA EL TRABAJO 1C	
No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO		No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO	
2218- 01	1	TARJETA COSTA RICA		2218- 01	1	TARJETA COSTA RICA	
SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA		SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA	
449,300.00	SALARIO BASE	449,300.00	CANTIDAD 1,000.30	449,300.00	SALARIO BASE	449,300.00	CANTIDAD 1,000.30
34,864.00	ANUALIDADES	34,864.00	No. ANUALIDADES 4.00	34,864.00	ANUALIDADES	34,864.00	No. ANUALIDADES 4.00
89,860.00	DEDICACION EXCLUSIVA	89,860.00	PORCENTAJE 20.00	89,860.00	DEDICACION EXCLUSIVA	89,860.00	PORCENTAJE 20.00
0.00	PROMOCION	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	PROMOCION	0.00	PORCENTAJE 0.00
33,711.00	CARRERA PROFESIONAL	33,711.00	PUNTOS 17.00	33,711.00	CARRERA PROFESIONAL	33,711.00	PUNTOS 17.00
0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	PORCENTAJE 0.00
20,847.52	SOBRESUELDO	20,847.52	PORCENTAJE 4.64	20,847.52	SOBRESUELDO	20,847.52	PORCENTAJE 4.64
0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00	0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00
0.00	ZONAJE	0.00	0.00	0.00	ZONAJE	0.00	0.00
0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
628,582.52	SALARIO TOTAL	628,582.52		628,582.52	SALARIO TOTAL	628,582.52	

EXPLICACION

PRORROGA DE DEDICACION EXCLUSIVA A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA INDICADA, POR RECONOCIMIENTO DEL 55%, SEGUN CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INTERESADO Y APROBADO POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION DG- 254- 09.

REF. SOLICITUD	No.
2147002012	246

AR

Vo. Bo. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS — FECHA — FECHA

APROBADO POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA — FECHA — Vo. Bo. APROBACION — FECHA

Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Progreso

Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767 / 6134
Correo electrónico: SubgerenciaAdministrativa2@ina.ac.cr

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA
ACTA NO. 11-2013

CONTRATOS, ADDENDUMS Y PRÓRROGAS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

En la oficina de la Subgerencia Administrativa, al ser las 11:00 horas del 09 de Agosto del dos mil trece, presentes M.Ed. Ileana **Leandro** Gómez, en calidad de Subgerenta Administrativa del Instituto Nacional de Aprendizaje y el Lic. Carlos Luis Chacón Retana. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dan inicio a la sesión ordinaria de la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, en la cual conocen las solicitudes de *Contratos, Addendums y Prórrogas* de Dedicación Exclusiva presentadas por los siguientes funcionarios:

ARTÍCULO 1
Solicitudes de Contratos y Addendums

	Servidor	Cédula	
1.	Apú Hidalgo Natalia Eugenia	111410778	Contrato
2.	Barboza Bonilla Rodrigo A.	109390480	Contrato
3.	Carvajal Matamoros María Ang.	601820055	Contrato
4.	Espinoza Cruz Mariela	113210314	Contrato
5.	Regidor Fernández Mario Alb.	105430288	Contrato
6.	Fuentes Pacheco Simon Andrés	304140949	Contrato
7.	Mejía Céspedes Enrique Adolfo	111640059	Contrato
8.	Toruño Cortés Ana Laura	503520435	Contrato

ARTÍCULO 2

Se revisaron las solicitudes de contratos y addendum y se corrobora que los funcionarios: *Apú Hidalgo Natalia Eugenia, Barboza Bonilla Rodrigo A., Carvajal Matamoros María Ang., Espinoza Cruz Mariela, Regidor Fernández Mario Alb., Fuentes Pacheco Simon Andrés, Mejía Céspedes Enrique Adolfo* y *Toruño Cortés Ana Laura*; cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo. Por tal razón resulta conveniente para la Institución el ejercicio profesional de los servidores a tiempo completo en el grado académico que ostentan.

ARTÍCULO 3

Conforme al artículo No.2, **se acuerda** otorgar el beneficio solicitado y proceder a realizar el contrato y/o addendum correspondiente, tal y como a continuación se desglosa:

INA Sede Central, La Uruca – Apartado Postal: 5200 – 1000, San José, Costa Rica
Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva / **Acta No. 11-2013** / **Página 1 de 5**

Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva
Acta No. 11-2013
Página 2

	Nombre	%	Grado	Rige	Vence	Gestión
√	Apú Hidalgo Natalia Eugenia	55%	Licda.	09/08/2013	08/08/2014	CONTRATO
√	Barboza Bonilla Rodrigo A.	55%	Lic.	09/08/2013	08/08/2014	CONTRATO
√	Carvajal Matamoros María Ang.	20%	Bach.	09/08/2013	08/08/2014	CONTRATO
√	Espinoza Cruz Mariela	55%	Licda.	09/08/2013	08/08/2014	CONTRATO
√	Regidor Fernández Mario Alb.	55%	Lic.	09/08/2013	08/08/2014	CONTRATO
√	Fuentes Pacheco Simón Andrés	55%	Lic.	09/08/2013	08/08/2014	CONTRATO
√	Mejía Céspedes Enrique Adolfo	55%	Lic.	09/08/2013	08/08/2014	CONTRATO
√	Toruño Cortés Ana Laura	55%	Licda.	09/08/2013	08/08/2014	CONTRATO

ARTÍCULO 4
Solicitud de Prórrogas

Del mismo modo se conoce en esta sesión solicitudes de prórroga a contratos de Dedicación Exclusiva presentadas por los siguientes funcionarios

	Servidor	Cédula
9.	Villarreal Mora Randall	110430508
10.	Solís Solís Jairo	108970787
11.	Monge Arroyo Roberto Gdo.	401860946
12.	Miranda Arce Geovanna	111910028
13.	Jiménez Torres Vivian	106970102
14.	Torres Moreno Diego	112150172
15.	Alvarado Ruiz Carlos	107560243
16.	Murillo Vargas Heriberto	204350196
17.	Gómez Gómez Gera María	111480256
18.	Parreaguirre Arias Felicia	108590156
19.	Segura Zamora Jorge Luis	110790414
20.	García Rodríguez Ronny	109920863
21.	Rodríguez Romero Xinia M.	105760541
22.	Alpízar Arguello Walter A.	603480811
23.	González Méndez Ericka	205030338
24.	Gómez Fallas Ricardo Andrés	108620947
25.	Leiva Fernández Jorge Luis	110950911
26.	Barquero Barboza Vanessa	113780049
27.	Mora Segura Sintia	204760035
28.	Gamboa Leal Ana Gabriela	108850558
29.	Cordero Araya Herman	602710853

INA Sede Central, La Uruca – Apartado Postal: 5200 – 1000, San José, Costa Rica
Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva / **Acta No. 11-2013** / **Página 2 de 5**

Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva
Acta No. 11-2013
Página 3

30.	Calvo Santana Amanda	109940888
31.	Carmona Chavarría Lucina	601590815
32.	Cascante Bolaños Jeffrey	401760102
33.	Zamora Sandi Freddy	602440853
34.	Rodríguez Arce Yolanda	203440544
35.	Paniagua Mora Sidey	112180185
36.	Arce Ramos Sandra	601890962
37.	Cuellar Velado Rebeca	801040329

ARTÍCULO 5

Se verifica la información y se tiene conocimiento que los servidores solicitantes mencionados en el artículo 4, suscribieron contrato por Dedicación Exclusiva con la Institución bajo la normativa DG-254-2009 de la Dirección General de Servicio Civil, otorgando a los mismos dicho beneficio **hasta por un año** a partir del rige de las respectivas Actas de Dedicación Exclusiva.

ARTÍCULO 6

Se revisaron las solicitudes de prórroga con el fin de verificar que los funcionarios cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo, de manera tal que los funcionarios: **Villarreal Mora Randall**, *Solís Solís Jairo, Monge Arroyo Roberto Gdo., Miranda Arce Geovanna, Jiménez Torres Vivian, Torres Moreno Diego, Alvarado Ruiz Carlos, Murillo Vargas Heriberto, Gómez Gómez Gera María, Parreaguirre Arias Felicia, Segura Zamora Jorge Luis, García Rodríguez Ronny, Rodríguez Romero Xinia M., Alpízar Arguello Walter A., González Méndez Ericka, Gómez Fallas Ricardo Andrés, Leiva Fernández Jorge Luis, Barquero Barboza Vanessa, Mora Segura Sintia, Gamboa Leal Ana Gabriela, Cordero Araya Herman, Calvo Santana Amanda, Carmona Chavarría Lucina, Cascante Bolaños Jeffrey, Zamora Sandi Freddy, Rodríguez Arce Yolanda, Paniagua Mora Sidey, Arce Ramos Sandra* y *Cuellar Velado Rebeca*; cumplen con todos los requisitos que exige la normativa vigente para la Dedicación Exclusiva aplicable a los funcionarios del INA y tomando en consideración que por la naturaleza del puesto y responsabilidades atribuidas a los solicitantes, resulta conveniente para la Institución que continúen ejerciendo su profesión únicamente para el Instituto Nacional de Aprendizaje.

ARTÍCULO 7

Que por las razones antes expuestas y conforme a la normativa vigente que dicta la Dirección General de Servicio Civil para la Dedicación Exclusiva, los puestos ocupados por los solicitantes se consideran afectos al Régimen de Dedicación Exclusiva.

INA Sede Central, La Uruca – Apartado Postal: 5200 – 1000, San José, Costa Rica
Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva / **Acta No. 11-2013** / **Página 3 de 5**

Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva
Acta No. 11-2013
Página 4

Por tanto

La Comisión de Dedicación Exclusiva **acuerda** autorizar el beneficio solicitado por el servidor y *prorrogar* **hasta por un año más** *el contrato de Dedicación Exclusiva* respectivo a partir de la fecha siguiente al vencimiento del mismo, tal y como a continuación se especifica:

Nombre	%	Grado	Rige	Vence
Villarreal Mora Randall	20%	Bach.	10/08/2013	09/08/2014
Solís Solís Jairo	20%	Bach.	13/08/2013	12/08/2014
Monge Arroyo Roberto Gdo.	20%	Bach.	31/08/2013	30/08/2014
Miranda Arce Geovanna	55%	Licda.	07/09/2013	06/09/2014
Jiménez Torres Vivian	55%	Licda.	07/09/2013	06/09/2014
Torres Moreno Diego	55%	Lic.	07/09/2013	06/09/2014
Alvarado Ruiz Carlos	20%	Bach.	12/09/2013	11/09/2014
Murillo Vargas Heriberto	55%	Lic.	12/09/2013	11/09/2014
Gómez Gómez Gera María	55%	Licda.	12/09/2013	11/09/2014
Parreaguirre Arias Felicia	20%	Bach.	12/09/2013	11/09/2014
Segura Zamora Jorge Luis	55%	Lic.	12/09/2013	11/09/2014
García Rodríguez Ronny	55%	Lic.	14/09/2013	13/09/2014
Rodríguez Romero Xinia M.	55%	Licda.	17/09/2013	16/09/2014
Alpízar Arguello Walter A.	55%	Lic.	17/09/2013	16/09/2014
González Méndez Ericka	55%	Licda.	18/09/2013	17/09/2014
Gómez Fallas Ricardo Andrés	20%	Bach.	18/09/2013	17/09/2014
Leiva Fernández Jorge Luis	55%	Lic.	18/09/2013	17/09/2014
Barquero Barboza Vanessa	55%	Licda.	18/09/2013	17/09/2014
Mora Segura Sintia	20%	Bach.	23/09/2013	22/09/2014
Gamboa Leal Ana Gabriela	55%	Licda.	24/09/2013	23/09/2014
Cordero Araya Herman	55%	Lic.	27/09/2013	26/09/2014
Calvo Santana Amanda	55%	Licda.	27/09/2013	26/09/2014
Carmona Chavarría Lucina	55%	Licda.	27/09/2013	26/09/2014
Cascante Bolaños Jeffrey	55%	Lic.	27/09/2013	26/09/2014
Zamora Sandi Freddy	55%	Lic.	27/09/2013	26/09/2014
Rodríguez Arce Yolanda	55%	Licda.	28/09/2013	27/09/2014
Paniagua Mora Sidey	55%	Licda.	28/09/2013	27/09/2014

INA Sede Central, La Uruca – Apartado Postal: 5200 – 1000, San José, Costa Rica
Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva / **Acta No. 11-2013** / **Página 4 de 5**

Leese correctamente : Cordero Araya Herman 20% Bachiller.

Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva
Acta No. 11-2013
Página 5

Arce Ramos Sandra	55%	Licda.	01/10/2013	30/09/2014
Cuellar Velado Rebeca	55%	Licda.	01/10/2013	30/09/2014

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las 12:30 horas del día 09 de Agosto del 2013.

M.Ed. Ileana Leandro Gómez
Subgerenta Administrativa, INA

Lic. Carlos Luis Chacón Retana
Jefe Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SOLICITUD PARA DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Acc 245088 16-7-2009

I. **Nombre del Funcionario:** Herman Cordero Araya **Cédula: 6-271-853**

Estado Civil: x ☐ **Casado(a)** ☐ **Soltero (a)** ☐ **Divorciado(a)** ☐ **Unión Libre**

Vecino de la Provincia: PUNTARENAS **Tel./Cel.:** 88509297

Unidad donde labora: PACIFICO CENTRAL **Tel. :** -

Nombre del Puesto: FORMADRO PARA EL TRABAJO 1C **# Clave del Puesto:2218**

Tipo Nombramiento: ☐ **Propiedad** ☐ **Interino** ☐X **Serv. Espec.** ☐ **Plazo Fijo** ☐ **Otro**

Fecha de ingreso al INA: 16/3/09

II. ***Razones por las cuales solicita el beneficio de la Dedicación Exclusiva:***

Como profesional en el área de Ingeniería industrial, estoy desempeñándome en la Unidad Regional Pacífico Central como instructor en diferentes zonas de la región y en los diferentes centros de formación; debido a que mi contrato de dedicación exclusiva se vence el 27/08/13, debo dedicarme exclusivamente a brindar mi servicio en la institución. Por lo que solicito se renueve mi contrato de dedicación exclusiva

Firma del funcionario: **Fecha:** 26/8/13

III. **JUSTIFICACIÓN DE LA JEFATURA RESPECTIVA PARA DECLARAR EL PUESTO Y QUIEN LO OCUPA, AFECTO A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

El funcionario Herman Cordero Araya, fue nombrada como Formadora para el Trabajo 1C, situación que lo compromete con una serie de funciones ocupan del puesto. Debido a la naturaleza de sus funciones y a este contrato, el funcionario no puede ejercer sus tareas en ninguna otra institución, por esta razón y debido a que el contrato se vence el día 27/08/2013, le solicito le sea renovado el mismo.

Firma de la Jefatura: **Fecha:** 28/8/2013
Nombre: Arquedas Trejos

IV. **OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

Verificada la información presentada por el servidor, se encontró que el mismo ☒ **SÍ** ☐ **NO** cumple con los requisitos para optar por el beneficio de Dedicación Exclusiva solicitado, conforme a la normativa vigente de la Dirección General de Servicio Civil. Por tal motivo le correspondería al interesado una compensación económica a razón de: 55 % de su salario base, dado que ostenta el nivel de: ☒ **Lic** ☐ **Mast** ☐ **Bachiller** ☐

Doc. ☐ **EHD**

Firma de la Jefatura de R.H. : **Fecha:** 02-8-13

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Comisión de Dedicación Exclusiva, en uso de sus facultades, **en virtud del interés público** y con base en la Información contenida en este formulario, en sesión celebrada el día / / del _____, se aprueba ( ), rechaza ( ) la solicitud del beneficio solicitado por el (la) servidor(a) por las siguientes razones:

FIRMA **FIRMA** **FIRMA**

Leese correctamente: Cordero Araya Herman 20% Bachil

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA

Nosotros, ILEANA LEANDRO GÓMEZ, mayor, divorciada, cédula de identidad uno-quinientos treinta y ocho-novecientos veinticinco, vecina de la Aurora de Heredia, en mi condición de Subgerenta Administrativa del Instituto Nacional de Aprendizaje -acuerdo de Junta Directiva del INA No. AC-130-2013-JD del 01/07/2013- denominado en lo sucesivo INSTITUCION y el servidor(a) **HERMAN JOSÉ CORDERO ARAYA**, mayor, **casado**(a), cédula **SEIS-DOSCIENTOS SETENTA Y UNO-OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, vecino(a) de **Puntarenas**, denominado(a) en lo sucesivo SERVIDOR, con fundamento en la Resolución No. DG-254-2009, de la Dirección General de Servicio Civil, convenimos en suscribir la presente prórroga del CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL SERVIDOR se compromete a cumplir estrictamente con las estipulaciones del contrato de Dedicación Exclusiva original en el puesto de **Formador para el Trabajo 1C**, que ocupa a partir del **16 MARZO** del **2009**, según Acción de Personal No. **245088**, así comprobado y notificado a este Despacho por la Oficina de Recursos Humanos según consta en el expediente personal del servidor.

Dicho puesto está EXCLUIDO (X) INCLUIDO ( ) en el Régimen de Servicio Civil, y lo desempeña actualmente en el/la **Unidad Regional Pacifico Central.**

SEGUNDA: LA INSTITUCION le concede al SERVIDOR una compensación económica equivalente a un **20%** de su salario base, en la profesión de **Bachiller** en **Ingenieria Industrial.**

TERCERA: Esta prórroga la tramitará el servidor (a) ante la Oficina de Recursos Humanos de **LA INSTITUCION**, previo al vencimiento del contrato de Dedicación Exclusiva original.

Una vez firmada la presente prórroga por las partes, la Oficina de Recursos Humanos procederá a su refrendo. El mismo se elaborará en dos tantos que se distribuirán así: 1) Institución (original), 2) Servidor.

Para todos sus efectos esta prórroga rige a partir de la fecha en que es acordado y firmado por las partes (debe coincidir fecha con vencimiento del Contrato Original) y **hasta el 26 del mes AGOSTO del 2014**, asimismo se garantiza que se cumple con lo establecido en el artículo 6° de la resolución DG-254-2009.

En fe de lo anterior y debidamente enterados del valor y trascendencias de lo aquí contratado, lo aceptamos y firmamos en la Ciudad de San José, a los **9** días del mes de **AGOSTO** del año **dos mil Trece**.

LILIANA LEANDRO GOMEZ
CED. [illegible]380925
SUBGERENTA ADMINISTRATIVA
INA

HERMAN JOSE CORDERO ARAYA
CED. 6-271-853
FUNCIONARIO(A)

Por la Oficina de Recursos Humanos

REFRENDADO POR: LIC. CARLOS LUIS CHACÓN RETANA

Cédula: 1-525-839

FIRMA: FECHA: 8/11/13

Aprobado en Acta No. 11-13 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2013.

Nota: Para efectos de vigencia y pago de esta (e)**Prórroga**, Rige del 27/08/2013 y vence: 26/08/2014.

ACCION DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

No. 398839
FECHA EMISION 02/10/2013

TIPO	CEDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR	No. CONTRATO
16	602710853	CORDERO ARAYA HERMAN JOSE	

FECHA RIGE	FECHA VENCE	CODIGO ACCION	TIPO DE ACCION	PLAZA	PODER
27/09/2013	26/09/2014	341	REAJUSTE POR SOBRESUELDO (DE)		

ESTADO PRESENTE				ESTADO PROPUESTO			
COD. PROG.	PROGRAMA			COD. PROG.	PROGRAMA		
01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PRC			01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PROFES		
COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER			COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER		
0322	REGIONAL PACÍFICO CENTRAL			0322	REGIONAL PACÍFICO CENTRAL		
CLASE	SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO		CLASE	SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO	
200	022	FORMADOR PARA EL TRABAJO 1C		200	022	FORMADOR PARA EL TRABAJO 1C	
No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO		No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO	
2218- 01	1	TARJETA COSTA RICA		2218- 01	1	TARJETA COSTA RICA	
SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA	CATEGORIA	SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA	CATEGORIA
472,450.00	SALARIO BASE	472,450.00	1,065.30	472,450.00	SALARIO BASE	472,450.00	1,065.30
45,830.00	ANUALIDADES	45,830.00	No. ANUALIDADES 5.00	45,830.00	ANUALIDADES	45,830.00	5.00
94,490.00	DEDICACION EXCLUSIVA	94,490.00	PORCENTAJE 20.00	259,847.50	DEDICACION EXCLUSIVA	259,847.50	NO. 55.00
0.00	PROHIBICION	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	PROHIBICION	0.00	0.00
97,948.00	CARRERA PROFESIONAL	97,948.00	PUNTOS 47.00	97,948.00	CARRERA PROFESIONAL	97,948.00	47.00
0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	0.00
21,921.68	SOBRESUELDO	21,921.68	PORCENTAJE 4.64	21,921.68	SOBRESUELDO	21,921.68	4.64
0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00	0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00
0.00	ZONAJE	0.00	0.00	0.00	ZONAJE	0.00	0.00
0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
732,639.68	SALARIO TOTAL	732,639.68		897,997.18	SALARIO TOTAL	897,997.18	

EXPLICACION

REAJUSTE DE SOBRESUELDO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA INDICADA, POR RECONOCIMIENTO DEL 55% DE DEDICACION EXCLUSIVA, SEGUN CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INTERESADO Y APROBADO POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION DG- 254- 09.

AR

NEE SOLICITUD	NOE SOLICITUD
2390002013	248

Vo. Bo. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | FECHA | FECHA

Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: **6767 / 6134**
Correo electrónico: SubgerenciaAdministrativa2@ina.ac.cr

ACTA NO. 16-2014

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

En la oficina de la Subgerencia Administrativa, al ser las 11:00 horas del 30 de Setiembre del dos mil catorce, presentes Ing. Durman Esquivel Esquivel, en calidad de Subgerente Administrativo del Instituto Nacional de Aprendizaje y el Lic. Carlos Luis Chacón Retana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dan inicio a la sesión ordinaria de la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, en la cual se consideran para su aprobación solicitudes de Contratos, Addendums y Prórrogas de Dedicación Exclusiva presentadas ante la Unidad de Recursos Humanos.

AGENDA:

1. Solicitudes de prórrogas con poca antelación al vencimiento o extemporáneas
2. Solicitudes de contratos y addendum
3. Solicitudes de prórrogas

ARTICULO I:

Solicitudes de prórrogas con poca antelación al vencimiento o bien extemporáneas

Se reciben las solicitudes de prórrogas de dedicación exclusiva con poca antelación al vencimiento o extemporáneas, de las siguientes personas funcionarias:

	Servidor	Cédula	tipo de solicitud
1.	Hernández Gutiérrez José Humberto	503410338	Prórroga
2.	Murillo Vargas Heriberto	204350196	Prórroga
3.	Segura Zamora Jorge Luis	110790414	Prórroga
4.	Alpízar Arguello Walter Alonso	603480811	Prórroga
5.	Cordero Araya Herman	602710853	Prórroga
6.	García Rodríguez Ronny	109920863	Prórroga
7.	Gamboa Leal Ana Gabriela	108850558	Prórroga
8.	Torres Moreno Diego	112150172	Prórroga

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la resolución DG-254-09 de la Dirección General de Servicio Civil, reconoce una retribución económica a favor de la persona servidora, convenida y en acuerdo con la Administración, por lo que ésta deberá procurar que se cuente con la disponibilidad presupuestaria que le da sustento por el plazo expresamente previsto dentro del contrato o prórroga respectiva.

2. Que se revisaron las solicitudes de dedicación exclusiva y se corrobora que las personas funcionarias: *Hernández Gutiérrez José Humberto, Murillo Vargas Heriberto, Segura Zamora Jorge Luis, Alpízar Arguello Walter Alonso, Cordero Araya Herman, García Rodríguez Ronny, Gamboa Leal Ana Gabriela y Torres Moreno Diego*; presentaron solicitudes de prórroga de dedicación exclusiva *con poca antelación al vencimiento o bien de forma extemporánea*, según fecha de recibido del formulario. Por lo demás, cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo.

3. Que dada la presentación tardía del formulario respectivo, no es posible atender la Solicitud de Prórroga por cuanto el rige debe coincidir con el vencimiento del contrato original (rige a partir del día siguiente al vencimiento).

4. Que por resultar conveniente para la Institución el ejercicio profesional exclusivo en el grado académico que ostentan las personas servidoras, las solicitudes de dedicación exclusiva arriba indicadas se atenderán por la Comisión de Dedicación Exclusiva como **una solicitud de contrato nuevo** por las razones expuestas en el punto anterior.

5. Que con el aval de la Gerencia General mediante oficio GG-565-2014, se autoriza ampliar la vigencia de los contratos, addendum y prórrogas de dedicación exclusiva a dos años:

POR TANTO SE ACUERDA:

APROBAR LAS SOLICITUDES DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS FUNCIONARIAS, SEGÚN SE DETALLA:

NOMBRE	%	RIGE	VENCE
Hernández Gutiérrez José Humberto	55%	30/09/2014	29/09/2016
Murillo Vargas Heriberto	55%	30/09/2014	29/09/2016
Segura Zamora Jorge Luis	55%	30/09/2014	29/09/2016
Alpízar Arguello Walter Alonso	55%	30/09/2014	29/09/2016
Cordero Araya Herman	55%	30/09/2014	29/09/2016
García Rodríguez Ronny	55%	30/09/2014	29/09/2016

Gamboa Leal Ana Gabriela	55%	30/09/2014	29/09/2016
Torres Moreno Diego	55%	30/09/2014	29/09/2016

ACUERDO APROBADO.

ARTÍCULO II:
Solicitudes de Contratos y addendum

Se reciben solicitudes de las siguientes personas funcionarias:

	Servidor	Cédula	tipo de solicitud
9.	Sandí Esquivel Nadia Alina	110460649	Contrato
10.	Guevara Villegas Carlos Manuel	111230391	Contrato

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la resolución DG-254-09 de la Dirección General de Servicio Civil, reconoce una retribución económica a favor de la persona servidora, convenida y en acuerdo con la Administración, por lo que ésta deberá procurar que se cuente con la disponibilidad presupuestaria que le da sustento por el plazo expresamente previsto dentro del contrato o prórroga respectiva.

2. Que se revisaron las solicitudes de dedicación exclusiva y se corrobora que las personas funcionarias: *Sandí Esquivel Nadia Alina y Guevara Villegas Carlos Manuel*, cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo,

3. Que resulta conveniente para la Institución el ejercicio profesional exclusivo de las personas servidoras en el grado académico que ostentan.

4. Que con el aval de la Gerencia General mediante oficio GG-565-2014, se autoriza ampliar la vigencia de los contratos, addendum y prórrogas de dedicación exclusiva a dos años:

POR TANTO SE ACUERDA:

APROBAR LAS SOLICITUDES DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LAS SIGUENTES PERSONAS FUNCIONARIAS, SEGÚN SE DETALLA:

NOMBRE	%	RIGE	VENCE
Sandí Esquivel Nadia Alina	55%	01/10/2014	30/09/2016
Guevara Villegas Carlos Manuel	55%	01/10/2014	30/09/2016

ACUERDO APROBADO.

ARTÍCULO III:

Solicitudes de Prórrogas

Se conocen las solicitudes de prórroga a contratos de dedicación exclusiva, presentadas por las siguientes personas funcionarias:

	Servidor	Cédula
11.	Garita Zúñiga Gabriela	108930357
12.	Fuentes Hernández Ruth	109500924
13.	Ramírez Madrigal José Mario	109320977
14.	Leiva Núñez José Michael	112000376
15.	Fernández Bermudez Ana Catalina	111120552
16.	Castro Morales Randall	303530150
17.	Méndez Obando Andrés	112660171
18.	Soto Ruiz Gladys	113000050
19.	Cordero Padilla Marisol	303200706
20.	García Mesén Yosimar	304180919
21.	Solano Romero Sergio	30390149
22.	Valverde Solís Marco Vinicio	204950060
23.	Sandoval Arce Lisbeth	107610398

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la resolución DG-254-09 de la Dirección General de Servicio Civil, reconoce una retribución económica a favor de la persona servidora, convenida y en acuerdo con la Administración, por lo que ésta deberá procurar que se cuente con la disponibilidad presupuestaria que le da sustento por el plazo expresamente previsto dentro del contrato o prórroga respectiva.

2. *Que se revisaron las solicitudes de prorrogas de dedicación exclusiva y se corrobora que las trece personas funcionarias que se detallan en cuadro anterior, cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo.*

3. Que resulta conveniente para la Institución el ejercicio profesional exclusivo de las personas servidoras en el grado académico que ostentan.

4. Que con el aval de la Gerencia General mediante oficio GG-565-2014, se autoriza ampliar la vigencia de los contratos, addendum y prórrogas de dedicación exclusiva a dos años:

POR TANTO SE ACUERDA:

APROBAR LAS SOLICITUDES DE PRORROGAS DE DEDICACION EXCLUSIVA DE LAS SIGUENTES PERSONAS FUNCIONARIAS, SEGÚN SE DETALLA:

NOMBRE	%	RIGE	VENCE
Garita Zúñiga Gabriela	20%	08/10/2014	07/10/2016
Fuentes Hernández Ruth	55%	08/10/2014	07/10/2016
Ramírez Madrigal José Mario	55%	02/10/2014	01/10/2016
Leiva Núñez José Michael	55%	28/10/2014	27/10/2016
Fernández Bermudez Ana Catalina	55%	18/10/2014	17/10/2016
Castro Morales Randall	55%	11/10/2014	10/10/2016
Méndez Obando Andrés	55%	08/10/2014	07/10/2016
Soto Ruiz Gladys	55%	01/11/2014	31/10/2016
Cordero Padilla Marisol	20%	08/10/2014	07/10/2016
García Mesén Yosimar	20%	08/10/2014	07/10/2016
Solano Romero Sergio	55%	15/10/2014	14/10/2016
Valverde Solís Marco Vinicio	55%	15/10/2014	14/10/2016
Sandoval Arce Lisbeth	20%	01/11/2014	31/10/2016

ACUERDO APROBADO.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las 12:00 horas del día 30 de setiembre del 2014.

Ing. Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo, INA

Lic. Carlos Luis Chacón Retana
Jefe, Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SOLICITUD PARA DEDICACIÓN EXCLUSIVA

I. **Nombre del Funcionario:** Herman Cordero Araya **Cédula:** 6-271-853

Estado Civil: ☐ **Casado(a)** ☐ **Soltero (a)** x ☐ **Divorciado(a)** ☐ **Unión Libre**

Vecino de la Provincia: PUNTARENAS **Tel./Cel.:** 88509297

Unidad donde labora: PACIFICO CENTRAL **Tel. :** -

Nombre del Puesto: FORMADRO PARA EL TRABAJO 1C **# Clave del Puesto:2218**

Tipo Nombramiento: ☐ **Propiedad** ☐ **Interino** ☐X **Serv. Espec.** ☐ **Plazo Fijo** ☐ **Otro**

Fecha de ingreso al INA: 16/03/09

II. ***Razones por las cuales solicita el beneficio de la Dedicación Exclusiva:***
Como profesional en el área de Ingeniería industrial, estoy desempeñándome en la Unidad Regional Pacífico Central como instructor en diferentes zonas de la región y en los diferentes centros de formación, debido a que mi contrato de dedicación exclusiva se vence el 26/09/14, debo dedicarme exclusivamente a brindar mi servicio en la institución, Por lo que solicito se renueve mi contrato de dedicación exclusiva

Firma del funcionario: **Fecha:**

III. **JUSTIFICACIÓN DE LA JEFATURA RESPECTIVA PARA DECLARAR EL PUESTO Y QUIEN LO OCUPA, AFECTO A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

El funcionario Herman Cordero Araya, fue nombrado como Formadora para el Trabajo 1C, situación que lo compromete con una serie de funciones propias del puesto. Debido a la naturaleza de sus funciones y a este contrato, el funcionario no puede ejercer sus tareas en ninguna otras institución, por esta razón y debido a que el contrato se vence el día 26/09/2014, le solicito le sea renovado el mismo.

Firma de la Jefatura: Marcial Arguedas Ramos **Fecha:** 26/9/2014
Nombre: Céd. # 1-476-631

IV. **OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**
Verificada la información presentada por el servidor, se encontró que el mismo ☑ **SI** ☐ **NO** cumple con los requisitos para optar por el beneficio de Dedicación Exclusiva solicitado, conforme a la normativa vigente de la Dirección General de Servicio Civil. Por tal motivo le correspondería al interesado una compensación económica a razón de: 55% de su salario base, dado que ostenta el nivel de: ☑ **Lic** ☐ **Mast** ☐ **Bachiller** ☐ **PHD**

Firma de la Jefatura de R.H.: **Fecha:** 24-9-14

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL
La Comisión de Dedicación Exclusiva, en uso de sus facultades, **en virtud del interés público** y con base en la Información consignada en este formulario, en sesión celebrada el día / / del_____, se aprueba ( ), rechaza ( ) la concesión del beneficio solicitado por el (la) servidor (a) por las siguientes razones:

FIRMA **FIRMA** **FIRMA**

CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA

Nosotros, DURMAN ESQUIVEL ESQUIVEL, mayor, casado, cédula de identidad dos-quinientos veinte-quinientos noventa, vecino de Grecia de Alajuela, en calidad de Subgerente Administrativo del Instituto Nacional de Aprendizaje -acuerdo de Junta Directiva del INA No. AC-206-2014-JD del 14/07/2014- denominado en lo sucesivo INSTITUCION, y **HERMAN JOSÉ CORDERO ARAYA**, mayor, **casado** (a), cédula **SEIS-DOSCIENTOS SETENTA Y UNO-OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, vecino(a) de **Puntarenas**, denominado(a) en adelante como el SERVIDOR, acordamos con fundamento en la Resolución No. DG-254-2009, el siguiente Contrato De Dedicación Exclusiva, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL SERVIDOR se compromete, mientras estén vigentes las disposiciones legales que lo fundamenta, a prestar servicio en forma exclusiva a la Institución en su condición académica de Bachiller en Ingeniería Industrial, en la clase de puesto de **Formador para el Trabajo 1C**, especialidad Formación Profesional, actualmente ubicado (a) en la/el **Unidad Regional Pacifico Central**. Asimismo se compromete a no ejercer la profesión que motiva la firma de este contrato.

SEGUNDA: LA INSTITUCION le concede al SERVIDOR una compensación económica equivalente a un **20%** de su salario base.

TERCERA: LA INSTITUCION velará por el cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente contrato y las contenidas en la Resolución DG-254-2009, sin perjuicio de las facultades de inspección que podría realizar el Área de Auditoría de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil, cuando así lo juzgue conveniente.

CUARTA: El SERVIDOR se compromete, bajo juramento a cumplir estrictamente con las estipulaciones de este contrato y las disposiciones de la Resolución DG-254-2009, que lo regula. 17

El incumplimiento de las citadas disposiciones dará ocasión a que se apliquen las sanciones contempladas en el Capítulo IV de la citada Resolución.

QUINTA: El presente contrato rige a partir del día en que las partes lo acuerdan y firman y hasta el día **29 de SETIEMBRE del 2016**.

Este contrato se preparará en original y una copia que se distribuirán de la siguiente manera:

1) La Institución, original, 2) El Servidor, copia

EL SERVIDOR manifiesta conocer y aceptar las disposiciones de la Resolución que regula el presente contrato y sus implicaciones legales.

En fe de lo anterior y debidamente enterado de los deberes impuestos del valor y las obligaciones de lo aquí pactado, lo aceptamos y firmamos en la Ciudad de San José, el día **30** del mes de SETIEMBRE del año **dos mil Catorce**.

DURMAN ESQUIVEL ESQUIVEL
CED: 205200580
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
INA

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

HERMAN JOSE CORDERO ARAYA
CED: 602710853
FUNCIONARIO(A)

Por la Oficina de Recursos Humanos
REPRENDADO POR: LIC. CARLOS LUIS CHACON RETANA
Cédula: 1-525-839
FIRMA:
FECHA: 06-10-14

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS

Aprobado en Acta No. 16-14 DEL 30 DE SETIEMBRE DEL 2014.
Nota: Para efectos de Vigencia y pago de esta (e) Contrato, Rige del 30 setiembre del 2014 y Vence: 29 Setiembre del 2016.

ACCION DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

No. 436253
FECHA EMISION 21/10/2014

TIPO	CEDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR	No. CONTRATO
16	602710853	CORDERO ARAYA HERMAN JOSE	178

FECHA RIGE	FECHA VENCE	Consiglo Acción	TIPO DE ACCION	Línea
30/09/2014	29/09/2016	341	REAJUSTE POR SOBRESUELDO (DE)	1

ESTADO PRESENTE				ESTADO PROPUESTO			
COD. PROG.	PROGRAMA			COD. PROG.	PROGRAMA		
01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PRC			01	SERVICIOS CAPACITACION Y FORMACION PROFES		
COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER			COD. ACTI.	UNIDAD, NUCLEO O TALLER		
0322	REGIONAL PACÍFICO CENTRAL			0322	REGIONAL PACÍFICO CENTRAL		
CLASE	SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO		CLASE	SUB-CLASE	NOMBRE PUESTO	
200	022	FORMADOR PARA EL TRABAJO 1C		200	022	FORMADOR PARA EL TRABAJO 1C	
No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO		No. CLAVE	JORNADA	RUTA DE PAGO	
002218	1	TARJETA COSTA RICA		002218	1	TARJETA COSTA RICA	
SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA		SALARIO A PAGAR		SALARIOS SUJETOS A MODIFICACION PRESUPUESTARIA	
493,500.00	SALARIO BASE	493,500.00	CATEGORIA 1,132.30	493,500.00	SALARIO BASE	493,500.00	1,132.30
57,444.00	ANTIGUEDAD	57,444.00	No ANTIGUEDADES 6.00	57,444.00	ANTIGUEDAD	57,444.00	6.00
0.00	DEDICACION EXCLUSIVA	0.00	PORCENTAJE 0.00	271,425.00	DEDICACION EXCLUSIVA	271,425.00	55.00
0.00	PROMOCION	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	PROMOCION	0.00	0.00
109,938.50	CARRERA PROFESIONAL	109,938.50	PUNTOS 50.50	109,938.50	CARRERA PROFESIONAL	109,938.50	50.50
0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	PORCENTAJE 0.00	0.00	COMPLEMENTO SALARIAL	0.00	0.00
22,898.40	DOMINICALIDAD	22,898.40	PORCENTAJE 4.64	22,898.40	DOMINICALIDAD	22,898.40	4.64
0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00	0.00	RECARGO FUNCIONES	0.00	0.00
0.00	ZONAJE	0.00	0.00	0.00	ZONAJE	0.00	0.00
0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
683,780.90	SALARIO TOTAL	683,780.90		955,205.90	SALARIO TOTAL	955,205.90	

EXPLICACION

REAJUSTE DE SOBRESUELDO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA INDICADA, POR RECONOCIMIENTO DEL 55% DE DEDICACION EXCLUSIVA, SEGUN CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INTERESADO Y APROBADO POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION DG- 254- 06.

AR

RESOLUCION: 4055002014 500

Vo. Bo. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS FECHA

Instituto Nacional de Aprendizaje
Líder del Progreso

Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: **6767 / 6134**
Correo electrónico: SubgerenciaAdministrativa2@ina.ac.cr

ACTA NO. 23-2016

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

En la oficina de la Subgerencia Administrativa, al ser las 08:00 horas del 28 de noviembre del dos mil dieciséis, presentes Ing. Durman Esquivel Esquivel, en calidad de Subgerente Administrativo del Instituto Nacional de Aprendizaje y el Lic. Carlos Luis Chacón Retana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dan inicio a la sesión ordinaria de la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, en la cual se consideran para su aprobación solicitudes de Contratos y Addendum y prórrogas de Dedicación Exclusiva presentadas ante la Unidad de Recursos Humanos.

AGENDA:

1. Solicitudes de Contratos de Dedicación Exclusiva
2. Solicitudes de Addendum de Dedicación Exclusiva
3. Solicitudes de Prórrogas de Dedicación Exclusiva

ARTICULO I:
Solicitudes de Contratos de Dedicación Exclusiva

Se conocen solicitudes de contrato de dedicación exclusiva presentadas por las siguientes personas funcionarias:

	Servidor	Cédula	Ubicación
1.	Portuguez Olivares Marvin E.	107690894	Núcleo Turismo
2.	Chacón García María Fernanda	114490165	U. Planificación y Evaluación
3.	Cordero Araya Herman*	602710853	Región Pacífico Central

*PRESENTÓ EXTEMPORANEA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, POR TAL RAZÓN SE TRAMITA COMO UN CONTRATO NUEVO

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la resolución DG-254-09 de la Dirección General de Servicio Civil, reconoce una retribución económica a favor de la persona servidora, convenida y en acuerdo con la Administración, por lo que ésta deberá procurar que se cuente con la disponibilidad presupuestaria que le da sustento por el plazo expresamente previsto dentro del contrato, addendum o prórroga de Dedicación Exclusiva.

2. Que se revisaron las solicitudes de dedicación exclusiva y se corrobora que las personas funcionarias: *Portuguez Olivares Marvin E., Chacón García María Fernanda* y *Cordero Araya Herman*, cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo.

INA Sede Central, La Uruca – Apartado Postal: 5200 – 1000, San José, Costa Rica
Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva / **Acta No. 23-2016** / **Página 1 de 7**

3. Que con el aval de la Gerencia General mediante oficio GG-565-2014, se autoriza ampliar la vigencia de los contratos, addendum y prórrogas de dedicación exclusiva a dos años.

4. Que resulta conveniente para la Institución el ejercicio profesional exclusivo de las personas servidoras en el grado académico que ostentan.

5. Para efectos de vigencia y remuneración por dedicación exclusiva de las siguientes personas funcionarias, se contemplará lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, cuando así corresponda por recalificación o reasignación del puesto.

POR TANTO SE ACUERDA:

APROBAR LAS SOLICITUDES DE DEDICACION EXCLUSIVA DE LAS SIGUENTES PERSONAS FUNCIONARIAS, CON SU RESPECTIVO INCENTIVO ECONÓMICO CALCULADO PORCENTUALMENTE SOBRE LA BASE SALARIAL, SEGÚN SE DETALLA:

NOMBRE	%	RIGE	VENCE
Portuguez Olivares Marvin E.	20	01/12/2016	30/11/2018
Chacón García María Fernanda	55	28/11/2016	27/11/2018
Cordero Araya Herman	20	28/11/2016	27/11/2018

ARTICULO II:
Solicitud de Addendum de Dedicación Exclusiva

Se conoce solicitudes de addendum a contrato de dedicación exclusiva presentado por las siguientes personas funcionarias:

	Servidor	Cédula	Ubicación
4.	Cordero Padilla Marisol	303200706	Región Cartago

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la resolución DG-254-09 de la Dirección General de Servicio Civil, reconoce una retribución económica a favor de la persona servidora, convenida y en acuerdo con la Administración, por lo que ésta deberá procurar que se cuente con la disponibilidad presupuestaria que le da sustento por el plazo expresamente previsto dentro del contrato, addendum o prórroga de Dedicación Exclusiva.

2. Que se revisó la solicitud de addendum de dedicación exclusiva y se corrobora que el servidor: *Cordero Padilla Marisol*; cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo.

3. Que resulta conveniente para la Institución el ejercicio profesional exclusivo de las personas servidoras en el grado académico que ostenta.

4. Que con el aval de la Gerencia General mediante oficio GG-565-2014 del 31 de mayo del 2014, se autoriza ampliar **a dos años** la vigencia de los contratos, addendum y prórrogas de dedicación exclusiva.

POR TANTO SE ACUERDA:

APROBAR LA SOLICITUD DE ADDENDUM DE DEDICACION EXCLUSIVA DE LA SIGUENTE PERSONA FUNCIONARIA, CON SU RESPECTIVO INCENTIVO ECONÓMICO CALCULADO PORCENTUALMENTE SOBRE LA BASE SALARIAL, SEGÚN SE DETALLA:

NOMBRE	%	RIGE	VENCE
Cordero Padilla Marisol	55	28/11/2016	27/11/2018

ACUERDO APROBADO.

ARTICULO III:
Solicitudes de Prórrogas de Dedicación Exclusiva

Se conocen solicitudes de prórroga a contratos de dedicación exclusiva presentadas por las siguientes personas funcionarias:

	Servidor	Cédula	Ubicación
6.	Gómez Diaz Ana Isabel	502820028	Regional Chorotega
7.	Cubero González Marilyn	206340556	Región Occidental
8.	Ramírez Jiménez John Francisco	205810642	Región Huetar Norte (UPALA)
9.	Granados Arias Mayela	108060233	Región Oriental
10.	López Corrales Jennifer	108510500	Región Oriental

11.	Azofeifa Olivares Juan Manuel	110200978	U. Servicios Virtuales
12.	Brenes Villegas Marco	111200290	Asesoría de Comunicación
13.	Rojas Cubero Gerardo Amado	900950614	Presidencia Ejecutiva
14.	Chavarría Quesada Elmo Efrain	108360592	Región Brunca
15.	Fuentes Barrios Ernesto	800760514	Núcleo Turismo
16.	Gutiérrez Abarca Gustavo	107440008	GTIC
17.	Prado Juarez Alejandro J.	155808769019	Núcleo Turismo
18.	Segura Abarca Olga Marta	302570748	Núcleo Industria Gráfica
19.	Granados Montenegro Fernando	303240880	Núcleo Turismo
20.	Elizondo Aguilar Eliécer	6013802536	Núcleo Eléctrico
21.	Lobo Lobo Edgardo	205210764	Núcleo Eléctrico
22.	Mondragón Guillén Adriana M.	503170558	Región Chorotega
23.	Soto Meneses Roberto	301530560	Núcleo Industria Gráfica
24.	Román Nuñez Wagner	111640295	Región Oriental
25.	Gutiérrez Benavides Alfredo	103770137	CDTTM
26.	Jiménez Violantes Kattia	110360749	Región Pacífico Central
27.	Muñoz Vales Marcela	114890356	Núcleo Ind. Alimentaria
28.	Ruiz Gómez Léster	603390312	Región Pacífico Central
29.	Miranda Segura Angie	110580908	Unidad Compras Institucionales
30.	Rodríguez Chacón Flory	302830950	Región Heredia
31.	Arbustini Bonilla Jairol	110830806	Núcleo Eléctrico
32.	Durán Rodríguez Arellys	303530457	CFP Turrialba
33.	López López Diana Carolina	155802418227	Región Chorotega
34.	Segura Bonilla Milton Leonardo	111980178	Región Brunca (CFP Rio Claro)
35.	Aguilar Rojas Marco Antonio	110100732	Núcleo Metalmecánica
36.	Vargas Hidalgo Greidy Andrea	110330375	Unidad Compras Institucionales
37.	Miller Segura Stefhanie	110260471	Región Huetar Norte
38.	Murillo Matamoros Lidiana	603580639	Región Pacífico Central

39.	Calvo Quirós Natalia María	112210932	Núcleo Comercio Servicios
40.	Vargas Valenciano Susana	111200401	Región Cartago
41.	Rosales Alfaro Cira Tatiana	503660368	Región Chorotega
42.	Rojas Cerna Josué Aarón	603390175	Núcleo Mecánica Vehículos
43.	Scott Scotrrell Dave Alain	701010204	Centro Polivalente Guácimo
44.	Durán Murillo Michael	111880788	Región Brunca
45.	Alvarado Alvarado Roxina	302510168	Región Cartago

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la resolución DG-254-09 de la Dirección General de Servicio Civil, reconoce una retribución económica a favor de la persona servidora, convenida y en acuerdo con la Administración, por lo que ésta deberá procurar que se cuente con la disponibilidad presupuestaria que le da sustento por el plazo expresamente previsto dentro del contrato, addendum o prórroga de Dedicación Exclusiva.

2. Que se revisaron las solicitudes de prorrogas de dedicación exclusiva y se corrobora que las **cuarenta (40)** ***personas funcionarias*** descritas en el artículo III; cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable a este incentivo.

3. Que resulta conveniente para la Institución la continuidad del ejercicio profesional exclusivo de las personas servidoras en el grado académico que ostentan.

4. Que con el aval de la Gerencia General mediante oficio GG-565-2014, se autoriza ampliar la vigencia de los contratos, addendum y prórrogas de dedicación exclusiva **a dos años**.

5. En el procedimiento para la aprobación del *contrato original* de Dedicación Exclusiva de las personas funcionarias arriba indicadas, se consignó el cumplimiento de requisitos para pertenecer al Régimen de Dedicación Exclusiva en el INA. En tal sentido, en la solicitud de prórroga no se requiere adjuntar al formulario los documentos relativos a títulos e incorporación al colegio profesional respectivo.

POR TANTO SE ACUERDA:

APROBAR LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE DEDICACION EXCLUSIVA DE LAS SIGUENTES PERSONAS FUNCIONARIAS, CON SU RESPECTIVO INCENTIVO ECONÓMICO CALCULADO PORCENTUALMENTE SOBRE LA BASE SALARIAL, SEGÚN SE DETALLA:

NOMBRE	%	RIGE	VENCE
Gómez Diaz Ana Isabel	55	20/01/2017	19/01/2019

Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva
Acta No. 23-2016
Página 6

Cubero González Marilyn	55	20/01/2017	19/01/2019
Ramirez Jiménez John Francisco	55	20/01/2017	19/01/2019
Granados Arias Mayela	55	20/01/2017	19/01/2019
López Corrales Jennifer	55	20/01/2017	19/01/2019
Azofeifa Olivares Juan Manuel	55	20/01/2017	19/01/2019
Brenes Villegas Marco	55	20/01/2017	19/01/2019
Rojas Cubero Gerardo Amado	55	20/01/2017	19/01/2019
Chavarría Quesada Elmo Efrain	55	23/01/2017	22/01/2019
Fuentes Barrios Ernesto	55	23/01/2017	22/01/2019
Gutiérrez Abarca Gustavo	55	23/01/2017	22/01/2019
Prado Juarez Alejandro J.	55	23/01/2017	22/01/2019
Segura Abarca Olga Marta	55	23/01/2017	22/01/2019
Granados Montenegro Fernando	55	23/01/2017	22/01/2019
Elizondo Aguilar Eliécer	55	23/01/2017	22/01/2019
Lobo Lobo Edgardo	55	27/01/2017	26/01/2019
Mondragón Guillén Adriana M.	55	27/01/2017	26/01/2019
Soto Meneses Roberto	55	28/01/2017	27/01/2019
Román Nuñez Wagner	55	28/01/2017	27/01/2019
Gutiérrez Benavides Alfredo	55	28/01/2017	27/01/2019
Jiménez Violantes Kattia	55	28/01/2017	27/01/2019
Muñoz Vales Marcela	55	28/01/2017	27/01/2019
Ruiz Gómez Léster	55	28/01/2017	27/01/2019
Miranda Segura Angie	55	28/01/2017	27/01/2019
Rodríguez Chacón Flory	55	28/01/2017	27/01/2019
Arbustini Bonilla Jairol	55	28/01/2017	27/01/2019
Durán Rodríguez Arellys	55	01/02/2017	31/01/2019
López López Diana Carolina	55	02/02/2017	01/02/2019
Segura Bonilla Milton Leonardo	55	12/02/2017	11/02/2019
Aguilar Rojas Marco Antonio	55	13/02/2017	12/02/2019
Vargas Hidalgo Greidy Andrea	55	15/02/2017	14/02/2019
Miller Segura Stefhanie	55	15/02/2017	14/02/2019
Murillo Matamoros Lidiana	55	25/02/2017	24/02/2019
Calvo Quirós Natalia María	20	25/02/2017	24/02/2019
Vargas Valenciano Susana	20	28/02/2017	27/02/2019

INA Sede Central, La Uruca – Apartado Postal: 5200 – 1000 San José, Costa Rica
Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva / **Acta No. 23-2016** / **Página 6 de 7**

Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva
Acta No. 23-2016
Página 7

Rosales Alfaro Cira Tatiana	55	28/02/2017	27/02/2019
Rojas Cerna Josué Aarón	55	01/03/2017	28/02/2019
Scott Scotrrell Dave Alain	55	28/02/2017	27/02/2019
Durán Murillo Michael	55	01/03/2017	28/02/2019
Alvarado Alvarado Roxina	55	01/03/2017	28/02/2019

ACUERDO APROBADO.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las 09:00 horas del día del 28 de noviembre del dos mil dieciséis.

Ing. Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo, INA

Lic. Carlos Luis Chacón Retana
Jefe, Unidad de Recursos Humanos

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SOLICITUD PARA DEDICACIÓN EXCLUSIVA

I. **Nombre del Funcionario:** Herman Cordero Araya **Cédula:** 6-271-853

Estado Civil: ☐ **Casado(a)** ☐ **Soltero (a)** x ☐ **Divorciado(a)** ☐ **Unión Libre**

Vecino de la Provincia: PUNTARENAS **Tel./Cel.:** 88509297

Unidad donde labora: PACIFICO CENTRAL **Tel. :** -

Nombre del Puesto: FORMADRO PARA EL TRABAJO 1C **# Clave del Puesto:2218**

Tipo Nombramiento: ☐ **Propiedad** ☐ **Interino** ☐X **Serv. Espec.** ☐ **Plazo Fijo** ☐ **Otro**

Fecha de ingreso al INA: 16/03/09

II. ***Razones por las cuales solicita el beneficio de la Dedicación Exclusiva:***
Como profesional en el área de ingeniería industrial, estoy desempeñándome en la Unidad Regional Pacífico Central como instructor en diferentes zonas de la región y en los diferentes centros de formación, debido a que mi contrato de dedicación exclusiva se vence en pocos días, debo dedicarme exclusivamente a brindar mi servicio en la institución, Por lo que solicito se renueve mi contrato de dedicación exclusiva

Firma del funcionario: **Fecha:** 29/09/2016

III. **JUSTIFICACIÓN DE LA JEFATURA RESPECTIVA PARA DECLARAR EL PUESTO Y QUIEN LO OCUPA, AFECTO A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

El funcionario Herman Cordero Araya, fue nombrado como Formadora para el Trabajo 1C, situación que lo compromete con una serie de funciones propias del puesto. Debido a la naturaleza de sus funciones y a este contrato, el funcionario no puede ejercer su [illegible] en ninguna otras institución, por esta razón y debido a que el contrato se vence en pocos días, [illegible] sea renovado el mismo.

Firma de la Jefatura: **Fecha:**
Nombre:

UNIDAD REGIONAL PACIFICO CENTRAL

IV. **OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**
Verificada la información presentada por el servidor, se encontró que el mismo ☑ **SÍ** ☐ **NO** cumple con los requisitos para optar por el beneficio de Dedicación Exclusiva solicitado, conforme a la normativa vigente de la Dirección General de Servicio Civil. Por tal motivo le correspondería al interesado una compensación económica a razón de: 20 % de su salario base, dado que ostenta el nivel de: ☐ **Lic** ☐ **Mast** ☑ **Bachiller** ☐ **Doc.** ☐ **PHD**

Firma de la Jefatura de R.H. : **Fecha:** 25-11-16

V. **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL**
La Comisión de Dedicación Exclusiva, en uso de sus facultades, **en virtud del interés público** y con base en la Información contenida en este formulario, en sesión celebrada el día / / del _____, se aprueba ( ), rechaza ( ) la concesión del beneficio solicitado por el (la) servidor (a) por las siguientes razones:

FIRMA **FIRMA** **FIRMA**

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 106-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio ALEA-202-2017, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, informe para declarar lesivo a los intereses institucionales los actos que autorizaron el pago de dedicación exclusiva en favor del funcionario Herman Cordero Araya, de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

2.- Que dicho informe indica lo siguiente:

A.- Antecedentes:

I. Que mediante acta 12-2009 del 24 de agosto de 2009, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de reconocimiento por dedicación exclusiva en favor del señor Herman Cordero Araya, cédula 6-0271-0853, quien es Bachiller en Ingeniería Industrial. En ese sentido se autorizó la compensación económica de un 20% sobre su salario base. Mediante acción de personal número 258839 del 30 de setiembre de 2009 se autorizó dicho pago.

II. Que mediante acta 12-2010 del 24 de julio de 2010, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de prórroga del contrato de dedicación exclusiva antes mencionado. Mediante acción de personal número 297479 del 29 de setiembre de 2009 se indicó: "(...) *Prorroga de dedicación exclusiva a partir de la fecha arriba indicada, por reconocimiento del 20%, según contrato debidamente firmado por el interesado (...)".*

III. Que mediante acta 21-2011 del 12 de setiembre de 2011, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de prórroga del contrato de dedicación exclusiva antes mencionado. Mediante acción de personal número 334595 del 26 de octubre de 2011 se indicó: "(...) *Prorroga de dedicación exclusiva a partir de la fecha arriba indicada, por reconocimiento del 20%, según contrato debidamente firmado por el interesado (...)".*

VI. Que mediante acta 09-2012 del 02 de julio de 2012, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de prórroga del contrato de dedicación exclusiva antes mencionado. ERRÓNEAMENTE', mediante acción de personal número 362068 del 13 de agosto de 2012 se indicó: "(...) *Prorroga de*

dedicación exclusiva a partir de la fecha arriba indicada, por reconocimiento del ***55%,*** *según contrato debidamente firmado por el interesado* (...)".Negrita es propia.

V. Que mediante acta 11-2013 del 09 de agosto de 2013, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de prórroga del contrato de dedicación exclusiva antes mencionado, en este caso, ERRONEAMENTE la comisión reconoce el pago del 55% sobre el salario base cuando lo correcto era reconocer el 20% pues el funcionario continuaba con el grado académico de Bachiller. Mediante acción de personal número 398839 del 02 de octubre de 2013 se indicó: "(...) *Reajuste de sobre sueldo a partir de la fecha arriba indicada, por reconocimiento del* ***55% de dedicación exclusiva,*** *según contrato debidamente firmado por el interesado (...)".*

VI. Que mediante acta 16-2014 del 30 de setiembre de 2014, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de prórroga del contrato de dedicación exclusiva antes mencionado, de igual manera y de forma ERRÓNEA la comisión reconoce el pago del 55% sobre el salario base. Mediante acción de personal número 436256 del 21 de octubre de 2014 se indicó: "(...)

Reajuste de sobre sueldo a partir de la fecha arriba indicada, por reconocimiento del ***55% de dedicación exclusiva,*** *según contrato debidamente firmado por el interesado (...)".* Negrita es propia.

VII. Que mediante acta 23-2016, la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, conoció y aprobó la solicitud de contrato de dedicación exclusiva del señor Herman Cordero Araya, sin tramitarlo como prórroga por haberse presentado extemporáneamente. En dicha acta se le reconoce el pago del 20% sobre el salario base.

B.- Análisis de la situación:

De la información obtenida por la Asesoría Legal y analizada en este acto, se logra extraer que la administración desde el 27 de agosto de 2012 canceló en favor del señor HERMAN CORDERO ARAYA, cédula 6-0271-0853 el monto de 55% por reconocimiento de dedicación exclusiva cuando lo correcto era que se cancelara in 20% pues el funcionario contaba con el grado académico de Bachiller y no de Licenciado, lo que sugiere una lesión al ordenamiento que regula el pago de este rubro en el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior constituye una transgresión al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669-H, denominado "Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria", el cual indica: "(...) *Las instituciones y empresas del sector público, según se definen en el artículo 2°, inciso a), b) y c) de la ley N°6821 del 19 de octubre de 1982 y sus reformas, podrán reconocer a sus servidores de nivel profesional en razón de la naturaleza y responsabilidades de los puestos que desempeñan, una suma adicional sobre sus salarios base por concepto de dedicación exclusiva, de la siguiente manera: 20%, a aquellos servidores que poseen el grado académico de bachillerato universitario y ocupen un puesto para el que se requiere la condición anterior y además satisfaga los literales c), d), e), f) y g)*

del artículo 3° de este reglamento (...)", así como una violación a los contratos firmados por el funcionario Cordero Araya, pues en todos y cada uno de los contratos, se indica que el monto a cancelar es del 20% sobre el salario y no de un 55% como se indicó en las acciones de personal.

En ese orden de ideas, para anular los actos que autorizaron los pagos indicados así como para eventualmente recuperar lo cancelado improcedentemente, es necesario instaurar un procedimiento de lesividad ante el Juzgado Contencioso Administrativo, esto por ser dicho procedimiento el mecanismo jurisdiccional, por medio del cual las Administraciones Públicas, pueden anular actos declaratorios de derechos subjetivos dictados por ellas.

Tal y como lo indicó el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección VII en la resolución 045-2015 de las 11:00 horas del 13 de mayo del 2015: *"para la instauración de un Proceso de Lesividad y consecuente pronunciamiento sobre el fondo del asunto, se requiere: O la existencia de un acto administrativo concreto, firme y declaratorio de derechos subjetivos; ii) que dicha conducta formal, tenga vicios de nulidad absoluta o relativa; iii) que el referido acto haya sido declarado lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza en sede administrativa, por el Superior Jerárquico Supremo de la Administración emisora del mismo; iv) que tal declaratoria de lesividad se realice dentro del plazo del año*

previsto en el numeral 34 del CPCA -salvo en lo relativo a la tutela de bienes de dominio público que no está sujeto a plazo -artículo 34.2 del CPCA-; v) que el Proceso Contencioso de Lesividad se incoe por la Administración Pública emisora

del acto, en el plazo del año previsto por el artículo 39.1.e del CPCA -con la salvedad dicha en cuanto a los bienes de dominio público (...)".

Como se indicó líneas atrás, mediante las acciones de personal número 362068, 398839 y 436256, tuvieron vicios de nulidad absoluta y en ese sentido, deben declararse lesivas a los intereses públicos.

C.-Recomendación de la Asesoría Legal

Con base a lo indicado anteriormente, considera esta Asesoría Legal que es necesario que esta Junta Directiva como superior jerárquico supremo, declare lesivas las actas 09-2012, 11-2013 y 16-2014; así como las acciones de personal números 362068, 398839 y 436256, por autorizar improcedentemente el pago de dedicación exclusiva a favor del señor Herman Cordero Araya, esto con el fin de instaurar ante la jurisdicción contenciosa administrativa el correspondiente proceso de lesividad.

****

3.- Que los señores Directores, una vez analizado y discutido el informe presentado por el señor Asesor Legal, proponen aprobar la recomendación consignada en el oficio ALEA-202-2017.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL CONSIGNADA EN EL OFICIO ALEA-202-2017, EN CUANTO A DECLARAR LESIVAS LAS ACTAS 09-2012, 11-2013 Y 16-2014; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PERSONAL NÚMEROS 362068, 398839 Y 436256, POR AUTORIZAR IMPROCEDENTEMENTE EL PAGO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A FAVOR DEL

SEÑOR **HERMAN CORDERO ARAYA**, ESTO CON EL FIN DE INSTAURAR ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE LESIVIDAD.

El señor Presidente, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 4784, con la modificación señalada.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 115-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Presidente somete a discusión y aprobación de los señores Directores presentes, el acta de la Sesión Ordinaria número 4784, celebrada el pasado 20 de marzo del presente año.

2.-Que el señor Asesor Legal informa que presentó a la Secretaría Técnica, para efectos de los acuerdos números 105-2017-JD y 106-2017-JD, los oficios ALEA-201-2017 y ALEA-202-2017, con la información actualizada solicitada por los señores Directores, en cuanto a cobrar ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa, de todos los meses en que los funcionarios JORGE FALLAS BOGARÍN y HERMAN CORDERO ARAYA, recibieron en forma indebida, el pago de zonaje y dedicación exclusiva respectivamente.

3.- Que los señores Directores solicitan al señor Secretario Técnico proceder con el ajuste en los acuerdos antes indicado, tomando en cuenta los oficios ALEA-201-2017 y ALEA-202-2017, presentados por el Asesor Legal.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA

VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO **4784,** CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2017, CON LOS AJUSTES INDICADOS EN LOS CONSIDERANDOS SEGUNDO Y TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO.

SE ABSTIENE DE VOTAR EL PRESENTE ACUERDO EL DIRECTOR JUAN ALFARO LÓPEZ POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN DICHA SESIÓN.

ARTÍCULO CUARTO:

Correspondencia

- **Oficio PE-504-2017. Invitación del Alcalde de Siquirres de Limón, a la Junta Directiva.**

El señor Presidente, solicita al señor Secretario técnico que proceda con la lectura.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:

Llave del Progreso
Instituto Nacional de Aprendizaje

world skills Costa Rica

Instituto Nacional de Aprendizaje
Presidencia Ejecutiva
Extensiones: 6220/6206, **fax:** 2231-6303
Correo electrónico: PRESIDENCIAEJECUTIVA@INA.AC.CR

16 de marzo de 2017

PE-504-2017

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica de Junta Directiva

ASUNTO: Invitación del señor Alcalde de Limón a la Junta Directiva del INA

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio DA-310-2017 de fecha 9 de marzo de 2017, recibido en esta Presidencia Ejecutiva el día 15 de marzo de 2017. Remito a su dependencia dicho oficio para que se realicen las gestiones necesarias, dado que el mismo manifiesta una invitación a las personas que conforman la Junta Directiva del INA, para realizar una visita al cantón de Siquirres, Limón, con el objetivo de valorar las posibilidades de la creación de un Centro de Formación del INA en la citada comunidad utilizando un terreno y edificaciones que ofrecen en donación al INA.

Cordialmente,

Minor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Adjunto: Oficio DA-310-2017

CC:
Archivo

JUNTA DIRECTIVA
RECIBIDO
Fecha: 28/03/2017
Nombre:

SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
ALCALDIA MUNICIPAL
Teléfonos 127-68-62-66 Ext. 137, fax 27-68-98-38

SIQUIRRES

Siquirres, 09 de marzo del 2017
Oficio DA-0310-2017

15 MAR 2017
Por: Hora: 1:8

Señores (as)
Junta Directiva del INA
Presente

Estimados (as) señores (as):

Reciba un cordial saludo.

Deseando éxitos en sus labores diarias, me dirijo a tan distinguidas personas para hacer formalmente la invitación para que conozcan las instalaciones de lo que sería con su apoyo el Centro de Formación del INA, sede Siquirres.

Estas instalaciones impactarían de manera importante a un sector de jóvenes y adultos que no han podido ingresarse al sector con la formación adecuada en la zona de Siquirres.

Somos una zona en desarrollo en donde existen zonas francas, proyectos a gran y mediana escala por desarrollar, por tanto, es inminente que tengamos una sede del INA en Siquirres, más aun donde ya contamos con la infraestructura lista para utilizar en el PH Reventazón.

Quedo al tanto de una respuesta de la distinguida Junta Directiva del INA.

Agradezco su gestión.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal de Siquirres

CC. Archivo

Construyamos un mejor Siquirres

PE-504-
T-780-2017

El señor Presidente, comenta que han conversado varias veces, incluso con la Alcaldesa anterior al señor Mangell, estuvieron hace cerca de un mes en Siquirres y lo que están mostrándoles es una propuesta que se ha venido gestionando desde la Municipalidad de Siquirres, para que el ICE en las instalaciones del PH Reventazón, le deje cerca de 3400 metros cuadrados de infraestructura a la Municipalidad para que se los pase al INA y poder dar clases allí, a los jóvenes de Siquirres.

Considera que es un tema que se tiene que decidir, porque hay que valorar algunos elementos, y en ese aspecto personalmente le decía al señor Mangell que lo retirado que está el centro de Siquirres, implica resolver el tema de transporte y ellos que han tenido reuniones con los empresarios transportistas y el CTP del MOPT y estarían dispuestos a ampliar las rutas para que lleguen hasta allá, en caso de que se fuera a dar algún servicio de formación allí, además de todo lo que implique el tema, como completar el estudio de necesidades y todo lo que significa abrir un centro de formación ahí, aunque sea en acciones móviles, porque no sería un centro pleno, sino unas instalaciones que les facilita la Municipalidad, para que se puedan dar los cursos que normalmente se dan en el Cantón.

En ese sentido, el señor Mangell está interesado en que la Junta Directiva pueda visitar el Cantón, conocer esas instalaciones y poder hacer el planteamiento.

Añade que una siguiente etapa, dice el señor Mangell que en la ampliación de la Ruta 32, la empresa CHEC va a construir el campamento en Siquirres y que ellos han conversado algo con la empresa para que ese campamento luego se lo dejen a la Municipalidad, entonces depende de las condiciones que tenga estas instalaciones, podría también pensarse en que ya queden unas instalaciones más céntricas, para que pueda funcionar el INA en Siquirres.

Añade que también allí hay una expectativa, de que algunas empresas quieren instalarse en la zona, incluso conocieron una que se llama FRUCTA que está en Siquirres y que exporta una gran cantidad de puré de banano y de piña, por lo que cree que a esto hay que prestarle atención, sobre todo por mejorar las condiciones del Cantón.

El señor Director Esna Montero, indica que le parece importante porque, así como visitaron la Zona de Guápiles, donde también les hablaron que querían un INA en esa zona, entonces lo que pueden hacer es ir a observar la viabilidad, porque siempre tiene que haber un diagnóstico, ver cuántos kilómetros de distancia hay entre otros centros de la zona.

Acota que el 20 de abril está la inauguración de los Centros con el nuevo nombre, en la zona de Limón, entonces pueden aprovechar la gira en esa fecha y pasar el 21 de abril por Siquirres, porque si ellos pueden hacer alguna alianza con los autobuseros sería muy oportuno, pero el INA también debe contar con el diagnóstico que les diga si es factible o no.

Por otro lado, deben contemplar que la Regional de Limón ahora tiene un nuevo Director y cree que por eso tienen que ir visitando a todos los nuevos jefes, para poder conversar con ellos y plantearles cuál es el pensamiento de esta Junta Directiva y en el caso de la Regional Huetar Caribe saben que viene en crecimiento.

El señor Gerente General, indica que va a confirmar la fecha, porque no se sabe si va a ser el 21 o el 27 de abril.

El señor Presidente, señala que lo procedente es que el señor Secretario Técnico verifique cuándo es la fecha de la actividad de la inauguración de los centros con el

nuevo nombre, y ver si se puede hacer coincidir con una gira de la Junta Directiva, de manera que el lunes 17 de abril puedan definir el tema.

Por otro lado, debe comentar que ya se le pasó toda la información que se necesita al señor Alcalde, de cuáles son esos diagnósticos que se ocupan, como la cantidad de estudiantes que desertan de los colegios, cantidad de empresas instaladas en el Cantón, para ir haciendo la justificación de cuáles son las necesidades para poder tener un centro, o si es del caso, tener acciones móviles, que serían espacios donde la Dirección Regional pueda desarrollar acciones formativa, sin ser necesariamente un centro de costos.

Se toma nota de la información.

Oficio PE-530-2017. Informe de viaje de la Reunión de la Red de Institutos de Formación Profesional de Centroamérica, Panamá y el Caribe, 02 y03 de marzo, San Salvador, El Salvador.

El señor Presidente, menciona que este informe corresponde a la visita que hicieron a El Salvador, el señor Director Ruiz Valverde y su persona, para participar en la Reunión de la Red de Institutos de Formación Profesional de Centroamérica, Panamá y Caribe, que se llevó a cabo el 2 y 3 de marzo del presente año y que consta en los archivos de la Secretaría Técnica.

Llave del Progreso
Instituto Nacional de Aprendizaje

world skills Costa Rica

Instituto Nacional de Aprendizaje
Presidencia Ejecutiva
Extensiones: 6220/6206 **fax:** 2231-6303
Correo electrónico: PRESIDENCIAEJECUTIVA@INA.AC.CR

22 de marzo del 2017
PE-530-2017

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría
Junta Directiva

Estimado señor:

Me permito adjuntar Informe de Viaje de la Reunión de la Red de Institutos de Formación Profesional de Centroamérica, Panamá y el Caribe, realizado el pasado 02 y 03 de marzo del presente año, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

Lo anterior para que sea presentado a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Minor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo

PRESIDENCIA EJECUTIVA

JUNTA DIRECTIVA
RECIBIDO
Fecha: 24/3/2017
Nombre: Yoxenia

PMA*

Se toma nota de la información.

ARTÍCULO QUINTO:

Mociones.

No hay mociones.

ARTÍCULO SEXTO:

Gerencia General. Oficio GGF-388-2017, que adjunta documento URF-293-2017. Propuesta de Política Contable.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Oscar Marín Villarreal, encargado del Proceso de Contabilidad.

El señor Marín, procede con la presentación:

Instituto Nacional de Aprendizaje

Materialidad aplicada a los Estados Financieros

Recomendación No. 2 (Informe de Auditoria Interna No. 01-2016)

"Establecer las medidas correctivas para que cualquier cambio en las políticas contables sean aprobados por la Junta Directiva del INA, antes de su aplicación en los Estados Financieros del Instituto..."

Instituto Nacional de Aprendizaje

Materialidad aplicada a los Estados Financieros

Recomendación No. 1 (Auditoría Externa realizada el periodo 2015)

La Administración en su proceso de adopción de las "NICSP", debe definir como parte de sus políticas contables, los niveles de importancia relativa que ayudan a determinar si un ajuste es material o no, y adicionalmente hacer las correspondientes revelaciones en las notas de los estados financieros explicando las razones de los ajustes evaluados como materiales.

Instituto Nacional de Aprendizaje

Política contable actual	Política contable propuesta
Actualmente no existe una política establecida.	**Principales Políticas y Directrices Contables** Las políticas contables que se describen a continuación, han sido aplicadas en forma consistente por la Institución en el registro de las operaciones y presentación de la información contable. **Generales** k) Los ajustes, omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tendrán importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros preparados para ese periodo sobre el que se informa. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza del ajuste, error o inexactitud, enjuiciados en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido.

Instituto Nacional de Aprendizaje

Política contable actual	Política contable propuesta
	La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante. Por lo anterior, la materialidad depende entonces del criterio de la Administración, por lo que, en el caso de la Institución el tratamiento contable es el siguiente: ✓ Tratándose de ajustes a periodos anteriores, se considerará material aquellos ajustes, errores o inexactitudes que en forma acumulada (acumulados en 12 meses) sea igual o superen el 0.50% del total de gasto corriente según el Estado de Resultados al 31 de diciembre del periodo contable sobre el cual se informa.

Instituto Nacional de Aprendizaje

Política contable actual	Política contable propuesta
	✓ El detalle de los ajustes, errores o inexactitudes que se considere materiales, deberá ser revelado en las notas de los estados financieros del periodo contable sobre el cual se informa, explicando las razones de los ajustes evaluados, así como cualquier otro dato que se considere relevante.

Instituto Nacional de Aprendizaje

UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

La señora Auditora Interna, aclara que por un error no recibió la presentación de este tema, sin embargo, desea consultar si se tomaron en cuenta algunos criterios que la Contraloría General de la República, ha elaborado sobre el tema de la materialidad.

El señor Marín, responde que incluso se le hizo una consulta al mismo despacho que hizo la auditoría y ellos emitieron un criterio técnico, por lo que también se basaron en eso. También examinaron la información de la Contraloría, en cuanto a la normativa NICSP y prácticamente con base en esos datos, elaboraron la propuesta de la política.

La señora Auditora Interna, señala que efectivamente el ente Contralor tiene toda una política que aplica cuando hace auditoría financiera y si le parece lo del punto cinco por ciento, porque le parece que es similar a lo que la Contraloría General establece.

El señor Presidente, consulta a la señora Auditora Interna si está satisfecha con lo expuesto, o le parece que algo debe corregirse o mejorarse.

La señora Auditora Interna, responde que le parece bien tal y como se presenta.

El señor Presidente, agradece al funcionario por la presentación. Se retira del Salón de Sesiones.

Somete a aprobación la propuesta presentada por la Gerencia General, en relación con la Propuesta de Política Contable.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 116-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio GG-388-2017, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el documento URF-293-2017, mediante la Unidad de Recursos Financieros informa que en la recomendación No. 1 del informe de la Auditoria Externa de los Estados Financieros del periodo 2015, se estableció lo siguiente:

> *"La Administración en su proceso de adopción de las "NICSP", debe definir como parte de sus políticas contables, los niveles de importancia relativa que ayudan a determinar si un ajuste es material o no, y adicionalmente hacer las correspondientes revelaciones en las notas de los estados financieros explicando las razones de los ajustes evaluados como materiales".*

2.- Que en la Recomendación No. 2 del informe de Auditoría Interna No. 01-2016, se indica: “Establecer las medidas correctivas para que cualquier cambio en las políticas contables sean aprobados por la Junta Directiva del INA, antes de su aplicación en los Estados Financieros del Instituto…”

3.- Que el señor Oscar Solís Salas, Asesor de la Gerencia General, informa que en la Política Contable actual, no se consigna el tema de la materialidad, por esa razón se está presentando la siguiente propuesta, la cual estaría ubicada en el capítulo de Generales, inciso k), tal como se muestra en los siguientes cuadros:

Política contable actual	Política contable propuesta
Actualmente no existe una política establecida.	**Principales Políticas y Directrices Contables** Las políticas contables que se describen a continuación, han sido aplicadas en forma consistente por la Institución en el registro de las operaciones y presentación de la información contable. **Generales** k) Los ajustes, omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tendrán importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros preparados para ese periodo sobre el que se informa. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza del ajuste, error o inexactitud, enjuiciados en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido.

Política contable actual	Política contable propuesta
	La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante. Por lo anterior, la materialidad depende entonces del criterio de la Administración, por lo que, en el caso de la Institución el tratamiento contable es el siguiente: ✓ Tratándose de ajustes a periodos anteriores, se considerará material aquellos ajustes, errores o inexactitudes que en forma acumulada (acumulados en 12 meses) sea igual o superen el 0.50% del total de gasto corriente según el Estado de Resultados al 31 de diciembre del periodo contable sobre el cual se informa.

Política contable actual	Política contable propuesta
	✓ El detalle de los ajustes, errores o inexactitudes que se considere materiales, deberá ser revelado en las notas de los estados financieros del periodo contable sobre el cual se informa, explicando las razones de los ajustes evaluados, así como cualquier otro dato que se considere relevante.

4.- Que los señores Directores oída la propuesta antes indicada, proponen aprobar la misma.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR LA PROPUESTA DEL AJUSTE A LA POLÍTICA CONTABLE ACTUAL EN CUANTO AL TEMA DE LA MATERIALIDAD, PRESENTADA POR LA GERENCIA GENERAL Y LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, CONSIGNADA EN LOS OFICIOS GG-388-2017 Y URF-293-2017 Y EN EL INFORME EXPUESTO POR EL FUNCIONARIO OSCAR SOLÍS SALAS, ASESOR DE LA GERENCIA GENERAL, TAL COMO CONSTA EN ACTAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO SÉTIMO:

Gerencia General. Oficio GG-452-2017, modificación presupuestaria 01-IN042017.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Jorge Soto, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros.

El señor Soto, procede con la presentación:

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Sede	Aumento
Núcleo Industria Gráfica	¢2.041.000,00
Núcleo Mecánica de Vehículos	200.000,00
Núcleo Náutico Pesquero	17.788.000,00
Núcleo Sector Comercio y Servicios	7.350.000,00
Núcleo Salud, Cultura y Artesanía	111.600,00
Unidad Regional Central Oriental	13.800.000,00
Unidad Regional Pacífico Central	18.700.000,00
Unidad Regional Brunca	6.250.000,00
Unidad Regional de Cartago	135.120.000,00
Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos	859.066,00
Unidad de Planificación y Evaluación	2.000.000,00
Unidad de Servicio al Usuario	8.946.000,00
Subtotal Programa 1	**¢213.165.666,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 2: Apoyo Administrativo

Sede	Aumento
Contraloría de Servicios	¢5.000,00
Presidencia Ejecutiva	5.500.000,00
Asesoría de Cooperación Externa	18.048.049,00
Unidad de Compras Institucionales	3.247.530,00
Secretaría Técnica de la Junta Directiva	42.054.885,00
Subtotal Programa 2	**¢68.855.464,00**
Total General	**¢282.021.130,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos

Núcleo de Industria Gráfica: ¢2.041.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	¢195.000,00
150105	Equipo y programas de cómputo	1.846.000,00
	Total	**¢2.041.000,00**

Rebajos

Núcleo de Industria Gráfica: ¢2.041.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
120104	Tintas, pinturas y diluyentes	¢675.000,00
159903	Bienes intangibles	1.366.000,00
	Total	**¢2.041.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos

Núcleo Mecánica de Vehículos: ¢200.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110808	Mantenimiento y reparación de equipo cómputo y sistemas de información	¢200.000,00
	Total	**¢200.000,00**

Rebajos

Núcleo Salud, Cultura y Artesanía: ¢200.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110406	Servicios generales	¢200.000,00
	Total	**¢200.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos

Núcleo Náutico Pesquero: ¢17.788.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
150101	Maquinaria y equipo para la producción	¢15.000.000,00
150106	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	2.788.000,00
	Total	**¢17.788.000,00**

Rebajos

Núcleo Náutico Pesquero: ¢17.788.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
150102	Equipo de transporte	¢17.788.000,00
	Total	**¢17.788.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos

Núcleo Sector Comercio y Servicios: ¢7.350.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	¢4.350.000,00
150105	Equipo y programas de cómputo	3.000.000,00
	Total	**¢7.350.000,00**

Rebajos

Núcleo Sector Comercio y Servicios: ¢7.350.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110702	Actividades protocolarias y sociales	¢2.350.000,00
120303	Madera y sus derivados	2.000.000,00
150103	Equipo de comunicación	3.000.000,00
	Total	**¢7.350.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos

Núcleo Salud, Cultura y Artesanía: ¢111.600,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
120402	Repuestos y accesorios	¢111.600,00
	Total	**¢111.600,00**

Rebajos

Núcleo Salud, Cultura y Artesanía: ¢111.600,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110406	Servicios generales	¢111.600,00
	Total	**¢111.600,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos

Unidad Regional Central Oriental: ¢13.800.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
120304	Materiales y productos eléctricos telef. y cómputo	¢3.500.000,00
120401	Herramientas e instrumentos	4.000.000,00
120402	Repuestos y accesorios	2.300.000,00
129999	Otros útiles materiales y suministros	4.000.000,00
	Total	**¢13.800.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Rebajos

Unidad Regional Central Oriental: ¢13.800.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110406	Servicios generales	¢280.000,00
110502	Viáticos dentro del país	225.000,00
120305	Materiales y productos de vidrio	1.500.000,00
120306	Materiales y productos de plástico	5.000.000,00
120399	Otros materiales de uso para la construcción	250.000,00
129903	Productos de papel, cartón e impresos	2.795.000,00
129906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	3.750.000,00
	Total	**¢13.800.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos

Unidad Regional Pacífico Central: ¢18.700.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
150107	Equipo y mob. educacional, deportivo y recreativo	¢18.700.000,00
	Total	**¢18.700.000,00**

Rebajos

Unidad Regional Pacífico Central-Unidad Rec. Financieros-Núcleo Salud, Cultura y Artesanía: ¢18.700.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110405	Servicios de desarrollo sistemas informáticos	¢1.400.000,00
110406	Servicios generales	80.000,00
159903	Bienes intangibles	2.220.000,00
150299	Otras construcciones adiciones y mejoras	15.000.000,00
	Total	**¢18.700.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos

Unidad Regional Brunca: ¢6.250.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110804	Mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria para la producción	¢1.000.000,00
120203	Alimentos y bebidas	5.250.000,00
	Total	**¢6.250.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Rebajos

Unidad Regional Brunca: ¢6.250.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110806	Mant. y rep. de equipo de comunicación	¢1.500.000,00
110807	Mant. y rep. de equipo y mobil. de oficina	1.500.000,00
120302	Materiales y productos minerales y asfálticos	1.000.000,00
120399	Otros mat. y prod. para uso en la construcción	1.000.000,00
129905	Útiles y materiales de limpieza	1.250.000,00
	Total	**¢6.250.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos

Unidad Regional de Cartago: ¢135.120.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
150101	Maquinaria y equipo para la producción	¢9.000.000,00
150105	Equipo y programas de cómputo	126.120.000,00
	Total	**¢135.120.000,00**

Rebajos

Unidad Regional de Cartago – Núcleo Industria Gráfica-Unidad de Servicio al Usuario: ¢135.120.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110104	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	¢5.051.390,00
150103	Equipo de comunicación	494.610,00
150104	Equipo y mobiliario de oficina	72.540.000,00
150199	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	56.120.000,00
159903	Bienes intangibles	914.000,00
	Total	**¢135.120.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos

Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos: ¢859.066,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
150105	Equipo y programas de cómputo	¢859.066,00
	Total	**¢859.066,00**

Rebajos

Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos- Núcleo Salud, Cultura y Artesanía: ¢859.066,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110406	Servicios generales	¢500.000,00
129901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	31.000,00
129903	Productos de papel, cartón e impresos	178.066,00
129905	Útiles y productos de limpieza	150.000,00
	Total	**¢859.066,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos

Unidad de Planificación y Evaluación: ¢2.000.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110303	Impresión, encuadernación y otros	¢2.000.000,00
	Total	**¢2.000.000,00**

Rebajos

Gestión Rectora del SINAFOR: ¢2.000.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110405	Servicios de desarrollo sistemas informáticos	¢2.000.000,00
	Total	**¢2.000.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos

Unidad de Servicio al Usuario: ¢8.946.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	¢800.032,00
150105	Equipo y programas de cómputo	8.080.686,00
150107	Equipo y mob. educ. deportivo y recreativo	65.282,00
	Total	**¢8.946.000,00**

Rebajos

Unidad de Servicio al Usuario: ¢8.946.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110104	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	¢8.946.000,00
	Total	**¢8.946.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 2: Apoyo Administrativo

Aumentos

Contraloría de Servicios: ¢5.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110406	Servicios generales	¢5.000,00
	Total	**¢5.000,00**

Rebajos

Contraloría de Servicios: ¢5.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110303	Impresión, encuadernación y otros	¢5.000,00
	Total	**¢5.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 2: Apoyo Administrativo

Aumentos

Presidencia Ejecutiva: ¢5.500.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110503	Transporte al exterior	¢5.000.000,00
150199	Maquinaria y equipo diverso	500.000,00
	Total	**¢5.500.000,00**

Rebajos

Presidencia Ejecutiva: ¢5.500.000,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110402	Servicios jurídicos	¢5.500.000,00
	Total	**¢5.500.000,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 2: Apoyo Administrativo

Aumentos

Cooperación Externa: ¢18.048.049,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110503	Transporte al exterior	¢18.048.049,00
	Total	**¢18.048.049,00**

Rebajos

Cooperación Externa: ¢18.048.049,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110504	Viáticos al exterior	¢18.048.049,00
	Total	**¢18.048.049,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 2: Apoyo Administrativo

Aumentos

Unidad de Compras Institucionales: ¢3.247.530,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
150105	Equipo y programas de cómputo	¢3.247.530,00
	Total	**¢3.247.530,00**

Rebajos

Unidad de Compras Institucionales-Secretaría Técnica JD: ¢3.247.530,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
150104	Equipo y mobiliario de oficina	¢2.247.530,00
159903	Bienes intangibles	1.000.000,00
	Total	**¢3.247.530,00**

Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 2: Apoyo Administrativo

Aumentos

Secretaría Técnica de la Junta Directiva: ¢42.054.885,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110406	Servicios generales	¢42.054.885,00
	Total	**¢42.054.885,00**

Rebajos

Gerencia General: ¢42.054.0885,00

Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
110404	Servicios en ciencias económicas y sociales	¢42.054.885,00
	Total	**¢42.054.885,00**

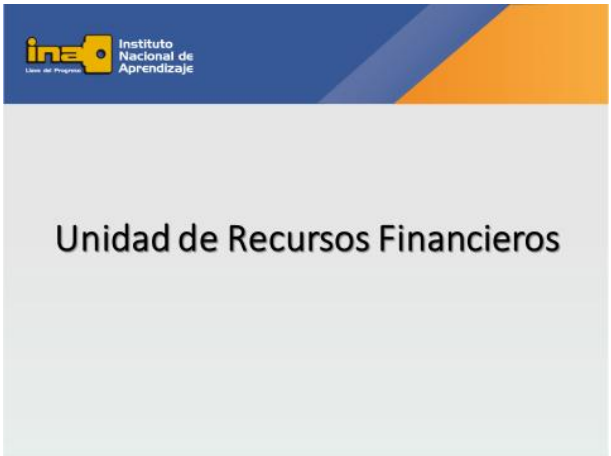

El señor Presidente, somete a votación la Modificación Presupuestaria 01-IN042017.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.117-2017-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio GG-452-2017, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01IN042017**, expuesta por el señor Jorge Soto Solis, Encargado de la Unidad de Recursos Financieros.

2. Que en dicho informe se indica lo siguiente:

NOTAS A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN042017

A continuación, se presentan los cambios en el presupuesto institucional 2017, los cuales son presentados a nivel de programa, centro de costo, partida y subpartida.

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo Industria Gráfica

Aumentos: *¢2.041.000,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 110499-Otros servicios de gestión y apoyo por un monto total de ¢195.000,00 para el pago de la afiliación a la Asociación de la Industria Gráfica. Lo anterior no afecta las metas del POIA.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto total de ¢1.846.000,00 para elaborar compromisos directos solicitados por el Proceso de Adquisiciones para los trámites de compra N° 2015LN-000008-01 Compra de Computadoras, Terminal Virtual, Estaciones de Trabajo y Tablets con Criterios Ambientales. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢2.041.000,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 120104- Tintas, Pinturas y Diluyentes por un monto total ¢675.000,00 ya que el año pasado se adquirieron algunos materiales que se estarían utilizando en el año 2017. Lo anterior no afectan las metas del POIA.
- ✓ Se rebaja la subpartida 159903-Bienes Intangibles por un monto total de ¢1.366.000,00 ya que al analizar los trámites de compras que se encuentran en proceso, se considera, que al final del año, algunos de los recursos constituirán remanentes. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Núcleo Mecánica de Vehículos

Aumentos: *¢200.000,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 110808-Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información por un monto total de ¢200.000,00 para cubrir reparación de impresoras Marca Xerox placas 03041-01, 03042-01 y 20806-01, esto por cuanto, no está vigente el contrato de mantenimiento y urge su reparación. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢200.000,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110406-Servicios Generales por un monto total de ¢200.000,00, se cuenta con un remanente, ya que el Núcleo no continuará con el pago del contrato de seguridad y vigilancia por disposición de la Gerencia General y lo asumirá la Junta Directiva. Según el Núcleo Salud, Cultura y Artesanía, lo anterior no afecta las metas del POIA.

Núcleo Náutico Pesquero

Aumentos: *¢17.788.000,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 150101-Maquinaría y equipo para la producción por un monto total de ¢15.000.000,00 con el fin de adquirir un compresor de aire comprimido para buceo, el cual permite realizar las cargas de dicho aire a todos los tanques que se utilizan en los cursos de buceo según las listas instruccionales y cada regional. Lo anterior no afecta las metas del POIA.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150106- Equipo sanitario de laboratorio e investigación por un monto total de ¢2.788.000,00 requerido para cubrir el compromiso en la compra LA2016-000005-07, solicitud de compra N°42924. Lo anterior no afecta las metas del POIA

Rebajos: *¢17.788.000,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 150102-Equipo de transporte por un monto total de ¢17.788.000,00 en acatamiento al artículo 15 de la Directriz Presidencial 23-H, Oficio UPE-22-2017 con referencia a la austeridad para compra de vehículos institucionales, este año no se utilizará lo presupuestado por lo que se traslada a otra subpartida. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Núcleo Sector Comercio y Servicios

Aumentos: *¢7.350.000,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 110499-Otros servicios de gestión y apoyo por un monto total de ¢4.350.000,00 para la contratación de una persona intérprete para el Programa Traductor de LESCO. Esta persona facilitará la comunicación sobre aspectos técnicos del diseño entre el docente sordo contratado y la persona que debe hacer la supervisión del programa, es importante mencionar que este es un proyecto que está solicitado por la Casa Presidencial. Lo anterior no afecta las metas del POIA.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto total de ¢3.000.000,00 para respaldar el trámite N°2015LA-000016-01, "Compra de computadoras, terminal virtual, estaciones de trabajo y tablets, con criterios ambientales". Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢7.350.000,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110702-Actividades protocolarias y sociales por un monto total de ¢2.350.000,00 debido a que este dinero se tenía para hacer frente a las actividades por desarrollar con la Cámara de Detallistas a nivel nacional por el Núcleo Sector Comercio y Servicios, sin embargo, las mismas van a ser asumidas por dicha cámara, esto llevó a que sea lo mínimo que se debe aportar. Lo anterior no afecta las metas del POIA.
- ✓ Se rebaja la subpartida 120303-Madera y sus derivados por un monto total de ¢2.000.000,00 ya que representa un remanente, lo anterior contemplando que están digitadas las necesidades de compras de materiales para este período, además, se deja un disponible razonable para cualquier eventualidad en la subpartida. Lo anterior no afecta las metas del POIA.
- ✓ Se rebaja la subpartida 150103-Equipo de comunicación por un monto total de ¢3.000.000,00 dado que se tenía para hacer frente a la compra de equipos de comunicación para los eventos a desarrollar con las MIPYMES afiliadas a la Cámara de Detallistas, sin embargo, dicha Cámara indica que se hará cargo de las instalaciones y equipo durante las actividades. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Núcleo Salud Cultura y Artesanía

Aumentos: *¢111.600,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 120402-Repuestos y accesorios por un monto total de ¢111.600,00 para la compra de 4 unidades de imagen para las impresoras Lexmark. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢111.600,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110406-Servicios generales por un monto total de ¢111.600,00 se cuenta con un remanente ya que el Núcleo no continuará con el pago del contrato de seguridad y vigilancia por disposición de la Gerencia General, ya que lo va a asumir la Junta Directiva, No afecta los objetivos y metas del POIA.

Unidad Regional Central Oriental

Aumentos: *¢13.800.000,00*

- ✓ Se aumentan las siguientes subpartidas, ya que en este momento el contenido presupuestario es insuficiente para continuar con los trámites de compra de materiales por medio de carteles por demanda. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Centro de Costo	Supartida	Detalle	Monto
UNIDAD REGIONAL CENTRAL ORIENTAL	120304	MATERIALES Y PROD. ELEC. TEL. Y COMPUTO	3,500,000.00
UNIDAD REGIONAL CENTRAL ORIENTAL	120401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4,000,000.00
UNIDAD REGIONAL CENTRAL ORIENTAL	120402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,300,000.00
UNIDAD REGIONAL CENTRAL ORIENTAL	129999	OTROS ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000,000.00
		Total	**13,800,000.00**

Rebajos: *¢13.800.000,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110406-Servicios Generales por un monto total de ¢280.000,00 se cuenta con un remanente por motivo que el Núcleo no continuará con el pago del contrato de seguridad y vigilancia por disposición de la Gerencia General y pasa a asumirlo la Junta Directiva. Según el Núcleo de Salud, Cultura y Artesanía, lo anterior no afecta las metas del POIA.

- ✓ Se rebaja la subpartida 110502-Viáticos dentro del país por un monto total de ¢225.000,00 ya que según el estudio que se realizó se determinó que existe un remanente. Lo anterior según el Núcleo Tecnología de Materiales, no se afectan las metas del POIA.
- ✓ Se rebajan las siguientes subpartidas ya que las mismas presentan remanentes, por tal razón se prioriza su uso y se trasladan los recursos para continuar con los trámites de compra por medio de carteles por demanda. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Centro de Costo	Supartida	Detalle	Monto
UNIDAD REGIONAL CENTRAL ORIENTAL	120305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,500,000.00
UNIDAD REGIONAL CENTRAL ORIENTAL	120306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	5,000,000.00
UNIDAD REGIONAL CENTRAL ORIENTAL	120399	OTROS MATERIALES Y PROD. PARA USO EN LA CONTRUCCIÓN	250,000.00
UNIDAD REGIONAL CENTRAL ORIENTAL	129903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	2,795,000.00
UNIDAD REGIONAL CENTRAL ORIENTAL	129906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEG.	3,750,000.00
		Total	**13,295,000.00**

Unidad Regional Pacifico Central

Aumentos: *¢18.700.000,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 150107-Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo por un monto total de ¢18.700.000,00 con el objetivo de cancelar la orden de compra N°3746 del trámite 2016LA000003-07 “Compra de Motores y otros equipos para actividades marítimas”, a nombre de Borbón y Compañía. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢18.700.000,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110405-Servicios de desarrollo de sistemas informáticos por un monto total de ¢1.400.000,00 ya que, según las estimaciones realizadas para el presente período, es muy probable que únicamente se cumplan con dos de las cuatro grandes fases del proyecto para la implementación del nuevo Sistema de Información Financiera. Según la Unidad de Recursos Financieros, lo anterior no afecta las metas establecidas en el POIA.

- ✓ Se rebaja la subpartida 110406-Servicios Generales por un monto total de ¢80.000,00, se cuenta con un remanente por motivo de que el Núcleo no continuará con el pago del contrato de seguridad y vigilancia por disposición de la Gerencia General, pasa asumirlo la Junta Directiva, lo cual no afecta los objetivos y metas del POIA. Lo anterior según el Núcleo Salud, Cultura y Artesanía.
- ✓ Se rebaja la subpartida 159903-Bienes intangibles por un monto total de ¢2.220.000,00 ya que al analizar los trámites de compras que se encuentran en proceso, se considera que al final de año algunos de los recursos se constituirían un remanente. Lo anterior no afecta las metas del POIA.
- ✓ Se rebaja la subpartida 150299-Otras construcciones adiciones y mejoras por un monto total de ¢15.000.000,00 debido a que a la fecha de hoy el Núcleo Eléctrico no ha creado el código para adquirir el equipo del cuarto frío, que se instalará en el Buque Escuela Solidaridad para mantener los alimentos que utilizan los alumnos y tripulación en las prácticas de mar, además, se considera la ruta crítica, por lo que este dinero estará disponible. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Unidad Regional Brunca

Aumentos: ¢6.250.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110804-Mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria para la producción por un monto total de ¢1.000.000,00 para la reparación de un equipo de mecánica, el cual se utiliza para los Servicios de Capacitación y Formación Profesional en el Centro de San Isidro. Lo anterior no afecta las metas del POIA.
- ✓ Se aumenta la subpartida 120203-Alimentos y bebidas por un monto total ¢5.250.000,00 para la compra de materiales para impartir nuevos cursos de gastronomía en el Centro de San Isidro, como parte del impulso en el cumplimiento de la función sustantiva del INA. La Unidad Regional como Encargada de la Ejecución de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional en la Región Brunca, catalogada como territorio con menor desarrollo, requiere contar con los servicios y materiales necesarios con el

fin de lograr cumplir con las metas programadas en el PASER 2017. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢6.250.000,00*

- ✓ Se rebajan las siguientes subpartidas por representar remanentes presupuestarios, producto del análisis del seguimiento al presupuesto regional, que se realiza de manera períodica además, se deja el suficiente contenido para atender cualquier eventualidad. Lo anterior contemplando que están digitadas las necesidades de compras de materiales para este período. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Centro de Costo	Supartida	Detalle	Monto
UNIDAD REGIONAL BRUNCA	110806	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,500,000.00
UNIDAD REGIONAL BRUNCA	110807	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPO Y MOB. DE OFICINA	1,500,000.00
UNIDAD REGIONAL BRUNCA	120302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	1,000,000.00
UNIDAD REGIONAL BRUNCA	120399	OTROS MATERIALES Y PROD. PARA USO EN LA CONTRUCCIÓN	1,000,000.00
UNIDAD REGIONAL BRUNCA	129905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,250,000.00
		Total	**6,250,000.00**

Unidad Regional de Cartago

Aumentos: *¢135.120.000,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 150101-Maquinaria y equipo para la producción por un monto total de ¢9.000.000,00 y la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto total de ¢126.120.000,00 con el propósito de dar continuidad a los trámites de compra establecidos por esta Regional para el plan de Equipamiento de la nueva Sede Regional, en cuyos casos el alza de los precios según lo estimado originalmente de los productos contenidos en estas cuentas generan la necesidad de incorporar los fondos necesarios para respaldar la adquisición de los bienes que servirán para la ejecución de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional que se ejecutarán en las nuevas instalaciones según el PASER 2017. No se afectan las metas del POIA.

Rebajos: *¢135.120.000,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110104-Alquiler y derechos para telecomunicaciones por un monto total de ¢5.051.390,00 el cual sería destinado para la contratación de los servicios de Hospedaje de la Plataforma Buscoempleo.com, sin embargo, el mismo no se va a utilizar, debido a que de acuerdo a la ruta crítica establecida, el plazo para la entrega del servicio a contratar supera el año 2017, de ahí que se pueda disponer del mismo para la atención de otros compromisos. Lo anterior según la Unidad de Servicio al Usuario, no afecta las metas del POIA.
- ✓ Se rebaja la subpartida 159903-Bienes Intangibles por un monto total de ¢914.000,00 ya que al analizar los trámites de compras que se encuentran en proceso, se considera que al final de año algunos de los recursos se constituirían remanentes presupuestarios. Lo anterior según el Núcleo de Industria Gráfica, no afecta las metas del POIA.
- ✓ Se rebajan las siguientes subpartidas después de realizar un análisis de las rutas críticas para la compra de los bienes duraderos pendientes de adquirir según el plan de equipamiento para la Nueva Sede Regional, además, se consideraron las variaciones y bajas de los precios de mercado en relación a lo presupuestado originalmente para cada uno de los bienes que conforman los carteles de compra por tramitar o bien ya tramitados, situación que permitió determinar que con la reducción de estos montos no se verá afectado el proceso de compra establecido por esta Regional de los bienes duraderos durante el periodo 2017. No se afectan las metas del POIA.

Centro de Costo	Supartida	Detalle	Monto
UNIDAD REGIONAL DE CARTAGO	150103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	494,610.00
UNIDAD REGIONAL DE CARTAGO	150104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	72,540,000.00
UNIDAD REGIONAL DE CARTAGO	150199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	56,120,000.00
		Total	**129,154,610.00**

Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos

Aumentos: *¢859.066,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto total de ¢859.066,00 para darle contenido presupuestario a la compra de un multifuncional láser a color, la cual se encuentra en orden de compra y corresponde a la licitación abreviada 2015LA-000016-01. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢859.066,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110406-Servicios Generales por un monto total de ¢500.000,00, se cuenta con un remanente ya que el Núcleo no continuará con el pago del contrato de seguridad y vigilancia por disposición de la Gerencia General, lo va a asumir la Junta Directiva, lo cual no afecta las metas del POIA. Lo anterior según el Núcleo de Salud, Cultura y Artesanía.
- ✓ Se rebajan las siguientes subpartidas ya que se cuenta con suficiente inventario de estos bienes, y es innecesario en el mediano plazo adquirir más, por lo tanto, al finalizar el periodo se estaría dando un remanente. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Centro de Costo	Supartida	Detalle	Monto
GESTION DE FORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	129901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	31,000.00
GESTION DE FORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	129903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	178,066.00
GESTION DE FORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	129905	ÚTILES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	150,000.00
		Total	**359,066.00**

Unidad de Planificación y Evaluación

Aumentos: *¢2.000.000,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 110303-Impresión, encuadernación y otros por un monto total de ¢2.000.000,00 para contratar el diseño y la impresión del Anuario Estadístico del INA en cifras 2016, para su divulgación. Lo anterior para proceder a obtener una impresión de calidad y de manera más oportuna, según requerimientos de la Junta Directiva del Instituto (Acuerdo N° 403-2016-JD V2). Este documento resume la labor institucional anual, lo cual es importante divulgar por todos los medios posibles y de manera adecuada y

oportuna para la población civil y para el sector gubernamental. Por ser un requerimiento reciente, no se previó recursos para el diseño gráfico, solo para la impresión, por lo que se requiere una mayor cantidad de recursos para atender la inversión en la contratación del diseño y además, una mayor cantidad de ejemplares del anuario. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢2.000.000,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110405-Servicios de desarrollo de sistemas informáticos por un monto total de ¢2.000.000,00 ya que, según las estimaciones realizadas, al ajuste de requerimientos y especificaciones técnicas y al análisis de la ruta crítica para el presente año, se cumplirá con el desarrollo de una fase del proyecto desarrollo de nuevos requerimientos para el Sistema de información de la Gestión Rectora del SINAFOR. Por lo que el monto consignado, es un remanente y se dispone para atender las necesidades a nivel institucional. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Unidad de Servicio al Usuario

Aumentos: *¢8.946.000,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 110499-Otros servicios de gestión y apoyo por un monto total de ¢800.032,00 para contratar y garantizar la asistencia médica y de emergencia en la celebración de la Semana de la Cultura el Deporte y la Recreación, actividad que se realiza año con año para contribuir con la formación integral de las personas participantes de todas las Unidades Regionales. Lo anterior no afecta las metas del POIA.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto total de ¢8.080.686.00 para poder realizar pago de compromiso pendiente de las Órdenes de Compra N°01-M352-17,01-M336-16, correspondiente a la Licitación Pública 2015LN-000008-01 "Compra de computadoras, terminal virtual, estaciones de trabajo y tablets, con criterios ambientales" y 2015LA-000016-01 "Compra de impresoras". Lo anterior no afecta las metas del POIA.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150107-Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo por un monto total de ¢65.282,00 para reforzar el pago de compromiso pendiente de las contrataciones directas 2016CD-000165-01 "Compra de libros para uso institucional", orden de compra N°24953 y

2016CD-000408-01 "Compra de libros 2016", orden de compra N°25272. No se afectan las metas del POIA.

Rebajos: *¢8.946.000,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110104-Alquiler y derechos para telecomunicaciones por un monto total de ¢8.946.000,00 el cual sería destinado para la contratación de los servicios de Hospedaje de la Plataforma Buscoempleo.com, sin embargo, el mismo no se va a utilizar debido a que de acuerdo a la ruta crítica establecida, el plazo para la entrega del servicio a contratar supera el año 2017, de ahí que se pueda disponer del mismo para la atención de otros compromisos. No se afectan las metas del POIA.

Programa 2: Apoyo Administrativo

Contraloría de Servicios

Aumentos: *¢5.000,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 110406-Servicios generales por un monto total de ¢5.000,00 para reforzar la compra de sellos, ya que por el reajuste de precios, el dinero que se encontraba destinado no alcanzó. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢5.000,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110303-Impresión, encuadernación y otros por un monto total de ¢5.000,00 ya que corresponde a un remanente. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Presidencia Ejecutiva

Aumentos: *¢5.500.000,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 110503-Transporte al exterior por un monto total de ¢5.000.000,00 esto debido a ingresos diarios, variables imprevisibles en la agenda del Presidente Ejecutivo y por compromisos propios del cargo, los cuales no se tenían planificados, se requiere cubrir con los gastos de transporte al exterior. Lo anterior no afecta las metas del POIA.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150199-Maquinaría, equipo y mobiliario diverso por un monto total de ¢500.000,00 con el fin de adquirir un dispensador de agua necesario para la atención de visitas externas e internas de la Presidencia Ejecutiva. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢5.500.000,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110402-Servicios jurídicos por un monto total de ¢5.500.000,00 ya que de acuerdo con análisis que se realiza en la ejecución presupuestaria proyectada y los gastos programados para el año 2017, van a quedar recursos disponibles que se pueden utilizar para solventar otras necesidades de la Presidencia Ejecutiva. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Cooperación Externa

Aumentos: *¢18.048.049,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 110503-Transporte al exterior por un monto total de ¢18.048.049,00 debido a los costos de los boletos aéreos determinados por la oferta y la demanda ha reducido la cuenta para la compra de ese servicio, por lo que, es necesario realizar un aumento y con ello, cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Capacitación al Exterior 2017. Además, con instrucciones de la Gerencia General se solicitó un incremento a la subpartida del Sistema de Banca para el Desarrollo y así cumplir con lo dispuesto en el Informe DFOE-EC-IF-27-2015, específicamente en la disposición 4.11 sobre la asignación de los presupuestos institucionales para los propósitos del Sistema de Banca para el Desarrollo de una suma mínima que represente al menos el 15% del presupuesto total del Instituto, así como,

para que las sumas ejecutadas se ajusten a la previsiones establecidas en cumplimiento de la Ley 9274. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢18.048.049,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110504-Viáticos al exterior por un monto total de ¢18.048.049,00 después de la primera revisión trimestral del presupuesto de la Asesoría de Cooperación Externa, se determinó que se debe equiparar la subpartida de viáticos en el exterior con la de transporte en el exterior, para que haya un balance entre ambas subpartidas, y con ello, se realicen las actividades programadas en el año 2017. Además, se pondrá cumplir con los compromisos establecidos en la Ley 9274 del Sistema de Banca para el Desarrollo. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Unidad de Compras Institucionales

Aumentos: *¢3.247.530,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto total de ¢3.247.530,00 con la finalidad de realizar la cancelación de órdenes de compra, de compromisos adquiridos, los cuales quedaron pendientes de pago al 31 de diciembre del 2016, otros que se encuentran en estado de "Recomendado" y que requieren presupuesto para poder continuar con el trámite. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢3.247.530,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 150104-Equipo y mobiliario de oficina por un monto total de ¢2.247.530,00 debido a que el proyecto de remodelación de la Unidad de Compras Institucionales se va a postergar para el siguiente año, esto debido a la prioridad de proyectos que se maneja en la Institución actualmente. No se afectan las metas del POIA.
- ✓ Se rebaja la subpartida 159903-Bienes intangibles por un monto total de ¢1.000.000,00 como parte del seguimiento a la ejecución presupuestaria, donde se evidencia que no se va ejecutar lo proyectado para este año, ya que, según el cronograma de la ruta crítica para la compra del sistema de

actas, la adjudicación de éste se traslada para el año 2018. Según la Secretaría Técnica de la Junta Directiva, lo anterior no afecta las metas del POIA

Secretaría Técnica de la Junta Directiva

Aumentos: 42.054.885,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110406-Servicios generales por un monto total de ¢42.054.885,00 con el propósito de poder contratar los "Servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones INA, Paseo Colón", considerando que se tiene ampliación por 6 meses, para dicho período, por lo que sería necesario cubrir los meses de julio a noviembre. Dicha contratación tiene como objetivo primordial mantener y conservar la seguridad del inmueble, funcionarios y de los bienes institucionales que ahí se encuentran, esto según la Licitación Abreviada 2016LA-000033-01. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢42.054.885,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110404-Servicios de ciencias económicas y sociales por un monto total de ¢42.054.885,00 considerando que no se realizará el Estudio de la Estructura Organizacional del INA, en atención al Acuerdo número 064-2017-JD(Adjunto), para el cual fueron considerados los recursos, con el fin de atender la necesidad identificada. Por lo anteriormente descrito y con el fin de maximizar el aprovechamiento de los recursos institucionales se trasladan los mismos. Según la Gerencia General, lo anterior no afecta las metas del POIA.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN042017

RESUMEN DE RECURSOS-FUENTE

11		**SERVICIOS**	**89,751,924.00**
110104		Alquiler y Derechos para Telecomunicaciones	13,997,390.00
110303		Impresión Encuadernación y Otros	5,000.00
110402		Servicios Jurídicos	5,500,000.00
110404		Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	42,054,885.00
110405		Servicios Desarrollo de Sistemas Informáticos	3,400,000.00
110406		Servicios Generales	1,171,600.00
110502		Viáticos dentro del País	225,000.00
110504		Viáticos en el Exterior	18,048,049.00
110702		Actividades Protocolarias y Sociales	2,350,000.00
110806		Mant. Rep. De Equipo de Comunicación	1,500,000.00
110807		Mant. Rep. Mob. Y Equipo de Oficina	1,500,000.00
12		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**19,579,066.00**
120104		Tintas, Pinturas y Diluyentes	675,000.00
120302		Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	1,000,000.00
120303		Madera y sus Derivados	2,000,000.00
120305		Materiales y Productos de Vidrio	1,500,000.00
120306		Materiales y Productos de Plástico	5,000,000.00
120399		Otros Materiales para la Construcción	1,250,000.00
129901		Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	31,000.00
129903		Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,973,066.00
129905		Útiles y Materiales de Limpieza	1,400,000.00
129906		Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	3,750,000.00
15		**BIENES DURADEROS**	**172,690,140.00**
150102		Equipo de Transporte	17,788,000.00
150103		Equipo de Comunicación	3,494,610.00
150104		Equipo y Mobiliario de Oficina	74,787,530.00
150199		Maquinaría Equipo y Mobiliario Diverso	56,120,000.00
150299		Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	15,000,000.00
159903		Bienes Intangibles	5,500,000.00
		TOTAL DE RECURSOS	**282,021,130.00**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN042017
REBAJOS POR PROGRAMA

Programa 1: Serv. de Capacitación y Form.Profesional				**211,765,666.00**
PARTIDA	**11**	**SERVICIOS**	**22,743,990.00**	
110104		Alquiler y Derechos Para Telecomunicaciones	13,997,390.00	
110405		Ser. Desar. Sistemas Informáticos	2,000,000.00	
110406		Servicios Generales	1,171,600.00	
110502		Viáticos Dentro del País	225,000.00	
110702		Actividad. Protocolarias y Sociales	2,350,000.00	
110806		Mant.Rep.Mob. Y Equipo de Comunicación	1,500,000.00	
110807		Mant.Rep.Mob. Y Equipo de Oficina	1,500,000.00	
PARTIDA	**12**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**19,579,066.00**	
120104		Tintas,Pinturas y Diluyentes	675,000.00	
120302		Mater. Y Prod Minerales y Asfálticos	1,000,000.00	
120303		Madera y sus Derivados	2,000,000.00	
120305		Mater. Y Productos de Vidrio	1,500,000.00	
120306		Materiales y Productos de Plástico	5,000,000.00	
120399		Otros Mater. Para Construcción	1,250,000.00	
129901		Utiles,Mater. Oficina y Cómputo	31,000.00	
129903		Prod. Papel Cartón e Impresos	2,973,066.00	
129905		Útiles y Materiales de Limpieza	1,400,000.00	
129906		Útiles Mater. De Resguardo Y Seguridad	3,750,000.00	
PARTIDA	**15**	**BIENES DURADEROS**	**169,442,610.00**	
150102		Equipo de Transporte	17,788,000.00	
150103		Equipo de Comunicación	3,494,610.00	
150104		Equipo Y Mobiliario de Oficina	72,540,000.00	
150199		Maquinaria, Equipo Y Mobiliario Diverso	56,120,000.00	
150299		Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	15,000,000.00	
159903		Bienes Intangibles	4,500,000.00	
Programa 2: Apoyo Administrativo				**70,255,464.00**
PARTIDA	**11**	**SERVICIOS**	**67,007,934.00**	
110303		Impresión Encuadernación y Otros	5,000.00	
110402		Servicios Jurídicos	5,500,000.00	
110404		Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	42,054,885.00	
110405		Servicios de Desarrollo de Sistemas informáticos	1,400,000.00	
110504		Viaticos En El Exterior	18,048,049.00	
PARTIDA	**15**	**BIENES DURADEROS**	**3,247,530.00**	
150104		Equipo y Mobiliario de Oficina	2,247,530.00	
159903		Bienes Intangibles	1,000,000.00	
		TOTAL REBAJOS A PROGRAMAS		**282,021,130.00**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN042017

RESUMEN DE EGRESOS-APLICACIONES

11		**SERVICIOS**	**73,652,966.00**
110303		Impresión, Encuadernación y Otros	2,000,000.00
110406		Servicios Generales	42,059,885.00
110499		Otros Servicios de Gestión y Apoyo	5,345,032.00
110503		Transporte en el Exterior	23,048,049.00
110804		Mantenimiento y Rep. Equipo de Producción	1,000,000.00
110808		Mantenimiento y Rep. Equipo de Cómputo y Sist.Inform.	200,000.00
12		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**19,161,600.00**
120203		Alimentos y Bebidas	5,250,000.00
120304		Materiales y Productos Elect. Tel. y Cómputo	3,500,000.00
120401		Herramientas e Instrumentos	4,000,000.00
120402		Repuestos y Accesorios	2,411,600.00
129999		Otros Materiales y Suministros	4,000,000.00
15		**BIENES DURADEROS**	**189,206,564.00**
150101		Maquinaría y Equipo para la Producción	24,000,000.00
150105		Equipo y Programas de Cómputo	143,153,282.00
150106		Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	2,788,000.00
150107		Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo	18,765,282.00
150199		Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	500,000.00
		TOTAL DE EGRESOS	**282,021,130.00**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN042017

AUMENTOS POR PROGRAMA

Programa 01: Servicios de Capacitación y Form. Prof.				**213,165,666.00**
PARTIDA	**11**	**SERVICIOS**	**8,545,032.00**	
110303		Impresión Encuadernacion y Otros	2,000,000.00	
110499		Otros Serv. Gestion de Apoyo	5,345,032.00	
110804		Mant. Y Rep.Equipo de Producción	1,000,000.00	
110808		Mant. Y Rep.Equipo y Siste. De Informac.	200,000.00	
PARTIDA	**12**	**Materiales y Suministros**	**19,161,600.00**	
120203		Alimentos y Bebidas	5,250,000.00	
120304		Mater. Y Produc. Electric,Telef. Y Cómputo	3,500,000.00	
120401		Herramientas e Instrumentos	4,000,000.00	
120402		Repuestos y Accesorios	2,411,600.00	
129999		Otros Materiales y Suministros	4,000,000.00	
PARTIDA	**15**	**BIENES DURADEROS**	**185,459,034.00**	
150101		Maq. Y Equipo Para la Prod.	24,000,000.00	
150105		Equipo y Programas de Cómputo	139,905,752.00	
150106		Equipo Sanitario,Laborat.E Investig.	2,788,000.00	
150107		Equipo y Mob.Educa.Deport.Recrea.	18,765,282.00	
Programa 2: Apoyo Administrativo				**68,855,464.00**
PARTIDA	**11**	**SERVICIOS**	**65,107,934.00**	
110406		Servicios Generales	42,059,885.00	
110503		Transporte en el Exterior	23,048,049.00	
PARTIDA	**15**	**BIENES DURADEROS**	**3,747,530.00**	
150105		Equipo y Programa de Cómputo	3,247,530.00	
150199		Maquinaria,Equipo y Mobil. Diverso	500,000.00	
		TOTAL DE AUMENTOS POR PROGRAMA		**282,021,130.00**

Anexo 1

Glosario de Subpartidas contenidas en la Modificación Presupuestaria

1.01.04 Alquiler y derechos para telecomunicaciones

Abarca las obligaciones derivadas de contratos por alquileres y pago de derechos de telecomunicaciones, tales como alquiler de canales digitales, alquiler de líneas directas, participación de líneas extranjeras, entre otros.

1.03.03 Impresión, encuadernación y otros

Contempla los gastos por concepto de servicios de impresión, encuadernación y reproducción de revistas, libros, periódicos, comprobantes, títulos valores, especies fiscales y papelería en general utilizada en la operación propia de las instituciones. Excluye aquellos útiles, materiales y suministros que aporta la institución pública contratante del servicio cuando legalmente proceda, los que se deben registrar en la partida 2 “MATERIALES Y SUMINISTROS” en las subpartidas correspondientes. Los servicios de impresión y encuadernación tales como: revistas, periódicos, libretas, agendas y similares, con fines publicitarios, se incluyen en la subpartida 1.03.02 “Publicidad y propaganda”.

1.04.02 Servicios jurídicos

Incluye los pagos por servicios profesionales y técnicos para elaborar trabajos en el campo de la abogacía y el notariado.

1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales

Corresponde a la cancelación de servicios profesionales y técnicos para la elaboración de trabajos en las áreas de contaduría, economía, finanzas, sociología y las demás áreas de las ciencias económicas y sociales.

1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos

Atención al pago de servicios profesionales o técnicos que se contratan, para el desarrollo de "software" a la medida o el desarrollo de nuevos sistemas informáticos, o mejoras a sistemas que se encuentran en funcionamiento.

1.04.06 Servicios generales

Incluye los gastos por concepto de servicios contratados con personas físicas o jurídicas, para que realicen trabajos específicos de apoyo a las actividades sustantivas de la institución, tales como servicios de vigilancia, de aseo y limpieza, de confección y lavandería, de manejo de automóvil y otros servicios misceláneos.

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

Comprende el pago por concepto de servicios profesionales y técnicos con personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras para la realización de trabajos específicos en campos no contemplados en las subpartidas anteriores.

1.05.02 Viáticos dentro del país

Erogaciones por concepto de atención de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, que las instituciones públicas reconocen a sus servidores, cuando estos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo o las señaladas en convenios suscritos entre la institución y el beneficiario del viático.

Considera, además, el pago de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, a personas ajenas a la entidad, como estudiantes, enfermos, indigentes, asesores internacionales y otros, de acuerdo con la legislación vigente.

1.05.03 Transporte en el exterior

Corresponde al pago de los servicios de traslado que las instituciones públicas reconocen a sus funcionarios o a aquellos a quien la legislación autorice, cuando deban desplazarse hacia el exterior o desde el exterior, con el propósito de cumplir

con las funciones de su cargo o las señaladas en convenios suscritos entre la institución y el beneficiario del transporte. Se excluye el traslado de menaje de casa de funcionarios, de objetos y animales, los cuales deben registrarse en la subpartida 10304 “Transporte de Bienes”.

1.05.04 Viáticos en el exterior

Erogaciones por concepto de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, que las instituciones públicas reconocen a sus servidores o a aquellos que la legislación autorice, cuando estos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo al exterior o desde el exterior, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo o las señaladas en convenios suscritos entre la institución y el beneficiario, acorde con las disposiciones legales respectivas.

1.07.02 Actividades protocolarias y sociales

Están constituidos por erogaciones destinadas al pago de los servicios, útiles, materiales y suministros diversos, necesarios para efectuar celebraciones y cualquier otra atención que se brinde a funcionarios o personas ajenas a la entidad, tales como recepciones oficiales, conmemoraciones, agasajos, atención en reuniones de Junta Directiva, exposiciones, congresos, seminarios, cursos de capacitación, eventos especiales y otros con características similares, los que deben estar acorde a las restricciones técnicas y jurídicas correspondientes. Incluye las cuotas periódicas de pertenencia o afiliación a organizaciones que desarrollan actividades de esta naturaleza. Se excluyen los gastos por servicios de alimentación en la organización de congresos, seminarios, cursos de capacitación, simposios, charlas y otras afines, los que se clasifican en la subpartida 1.07.01 “Actividades de capacitación”.

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción

Asignaciones para la atención de gastos por mantenimiento y reparaciones preventivo y habitual de la maquinaria y equipo de producción, tales como tractores agrícolas, cosechadoras, excavadoras, equipos de pavimentación, equipo de

imprenta, incubadoras, equipo de fumigación, equipo de riego, calderas, generadores y compactadores de suelo y de asfaltados.

1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación

Corresponde al mantenimiento y reparaciones preventivas y habituales de equipos de comunicación tales como centrales telefónicas, antenas, transmisores, receptores, teléfonos, faxes, equipo de radio, video filmador, equipo de cine, entre otros.

1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina

Comprende el mantenimiento y reparaciones preventivas y habituales de equipo y mobiliario que se requiere para el funcionamiento de oficinas como máquinas de escribir, archivadores, aires acondicionados, calculadoras, mimeógrafos, ventiladores, fotocopiadoras, escritorios, sillas.

1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de Información

Contempla los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones preventivos y habituales de computadoras tanto la parte física como en el conjunto de programas y sus equipos auxiliares y otros. Se excluye el mantenimiento y reparación de equipos de propósito especial, dedicadas a realizar tareas específicas, los cuales deben clasificarse según su propósito en las demás subpartidas correspondientes al grupo 110808.

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

Comprende los gastos por concepto de productos y sustancias naturales o artificiales que se emplean para teñir, pintar y dar un color determinado a un objeto, como, por ejemplo: tintas para escribir, dibujar y para imprenta; pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos y colores preparados; diluyentes y removedores de pintura, entre otros.

2.02.03 Alimentos y bebidas

Corresponde a la compra de alimentos y bebidas naturales, semimanufacturados o industrializados para el consumo humano. Incluye los gastos de comida y otros servicios de restaurante brindados al personal que labora en las instituciones públicas, así como a usuarios de los servicios que estas brindan, tales como pacientes de los centros hospitalarios, internos de los centros penitenciarios y otros. No se aplican para actividades de capacitación, protocolarias o sociales las cuales se deben imputar a las subpartidas incorporadas en el grupo “1.07 Capacitación y protocolo”.

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos

Contempla a adquisición de materiales y productos fabricados con minerales no metálicos, así como con la mezcla de ellos. Incluye entre otros los productos de barro, asbesto, cemento y similares; asfalto natural, asfalto artificial y mezclas asfálticas obtenidas como un producto derivado del proceso de refinamiento del petróleo; cemento, cal y otros similares; piedra, arcilla y arena.

2.03.03 Madera y sus derivados

Corresponde a la compra de todo tipo de madera sujeta a algún grado de elaboración o semi elaboración tales como: madera en trozas, madera aserrada (tablas, reglas, tablilla, etc.), madera prensada, puertas, ventanas y marcos. No incluye el mobiliario elaborado con madera, el cual se registra en la partida 5 “BIENES DURADEROS” en las subpartidas correspondientes.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo

Adquisición de materiales y productos que se requieren en la construcción, mantenimiento y reparación de los sistemas eléctricos, telefónicos y de cómputo. Como ejemplo se citan los siguientes: todo tipo de cable, tubos, conectadores, uniones, cajas octogonales, toma corriente, cajas telefónicas.

2.03.06 Materiales y productos de plástico

Incluye la adquisición de artículos de plástico que se requieren en labores de construcción, mantenimiento y reparación, tales como: mangueras, recipientes, tubos y accesorios de tipo P.V.C, láminas, entre otros. Se excluyen los productos de plástico que se destinan a otras actividades ajenas a la construcción, mantenimiento y reparación de activos, los cuales se deben registrar en las subpartidas que correspondan.

2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

Comprende la compra de otros materiales y productos de uso en la construcción, mantenimiento y reparación no considerados en las subpartidas anteriores.

2.04.01 Herramientas e instrumentos

Incluye la adquisición de implementos no capitalizables que se requieren para realizar actividades manuales como la carpintería, mecánica, electricidad, artesanía, agricultura, instrumentos médicos, hospitalarios y de investigación, entre otras. A manera de ejemplo se citan: martillos, cepillos, palas, tenazas, alicates, cintas métricas, llaves fijas y brújulas, tubos de ensayo, probetas, etc. Las herramientas e instrumentos, que por su precio y durabilidad se capitalicen, se consideran como equipo y por lo tanto se clasifican en la partida 5 “Bienes Duraderos” en las subpartidas correspondientes.

2.04.02 Repuestos y accesorios

Abarca los gastos por concepto de compra de partes y accesorios que se usan en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo, siempre y cuando los repuestos y accesorios no incrementen la vida útil del bien, en cuyo caso se clasificara en el grupo “5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO", en las subpartidas correspondientes. Se excluyen los repuestos y accesorios destinados al mantenimiento y reparación de los sistemas eléctricos, telefónicos y de cómputo

que forman parte integral de las obras, los cuales se clasifican en la subpartida 120304.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo

Corresponde a la adquisición de artículos que se requieren para realizar labores de oficina, de cómputo y para la enseñanza, tales como: bolígrafos, disquetes, discos compactos, llaves mayas, token y otros artículos de respaldo magnético, cintas para máquinas, lápices, engrapadoras, reglas, borradores, clips, perforadoras, tiza, cintas adhesivas, punteros, rotuladores, pizarras no capitalizables, láminas plásticas de transparencias y artículos similares. Excluye todo tipo de papel de oficina que se incluye en la subpartida 129903.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos

Incluye la adquisición de papel y cartón de toda clase, así como sus productos. Se cita como ejemplo: papel bond, papel periódico, sobres, papel para impresoras, cajas de cartón, papel engomado y adhesivo en sus diversas formas.

También comprende todo tipo de impresos ya sea en papel o en otro material, tales como: los productos de imprenta (formularios, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras, periódicos por compra directa o suscripción y demás productos de las artes gráficas), discos compactos con documentación impresa y la adquisición de billetes y monedas. Incluye además los libros, revistas, textos de enseñanza y guías de estudio, que por su costo relativo y vida útil no son capitalizables, en caso contrario, deben clasificarse en la subpartida 5.01.07 “Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo”. Cuando la Institución los adquiera para la venta, se clasifican en la subpartida 2.05.02 “Productos terminados”.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza

Adquisición de artículos necesarios para el aseo general de los bienes públicos, tales como bolsas plásticas, escobas, cepillos de fibras naturales y sintéticas, ceras, desinfectantes, jabón de todo tipo, desodorante ambiental y cualquier otro artículo o material similar.

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad

Comprende la compra de útiles y materiales no capitalizables necesarios para la defensa y protección de la ciudadanía, tales como: municiones, cascos, cartuchos, útiles de campaña y afines. Incluye los útiles y suministros de seguridad ocupacional que utilizan las instituciones para brindar seguridad a sus trabajadores tales como, guantes, botas, cascos de protección, mascarillas.

2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros

Incorpora la compra de útiles, materiales y suministros no incluidos en las subpartidas anteriores tales como: rollos de película fotográfica, ofrendas florales, medallas, trofeos y adornos para embellecer los edificios públicos con motivo de celebraciones patrias, y los descritos seguidamente: Útiles y materiales deportivos y recreativos: Útiles y materiales que se utilizan en actividades deportivas y recreativas que no son capitalizables, como raquetas, bolas y otros. Útiles para envasar y empacar: Útiles que utilizan las instituciones para el envase y empaque, hechos de plástico, vidrio o cualquier otro material. Se cita como ejemplo, los utilizados para empacar medicamentos.

5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción

Está constituida por la adquisición de maquinaria y equipo para diversas actividades productivas, tales como de tipo industrial, de construcción, agropecuario, energético, equipo para talleres, entre otros; independientemente de que dicha actividad productiva esté vinculada o no al quehacer sustantivo de la institución, ya que pueden existir procesos en el nivel interno que requieran la adquisición de bienes duraderos necesarios para un proceso productivo determinado.

Forman parte de esta subpartida, entre otros, la maquinaria y el equipo que se detalla a continuación:

Maquinaria y equipo industrial: Maquinaria y equipo que se utiliza en la industria para transformar las materias primas o semi manufacturadas en productos acabados, como, por ejemplo: prensas industriales, equipo de litografía, máquinas de coser y bloqueras.

Maquinaria y equipo de construcción: Maquinaria y equipo necesario para la edificación de obras públicas, como vías de comunicación, edificios, instalaciones, obras urbanísticas y otras, tales como motos niveladoras, tractores, excavadoras, retroexcavadoras, equipo de pavimentación, compactadores de suelos y de asfalto, equipo para la colocación de concreto, entre otros.

Maquinaria y equipo agropecuario: Maquinaria y equipo que se emplea en la agricultura, las actividades forestales y la ganadería, como por ejemplo tractores agrícolas, cosechadoras, arados, equipo de salud animal, incubadoras, ordenadoras, equipo de fumigación, equipo de riego y extractores.

Maquinaria y equipo para la producción y distribución de energía: Maquinaria y equipo para la generación, transformación y distribución de energía térmica, geotérmica, hidráulica, etc., como son turbinas, generadores, calderas, transformadores y equipos de control de distribución de energía.

5.01.02 Equipo de transporte

Corresponde a la compra de equipo que se utiliza para el traslado de personas y objetos por vía terrestre, aérea, marítima y fluvial. Algunos de los equipos que se incluyen en la presente subpartida son:

Equipo de transporte automotor: Constituido por automóviles, camionetas, autobuses, motocicletas, y otros similares.

Equipo de transporte ferroviario: Comprende locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, plataformas y otros.

Equipo de transporte marítimo y fluvial: Embarcaciones de toda clase, destinadas a la navegación en alta mar, costera y fluvial.

Equipo de transporte aéreo: Equipo de navegación aérea como aviones, avionetas, helicópteros, entre otros similares.

Equipo de tracción mecánica: Aquel que se utiliza para mover o tirar de algún objeto mediante la acción animal y humana para moverla o arrastrarla, por ejemplo, carretas, carretillas, bicicletas, plataformas o carros de arrastre, remolques y otros similares.

5.01.03 Equipo de comunicación

Erogaciones por concepto de equipo para trasmitir y recibir información, haciendo partícipe a terceros mediante comunicaciones telefónicas, satelitales, de microondas, radiales, audiovisuales y otras, ya sea para el desempeño de las labores normales de la entidad, o para ser utilizados en labores de capacitación o educación en general.

Comprende los artículos complementarios capitalizables e indispensables para el funcionamiento de los equipos. Se incluyen en esta subpartida, por ejemplo, centrales telefónicas, antenas, transmisores, receptores, teléfonos, faxes, equipo de radio, televisores, cámaras de televisión, videograbadoras, equipo de cine, equipos de sonido, proyectores de transparencias, video filmador, entre otros.

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina

Adquisición de equipo y mobiliario necesario para la realización de labores administrativas. Incluye calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, ventiladores, archivadores entre otros. Además, considera el mobiliario de toda clase que se utiliza en esas oficinas, como mesas, sillas, sillones, escritorios, estantes, armarios, muebles para microcomputadoras, entre otros.

5.01.05 Equipo y programas de cómputo

Contempla los gastos por concepto de equipo para el procesamiento electrónico de datos, tanto de la parte física como el conjunto de programas. Se citan como ejemplos: procesadores, monitores, lectoras, impresoras, aplicaciones comerciales de "software", terminales, entre otros. Se exceptúa la contratación de programas hechos a la medida o adaptados, que se clasifica en la subpartida 1.04.05 “Servicios de desarrollo de sistemas informáticos”. Se excluyen los equipos de propósito especial con algún grado de informatización, como las utilizadas en el campo de la medicina, la ingeniería o manufactura, los cuales se deben clasificar en las subpartidas de maquinaria y equipo correspondientes a esos campos.

5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación

Comprende la compra del equipo requerido para las labores sustantivas en hospitales y centros de salud, laboratorios, centros de investigación y de protección ambiental, así como el mobiliario necesario para la instalación de ese equipo. Se incluye aquel equipo y mobiliario médico quirúrgico, como equipos para cirugías, equipos para exámenes y diagnósticos de enfermedades y para el tratamiento de las mismas. Incluye el equipo que se utiliza en los laboratorios sanitario, industrial, agroindustrial, de investigación y otros, tales como microscopios, autoclaves, centrifugadoras, balanzas de precisión, telescopios, equipos de pruebas y experimentos, equipos de medición como amperímetros y teodolitos, entre otros. Incluye la adquisición del equipo que se utiliza en las acciones de vigilancia y control de la contaminación del medio ambiente, como: peachímetros, sonómetros, analizadores de emisión de gases y opacidad en vehículos de gasolina, diesel y otros.

5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo

Corresponde a erogaciones que se efectúan para la adquisición de equipo y mobiliario para la enseñanza, la práctica de deportes y la realización de actividades de entretenimiento. Incluye entre otros, el equipo y mobiliario que se utiliza en el desarrollo de las labores educacionales, los que se requieren en los centros de estudio como sillas, pupitres, estantes y vitrinas para las bibliotecas, museos, salas de exposición, de conferencias y otras. Además, se consideran los libros, colecciones de libros, enciclopedias, obras literarias y revistas técnicas, que por su valor monetario, cultural o científico deben capitalizarse. En caso de que estos se adquieran para la venta, se registran en la subpartida 150199. Se excluye el equipo de comunicación que se utiliza para cumplir con la labor educacional, el cual se debe clasificar en la subpartida 5.01.03 Equipo de comunicación. El equipo y mobiliario deportivo corresponde al que se utiliza en la práctica de actividades deportivas como gimnasia, atletismo; el recreativo se refiere al que se emplea en actividades de entretenimiento como obras de teatro. Se incluyen en esta subpartida los instrumentos musicales.

5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso

Se refiere a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario que por sus características y uso que no se contemplan en las subpartidas anteriores, tales como:

Equipo y mobiliario de ingeniería y dibujo: Para labores en el campo de la ingeniería, arquitectura y dibujo técnico. Maquinaria y equipo de refrigeración: Para sistemas de refrigeración, por ejemplo, cámaras frigoríficas, congeladores, equipo de refrigeración y otros. Equipo y mobiliario doméstico: Para sodas, comedores y casas de habitación, como mesas, sillas, electrodomésticos, juegos de sala, juegos de dormitorio; cocinas y hornos, entre otros. Maquinaria, equipo y mobiliario de resguardo y seguridad: Para la protección de personas y bienes, como: armas de fuego, sistemas de alarma, cajas de seguridad, extintores y otros similares. Maquinaria y equipo de señalamiento: Para el señalamiento en toda clase de vías de comunicación (carreteras, vías férreas, puertos fluviales, marítimos y aéreos) tales como: equipo para señalización, luces de señalamiento y semáforos. Equipo fotográfico y de revelado: Para la toma y revelado de fotografías, por ejemplo, cámaras fotográficas, trípodes, lentes, lámparas, equipo de revelado, ampliadoras y otros.

5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras

Corresponde a construcciones, adiciones y mejoras, de obras no descritas anteriormente y que se ejecutan por contrato con personas físicas o jurídicas. Se excluyen los edificios que forman parte integral de las construcciones, en cuyo caso se deben clasificar en la subpartida 5.02.01 “Edificios”.

5.99.03 Bienes intangibles

Incluye las erogaciones de un derecho o beneficio para ser utilizado por la entidad, los derechos garantizados por ley, que mediante determinados trámites se adquieren para realizar ciertas actividades, los permisos para el uso de bienes o activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, tales como derechos de autor, derechos de explotación y licencias de diversa índole.

Se considera también dentro de esta subpartida, la adquisición de patentes, o sea el derecho o privilegio de usar, fabricar o vender un producto durante cierto tiempo. Igualmente, incorpora la adquisición de derechos que se generan por el traslado de valores o dinero, los cuales quedan bajo la tenencia y custodia de una institución pública o privada, en forma temporal, como por ejemplo los depósitos telefónicos, depósitos de garantía, depósitos judiciales y los depósitos por importaciones temporales de equipo que realiza la institución.

3. Que los señores Directores, una vez analizado el informe de la Modificación Presupuestaria 01IN042017, proponen aprobarlo tal como lo presentó la Gerencia

General y la Unidad de Recursos Financieros, según oficio GG-452-2017 y como consta en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR LA **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01IN042017**, POR UN MONTO TOTAL DE **¢282.021.130,00** *(DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA COLONES EXACTOS)*, PRESENTADA POR LA GERENCIA GENERAL Y LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, SEGÚN OFICIO GG-4521-2017.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO OCTAVO:

Gerencia General. Oficio GG-453-2017. Ajuste en la escala de sueldos correspondiente al primer semestre 2017

El señor Presidente, solicita al señor Secretario General que se refiera al tema.

El señor Secretario General, procede con la explicación:

Llave del Progreso
Instituto Nacional de Aprendizaje

world skills Costa Rica

Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia Genera
Extensiones: 6249/639(
Correo electrónico: gerenciageneral@ina.ac.c

29 de marzo de 2017
GG-453-2017

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica
Junta Directiva

Estimado señor:

Por medio de la presente me permito adjuntarle copia del oficio URF-222-2017, mediante el cual el señor Carlos Chacón Retana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre las resoluciones emitidas por la Dirección General del Servicio Civil sobre el ajuste en la Escala de Sueldos de la Administración Pública correspondiente al primer semestre del año 2017, esto con el objetivo de que sea presentado y aprobado en la sesión ordinaria de la Junta Directiva del próximo 03 de abril, 2017.

Es importante destacar que se cuenta con el respectivo contenido presupuestario según la proyección mensual en las cuentas de salarios.

Quedo a sus órdenes para lo que se estime pertinente.

Atentamente,

Instituto Nacional de Aprendizaje
GERENCIA GENERAL

Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General

lav

Ing-1173-2017

Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

UNIDAD RECURSOS HUMANOS
TELÉFONO 2210-63 69, 2210-68 40, FAX-2239-5980
CORREO ELECTRÓNICO
UNIDADDERECURSOSHUMANO@INA.AC.CR

Instituto Nacional de Aprendizaje
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
28 MAR. 2017
Hora: 9.35 a
Por: Lreth Vg

San José, 27 de marzo 2017
URH-222-2017

Señor
Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General

Estimado señor:

Para que sea presentado ante la Junta Directiva de la Institución y cumplir así con lo que se estipula en la circular No. 8270 del 17 de agosto del 2000, de la Contraloría General de la República, me permito adjuntar borrador de Acuerdo de Junta Directiva para la aplicabilidad de las resoluciones DG-034-2017, DG-035-2017 y DG-036-2017, emitidas por la Dirección General de Servicio Civil, en la que se resuelve ajustar la Escala de Sueldos de la Administración Pública para el primer semestre del presente año, los salarios base a todas las clases de puestos en 0,76%, adicionalmente revalorar por concepto de ajuste técnico en un 0,24% el salario base del primer nivel de dicha escala y para los niveles salariales siguientes se aplicará una disminución gradual del 0,24%, hasta llegar al nivel salarial 409 de dicha Escala de Sueldos, al cual se le aplicará solo el incremento de 0,76% correspondiente al costo de vida.

De acuerdo con la proyección mensual a las cuentas de salarios, existe contenido presupuestario para revalorar los salarios del Instituto.

Es importante indicar que el contenido presupuestario de las cuentas de salarios fue aprobada por la Contraloría General de la República mediante Informe DFOE-EC-0917-2017, referente al presupuesto ordinario del Instituto Nacional de Aprendizaje para el año 2017.

Atentamente,

Carlos Chacón Retana
Jefe

ci Proceso Soporte Administrativo

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
INA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Secretaría Junta Directiva

Fecha:

Comunicación de Acuerdo No. –JD

ASUNTO: **MODIFICACION DE LA ESCALA DE SUELDOS CONSIGNADOS EN LAS RESOLUCIONES NOS. DG-034-2017, DG-035-2017 Y DG-036-2017, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, PARA LAS CLASES INSTITUCIONALES, CON FECHA DE RIGE 1 DE ENERO 2017.**

COMUNICADO PARA SU EJECUCION: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

COMUNICADO PARA INFORMACION A: Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia Técnica, Subgerencia Administrativa, Asesoría Legal, Auditoría.

EN LA SESION No._____CELEBRADA EL _____LA JUNTA DIRECTIVA TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE ESA SESION, ARTICULO_____.

CONSIDERANDO:

1. QUE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, MEDIANTE DIVERSAS RESOLUCIONES ACORDO MODIFICAR LA ESCALA DE SALARIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2017.

2. QUE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA MEDIANTE INFORME DFOE-EC-0917-2017 DEL 9 DE DCIEMBRE 2016 APROBO PRESUPUESTO DEL AÑO 2017 DONDE SE DA EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO A LAS SUBPARTIDAS DE SALARIOS.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON CIRCULAR NO. 8270 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2000 "CIRCULAR CON ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOBRE EL SISTEMA PLANIFICACION – PRESUPUESTO DE LOS ENTES Y ORGANOS PUBLICOS, SUJETOS A LA APROBACION PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA", DE LA DIVISION DE FISCALIZACION OPERATIVA Y EVALUATIVA, ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.2.2.1 SERVICIOS PERSONALES INCISO i LO SIGUIENTE:

"SESION Y TRANSCRIPCION DEL ACUERDO EN DONDE SE APROBO POR LA AUTORIDAD SUPERIOR DEL ENTE U ORGANO"

POR LO TANTO, SE ACUERDA,

ORDENAR A LA ADMINISTRACION HACER EFECTIVO EL PAGO DEL AJUSTE SALARIAL, PARA LAS PARTIDAS DE CARGOS FIJOS Y SERVICIOS ESPECIALES, DECRETADO PARA EL 01 DE ENERO 2017, SEGÚN RESOLUCIONES NOS. DG-034-2017, DG-035-2017 Y DG-036-2017, DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, CONFORME LO SOLICITA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE OFICIO No. URH-222-2017 DE FECHA 27 DE MARZO 2017.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

No se puede mostrar la imagen en este momento.	No se puede mostrar la imagen en este momento.

Dirección General de Servicio Civil
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-034-2017

cual se le aplicará solo el incremento de 0,76% correspondiente al costo de vida.

Artículo 2°: Todas las clases de puestos asignadas a dicha Escala, quedan revaloradas de acuerdo con el artículo precedente; de conformidad con la categoría y nivel salarial que se detallan en los Índices Salariales adjuntos.

Artículo 3°: Rige a partir del 1° de enero del año 2017 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,

Lic. Hernán Alberto Rojas Ángulo, MBA.
DIRECTOR

WAH/LSS

No se puede mostrar la imagen en este momento.

No se puede mostrar la imagen en este momento.

No se puede mostrar la imagen en este momento.

No se puede mostrar la imagen en este momento.	No se puede mostrar la imagen en este momento.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 118-2017-JD

CONSIDERANDO:

1. QUE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, MEDIANTE DIVERSAS RESOLUCIONES ACORDO MODIFICAR LA ESCALA DE SALARIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2017.

2. QUE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA MEDIANTE INFORME DFOE-EC-0917-2017 DEL 9 DE DCIEMBRE 2016 APROBO PRESUPUESTO DEL AÑO 2017 DONDE SE DA EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO A LAS SUBPARTIDAS DE SALARIOS.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON CIRCULAR NO. 8270 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2000 "CIRCULAR CON ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOBRE EL SISTEMA PLANIFICACION — PRESUPUESTO DE LOS ENTES Y ORGANOS PUBLICOS, SUJETOS A LA APROBACION PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA", DE LA DIVISION DE FISCALIZACION OPERATIVA Y EVALUATIVA, ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.2.2.1 SERVICIOS PERSONALES INCISO i LO SIGUIENTE:

"SESION Y TRANSCRIPCION DEL ACUERDO EN DONDE SE APROBO POR LA

AUTORIDAD SUPERIOR DEL ENTE U ORGANO"

POR LO TANTO, SE ACUERDA,

ORDENAR A LA ADMINISTRACION HACER EFECTIVO EL PAGO DEL AJUSTE SALARIAL, PARA LAS PARTIDAS DE CARGOS FIJOS Y SERVICIOS ESPECIALES, DECRETADO PARA EL 01 DE ENERO 2017, SEGÚN RESOLUCIONES NOS. DG-034-2017, DG-035-2017 Y DG-036-2017, DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, CONFORME LO SOLICITA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE OFICIO No. URH-222-2017 DE FECHA 27 DE MARZO 2017."

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN HACER EFECTIVO EL PAGO DEL AJUSTE SALARIAL, PARA LAS PARTIDAS DE CARGOS FIJOS Y SERVICIOS ESPECIALES, DECRETADO PARA EL 01 DE ENERO 2017, SEGÚN RESOLUCIONES NOS. DG-034-2017, DG-035-2017 Y DG-036-2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, CONFORME LO SOLICITA LA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE OFICIO NO. URH-222-2017, DE FECHA 27 DE MARZO 2017.

SEGUNDO: RIGE A PARTIR DEL **1° DE ENERO DE 2017**.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO NOVENO:

Subgerencia Administrativa. Presupuesto extraordinario.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Jorge Soto, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros.

El señor Soto, procede con la presentación:

Presupuesto Extraordinario 01-2017

Detalle del Financiamiento	Monto
Compromisos Pendientes	₡3.168.532.300,00
Infraestructura	1.147.750.000,00
Transf. Corrientes a Organismos Internacionales	472.000.000,00
Total	**₡4.788.282.300,00**

Presupuesto Extraordinario 01-2017

Detalle	Monto
Superávit Libre (Al 31 de marzo del 2017)	₡31.588.264.745,89
Total	**₡31.588.264.745,89**

Presupuesto Extraordinario 01-2017
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Aumentos: ₡3.895.433.710,00

Partida	Detalle	Monto
11	Servicios	₡95.800.000,00
15	Bienes Duraderos	3.799.633.710,00
	Subtotal Programa 1	**₡3.895.433.710,00**

Presupuesto Extraordinario 01-2017
Programa 2: Apoyo Administrativo

Aumentos: ₡892.848.590,00

Partida	Detalle	Monto
11	Servicios	₡33.289.430,00
15	Bienes Duraderos	387.559.160,00
16	Transferencias Corrientes	472.000.000,00
	Subtotal Programa 2	**₡892.848.590,00**
	Total General	**₡4.788.282.300,00**

Presupuesto Extraordinario 01-2017
Programa 2: Apoyo Administrativo

Recursos de Vigencias Anteriores
Rebajos: ₡4.788.282.300,00

Partida	Detalle	Monto
3.3.1.0.0.0.0.0.0	Superávit Libre	₡4.788.282,300,00
	Total	**₡4.788.282.300,00**

La señora Auditora Interna, consulta en cuanto al cumplimiento de la Ley para los Colegios Técnicos, porque cree que normalmente hay una fecha para la cancelación.

El señor Soto, responde que no hay una fecha establecida para la cancelación, es una obligación que tiene la Institución.

La señora Auditora Interna, indica que normalmente se hace un presupuesto extraordinario.

El señor Soto, responde que por lo general la Institución lo hace en el primer presupuesto extraordinario, pero en esta ocasión no se incluyó, por lo que queda para el segundo presupuesto extraordinario.

El señor Director Ruiz Valverde, consulta cómo se les gira a los Colegios Técnicos, para que ellos puedan operar.

El señor Soto, responde que el INA se los gira al Ministerio de Hacienda y ellos lo distribuyen a los colegios, pero no sabe cómo funciona la distribución en sí, el INA solo se lo gira a Hacienda, de conformidad con lo que establece la Ley.

El señor Presidente, aclara que no es que los Colegios Técnicos operen con estos recursos, si les sirve, incluso la Dirección de Educación Técnica lo que hace, es que cada colegio técnico debe presentar un proyecto de algo que ocupe y ellos van haciendo la tabulación de esa información, para ir cubriendo los proyectos con estos recursos.

Añade que hay una Comisión para este tema, donde participa la Subgerencia Técnica del INA, donde se analizan los proyectos de la Dirección de Colegios Técnicos.

El señor Director Esna Montero, menciona que, aunque los colegios técnicos no envíen ningún proyecto, el INA siempre tiene que girarles el 5% del Presupuesto Ordinario.

En ese sentido, cree que se podría crear una directriz, para que la primera semana de enero, a más tardar la última semana de enero, que se les pueda girar esos recursos, porque está seguro de que ellos lo necesitan.

El señor Presidente, piensa que una buena práctica es que en el primer presupuesto extraordinario se incluya el tema de los colegios técnicos, aunque este año no se hizo así, lo que entiende es que la costumbre siempre ha sido que se incluya en el primer presupuesto.

En ese aspecto, lo que se debe hacer es que en adelante se siga haciendo en el primer presupuesto extraordinario y que en esta ocasión sin falta sin incluya en el próximo.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que la Directora del Colegio de Granadilla le consultó cómo hacían para que les tomaran en cuenta en este aporte a los colegios técnicos.

El señor Presidente, entiende que esto lo tramitan con la Dirección de Educación Técnica, es decir, cada colegio técnico presenta su proyecto y con el dinero que transfiere el INA, ellos deciden como lo distribuyen, de acuerdo con lo presentado en sus proyectos.

No obstante, puede consultarle a la señora Viceministra de Educación y al señor Iván Mena de la Dirección de Colegios Técnicos, que les explique el procedimiento que se sigue y comentarlo en el Seno de esta Junta Directiva.

El señor Asesor Legal, menciona que el MEP toma todos los recursos, ven los diferentes proyectos, los priorizan a nivel nacional, también hay una comisión que se encarga de las asignaciones, revisan el tema de la capacidad que tenga cada junta administrativa o de Educación, de lo avanzado, de lo viable que sea el proyecto, que haya liquidado presupuestos anteriores, porque hay que recordar que son juntas administrativas y juntas de educación y obviamente se les da los recursos y tienen que haber salido bien en los anteriores.

Añade que el INA por lo general pide informes sobre eso, por medio de la Subgerencia Técnica, incluso recuerda que la señora Ileana Leandro comentó acá en algún momento, que habían analizado los proyectos, porque se había pedido que fueran de mayor calidad, porque a veces se utilizaban los recursos en cosas que no impactaban y la idea es que sea así.

El señor Gerente General, acota que también por parte del MEP se hacen auditorías, sobre ese porcentaje que se les gira.

El señor Presidente, agradece al señor Soto, se retira del Salón de Sesiones.

Somete a votación el Presupuesto Extraordinario.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 119-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficios SGA-190-2017 la Subgerencia Administrativa remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el **I Presupuesto Extraordinario 01-2017**, el cual fue expuesto por el señor Jorge Soto Solís, Encargado de la Unidad de Recursos Financieros.

2.- Que en dicho informe se indica lo siguiente:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2017:
NOTAS A LA MODIFICACIÓN

Este documento tiene como objetivo asignar recursos necesarios para financiar:

COMPROMISOS DE PAGO

Se incluyen recursos para la cancelación de trámites y órdenes de compra de compromisos adquiridos en el período 2016, por un monto de ¢3.168.532.300,00 los cuales quedaron pendientes de pago al 31 de diciembre del 2016, mismos que corresponden a las partidas 11- Servicios y 15- Bienes Duraderos. Se adjunta detalle que incluye número y nombre de los trámites, adjudicario, estado del trámite, monto en colones, subpartida presupuestaria y centro de costo meta.

INFRAESTRUCTURA

Se incluyen recursos por un monto de ¢1.147.750.000,00 para la contratación del servicio de construcción del Centro de Formación y la Unidad Regional del INA en la provincia de Heredia, mediante el trámite 2017CD-000009-01.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES

Se incluyen estos recursos por un monto de ¢472.000.000,00 con el fin de llevar acabo un convenio con la Organización Internacional del Trabajo OIT, para el cumplimiento de los compromisos institucionales y la atención de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional, en diferentes áreas, tales como: competencias laborales, implementación de Formación Dual, estrategias para la enseñanza de los Idiomas como instrumento para la empleabilidad, digitalización del INA, un plan de acción integral para el INA, entre otros.

RESUMEN DE RECURSOS:

Los recursos que financian las partidas anteriormente descritas, se van a tomar del superávit libre institucional al 31 de marzo de 2017, el cual asciende a un monto de ¢31.588.264.745,89, de los cuales se destinará un monto de ¢4.788.282.300,00 para financiar lo que se detalla a continuación:

RESUMEN DE EGRESOS:

Programa 1- Servicios de Capacitación y Formación Profesional: ¢3.895.433.710,00

- Se refuerzan las partidas 11- Servicios y 15- Bienes Duraderos para la cancelación de trámites y órdenes de compra de compromisos adquiridos en el período 2016.
- Se refuerza la partida 15-Bienes duraderos para la Contratación del Servicio de Construcción del Centro de Formación y la Unidad Regional del INA en la provincia de Heredia.

Programa 2- Apoyo Administrativo: ¢892.848.590,00

- Se refuerzan las partidas 11- Servicios y 15- Bienes Duraderos para la cancelación de trámites y órdenes de compra de compromisos adquiridos en el período 2016.
- Se refuerza la subpartida 16-Transferencias Corrientes para llevar acabo un convenio con la Organización Internacional del Trabajo OIT.

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

RESUMEN DE RECURSOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

1-2017

INGRESOS

3.0.0.0.0.0.0.0.0	Recursos de Vigencias Anteriores	4,788,282,300.00
3.3.1.0.0.0.0.0.0	Superávit Libre	4,788,282,300.00
	Aplicación del Superávit libre al 31/03/2017	
	TOTAL	**4,788,282,300.00**

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

RESUMEN DE EGRESOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

1-2017

Aumentos por Partida

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2017		
11	**SERVICIOS**	**129,089,430.00**
110301	Información	7,300,000.00
110401	Servicios médicos y laboratorio	54,000,000.00
110801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	48,289,430.00
110803	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	9,000,000.00
110805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	8,400,000.00
110899	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2,100,000.00
15	**BIENES DURADEROS**	**4,187,192,870.00**
150101	Maquinaria y equipo para la producción	417,867,287.00
150102	Equipo de transporte	1,290,340.00
150103	Equipo de comunicación	127,307,496.00
150104	Equipo y mobiliario de oficina	41,091,008.00
150105	Equipo y programas de cómputo	824,799,012.00
150106	Equipo sanitario lab. E investigación	201,243,220.00
150107	Equipo y mob. educacional dep. y recreativo	634,842,969.00
150199	Maquinaria y equipo diverso	30,163,603.00
150201	Edificios	1,700,542,000.00
150207	Instalaciones	202,447,000.00
159903	Bienes intangibles	5,598,935.00
16	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**472,000,000.00**
160701	Transferencias corrientes a organismos internacionales	472,000,000.00
	TOTAL	**4,788,282,300.00**

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

RESUMEN DE EGRESOS POR PROGRAMA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

1-2017

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2017		
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional		
11	**SERVICIOS**	**95,800,000.00**
110301	Información	7,300,000.00
110401	Servicios médicos y laboratorio	54,000,000.00
110801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	15,000,000.00
110803	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	9,000,000.00
110805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	8,400,000.00
110899	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2,100,000.00
15	**BIENES DURADEROS**	**3,799,633,710.00**
150101	Maquinaria y equipo para la producción	225,355,787.00
150102	Equipo de transporte	1,290,340.00
150103	Equipo de comunicación	100,984,531.00
150104	Equipo y mobiliario de oficina	34,485,900.00
150105	Equipo y programas de cómputo	667,157,605.00
150106	Equipo sanitario lab. E investigación	198,111,220.00
150107	Equipo y mob. educacional dep. y recreativo	634,842,969.00
150199	Maquinaria y equipo diverso	30,163,603.00
150201	Edificios	1,700,542,000.00
150207	Instalaciones	202,447,000.00
159903	Bienes intangibles	4,252,755.00
	TOTAL	**3,895,433,710.00**

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2017		
Programa 2: Apoyo Administrativo		
11	**SERVICIOS**	**33,289,430.00**
110801	Mantenimiento de edificios y locales	33,289,430.00
15	**BIENES DURADEROS**	**387,559,160.00**
150101	Maquinaria y equipo para la producción	192,511,500.00
150103	Equipo de comunicación	26,322,965.00
150104	Equipo y mobiliario de oficina	6,605,108.00
150105	Equipo y programas de cómputo	157,641,407.00
150106	Equipo sanitario lab. E investigación	3,132,000.00
159903	Bienes intangibles	1,346,180.00
16	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**472,000,000.00**
160701	Transferencias corrientes a organismos internacionales	472,000,000.00
	TOTAL	**892,848,590.00**
	TOTAL GENERAL	**4,788,282,300.00**

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL **I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2017**, POR LA SUMA DE **₡4.788.282.300,00 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS COLONES EXACTOS)**, DE ACUERDO CON EL OFICIO SGA-190-2017.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO:

Documentos que se distribuyen para ser conocidos en próxima sesión:

- **Oficio SGA-154-2017. Informe adjunto de recomendación sobre la licitación pública 2016LN-000017-01 para la "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL INA".**

El señor Presidente, indica que este informe se distribuye para ser conocido en la próxima Sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

- **Oficio PE-509-2017. solicitud de prórroga de permiso sin goce de salario de la funcionaria Pamela Bermúdez Villalobos**

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:

No se puede mostrar la imagen en este momento.

No se puede mostrar la imagen en este momento.

No se puede mostrar la imagen en este momento.

El señor Presidente, somete a votación la solicitud de prórroga de permiso sin goce de salario de la funcionaria Pamela Bermúdez Villalobos, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Legal, asimismo, que se le indique a la funcionaria que es la última prórroga, debido a que su permiso sin goce de salario vence en el mes de abril del 2018.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 120-2017-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio PE-509-2017, la Presidencia Ejecutiva remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, solicitud de prórroga de permiso sin goce salarial de la funcionaria PAMELA BERMÚDEZ VILLALOBOS, quien desde el 01 de mayo del 2014 se encuentra laborando en la Asamblea Legislativa en el puesto de Asistente de Fracción Política 2, contratación que vence el 30 de abril del 2018.

2. Que el plazo de dicha prórroga sería del 01 de mayo del 2017, hasta el 30 de abril del 2018.

3. Que la Asesoría Legal mediante oficio ALAL-131-2017, emitió criterio legal sobre dicha solicitud, en el cual se señala que la funcionaria Bermúdez Villalobos fundamenta esta solicitud de prórroga en el artículo 37 inciso e) apartado 1) del Reglamento Autónomo de Servicios de la Institución, el cual establece la posibilidad de otorgar permisos sin goce de salario en las siguientes condiciones: *"Hasta por un año para atender asuntos personales o casos calificados como asuntos graves de familia, tales como enfermedad, convalecencia o tratamiento médico, cuando así lo requiera su salud, para la realización de estudios de nivel técnico, o superior que requieran su dedicación completa durante la jornada de trabajo; o para participar en la ejecución de proyectos experimentales dentro de un programa de traspaso de actividades del sector público al privado y que haya sido autorizado previamente por las autoridades superiores."*

4. Que adicionalmente, se indica también que el referido artículo, dispone que las licencias previstas en los incisos 1, 2 y 3 (del inciso e), podrán prorrogarse sucesivamente en casos muy calificados a juicio de la instancia que le corresponda autorizarla, por períodos iguales (de un año) y hasta un plazo máximo de cuatro años. Finalmente, señala también que:

> *"Las licencias que excedan de un mes, cualquiera que sea la causal invocada, podrán ser autorizadas por la Presidencia Ejecutiva, siempre que no excedan de dos años. Corresponderá igualmente a la Presidencia Ejecutiva, autorizar las prórrogas de licencias otorgadas, cuando el plazo adicional exceda de un mes y no supere los dos años.*
>
> *Las licencias que excedan de dos años, cualquiera que sea la causal invocada, podrán ser autorizadas por la Junta Directiva. También le corresponderán a ese órgano, autorizar las prórrogas de licencias otorgadas, cuando excedan del plazo de dos años y hasta por el plazo máximo señalado en cada caso, en este artículo."*

5. Que de lo anteriormente expuesto, se deduce que es competencia de la Presidencia Ejecutiva el otorgamiento de las licencias sin goce de salario y sus respectivas prórrogas sustentadas en el artículo 37 inciso e) apartado 1) del Reglamento Autónomo de Servicios, hasta por un plazo máximo de dos años; mientras que el otorgamiento de las prórrogas que sobrepasen ese período (dos años) y hasta por el plazo máximo previsto reglamentariamente (cuatro años), le corresponde a la Junta Directiva.

6. Que revisado el expediente personal de la funcionaria Bermúdez Villalobos, se acredita que la citada funcionaria disfrutó de licencia sin goce de salario por la causal dicha, del 01 de mayo del 2014 al 30 de abril del 2015, la cual fue autorizada con el oficio PE-393-2014 de la Presidencia Ejecutiva. A partir del 01 de mayo del 2015 y hasta el 30 de abril del 2016, disfrutó de la primera prórroga que fue autorizada por la Presidencia Ejecutiva con el oficio PE-365-2016; mientras que desde el 01 de mayo del 2016 disfruta de una segunda prórroga que concluye el 30 de abril del 2017, la cual se materializó con la acción de personal No. 493161 del 27 de abril del 2016.

7. Que de acuerdo con lo expuesto y considerando que la normativa citada permite la prórroga de ese tipo de licencias por períodos sucesivos y hasta por un plazo máximo de cuatro años; y habida cuenta que a la fecha, la servidora Bermúdez Villalobos ha disfrutado de licencia en forma consecutiva por tres períodos anuales; es criterio de esta Asesoría Legal que jurídicamente resulta factible otorgar la nueva prórroga solicitada, por un período adicional de un año, es decir a partir del 1 de mayo del 2017 y hasta el 30 de abril del 2018.

8. Que de conformidad con el párrafo final del artículo 37, cualquier otra licencia quedaría supeditada a que la funcionaria se reintegre previamente al servicio efectivo de la institución, por un período no menor de seis meses.

9. Que los señores Directores, una vez conocido el criterio de la Asesoría Legal, proponen autorizar esta última prórroga de permiso sin goce de salario de la funcionaria Bermúdez Villalobos.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: ACOGER EL CRITERIO LEGAL CONTENIDO EN EL OFICIO ALAL-131-2017, EN CUANTO A OTORGAR LA ÚLTIMA PRÓRROGA A LA LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO QUE ACTUALMENTE ESTÁ DISFRUTANDO LA FUNCIONARIA **PAMELA BERMUDEZ VILLALOBOS**, HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2018.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Varios

El señor Presidente, comenta que la delegación del INA que salió para Corea tuvieron una situación de que el vuelo que salió de Costa Rica hacia Panamá se

retrasó y eso les dañó todas las conexiones, afortunadamente la línea aérea se hizo responsable, pero dividió la delegación en sub grupos, a unos los mandó por Bogotá, España y a otros por París, el tema es que hace un rato apenas estaban llegando, pero no hubo nada que lamentar, excepto que el recorrido fue por otros lados y durmieron en otros sitios.

Indica que informa la situación, para que como Junta Directiva estén enterados.

El señor Presidente, indica que la experiencia que tuvieron en la participación en CHILE el señor Vicepresidente Monge Rojas, el señor Director Esna Montero y su persona, fue muy importante ya que ahora les enfoca o les revive el tema de cómo hacer la certificación de competencias en el INA. Se tiene una oficina en el SINAFOR que hay que fortalecer, modernizarla y afortunadamente conocieron experiencias como CHILEVALORA y CONOCER en México, donde vieron cómo están haciendo desde hace cerca de diez años o más, estos procesos de certificación de las competencias de las personas y que en el INA ha sido muy lenta la implementación y que esperan a través de esta experiencia, con las conexiones que les queda con ellos y con OIT CINTERFOR, que puedan avanzar un poco más rápido en la certificación de competencias de los trabajadores costarricenses.

El señor Director Esna Montero, indica que posteriormente van a presentar el informe correspondiente, pero quisiera antes comentar que en Chile, Argentina, Uruguay, certifican competencias, acá se están certificando conocimientos, que son dos cosas completamente diferentes y por eso es que las cosas no salen bien, porque lo que certifican son conocimientos.

Añade que de su Confederación mandaron un grupo de personas para certificación y era de conocimientos, es decir, personas que sabían manejar una computadora, pero cuando les daban el temario, decía por ejemplo “cómo se llama esta tecla” y eso a nadie le interesa, por lo que todos perdieron la prueba y nadie se pudo certificar.

En ese sentido, en el INA se podría crear una directriz o una política de certificación de competencia, no de conocimiento, que es lo que actualmente se hace.

El señor Presidente, considera que hay que emparejar la oficina de Certificación que se tiene en el SINAFOR, con CHILEVALORA, con CONOCER de México o con el IERICK de Argentina, que tienen mucha experiencia en certificación de competencias y que se cambie la metodología y se haga como debe ser.

Añade que el seminario en CHILEVALORA estuvo muy bien, por ejemplo, llegó la directora de recursos humanos de una cadena de supermercados, que tiene 30 mil empleados y estaban muy felices porque un cajero, un bodeguero, entre otros se certificaron, entonces gente que tiene diez años de estar atendiendo las cajas, ahora tienen un certificado de su competencia, por lo que cree que el INA tiene que cambiar un poco su método y no poner al estudiante a medirle lo que no se tiene que medir, sino su competencia.

Acota que en el tema de certificación de competencias, hay que dar atención, hay que ponerle plazos cortos, hay que delegarle a la Gerencia que junto con la Subgerencia y el SINAFOR, traigan una propuesta en el plazo de un mes y que se haga un trabajo con CHILEVALORA porque ellos dominan el tema, para ver como en muy corto plazo se tiene una primera experiencia y algunos insumos

institucionalizados y que vayan sobre esa ruta de la validación y certificación de competencias.

Somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 122-2017-JD

CONSIDERANDO:

1- Que el señor Presidente Ejecutivo hace referencia a la importante experiencia que tuvieron los Directores que asistieron al ENCUENTRO 2017 DE LA RED DE CERTIFICACIÓN ORGANIZADO POR CHILEVALORA, con el apoyo de la OIT y CINTERFOR, el pasado mes de marzo, ya que revive el tema de las certificaciones de competencias en el INA.

2- Que sigue indicando el señor Presidente, que el INA tiene una oficina de certificación en el SINAFOR que hay que fortalecer, modernizar y afortunadamente con la experiencia adquirida de CHILEVALORA y CONOCER en México, los procesos de certificación pueden avanzar un poco más rápido.

3- Que el señor Director Esna Montero, indica que en Chile, Argentina, Uruguay, certifican competencias y que el INA está certificando conocimientos, que son dos cosas completamente diferentes, por lo que la Junta Directiva puede emitir una política de certificación de competencia y no de conocimiento.

4- Que el señor Presidente considera que hay que emparejar la oficina de Certificación que se tiene en el SINAFOR, con CHILEVALORA, con CONOCER de México o con el IERICK de Argentina, que tienen mucha experiencia en certificación de competencias y que se cambie la metodología y se haga como debe ser.

5- Que indica también el señor Presidente que al tema de certificación de competencias hay que darle institucionalmente mucha atención y ponerle plazos cortos, por lo que se propone delegarle a la Gerencia General para que, junto con la Subgerencia Técnica y el SINAFOR, presenten una propuesta en el plazo de un mes y que se haga un trabajo con CHILEVALORA, con el fin de que en un corto plazo se tenga un plan piloto y algunos insumos institucionalizados y que vayan sobre esa ruta de la validación y certificación de competencias.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL, EN CONJUNTO CON LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y SINAFOR, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EN UN PLAZO DE UN MES, UNA PROPUESTA, QUE INCLUIRÁ UN CRONOGRAMA, DE CÓMO FORTALECER LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR UN PLAN PILOTO PARA EMITIR CERTIFICACIONES DE COMPETENCIAS EN EL INA.- ESTE GRUPO DE TRABAJO TOMARÁ EN CUENTA LA UBICACIÓN DE RECURSOS PARA LA PREPARACIÓN GRADUAL DE DOCENTES EN FORMACIÓN POR COMPETENCIAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

El señor Presidente, indica que se debe tomar el acuerdo para realizar una Sesión Extraordinaria en esta semana y la propuesta que se tiene es realizarla el próximo jueves 6 de abril a la 1 de la tarde y el tema es el Proyecto de Modernización del INA, que incluye lo de OIT y el PEI.

Somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 121-2017-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Ejecutivo mociona para que se realice una sesión extraordinaria el próximo jueves 6 de abril, con el fin de que ese órgano colegiado continúe con el análisis, entre otros temas puntuales de relevancia, la propuesta del Proyecto de Apoyo a la Modernización de la Formación Profesional en Costa Rica presentada por la OIT.

2. Que los señores Directores estuvieron de acuerdo en aprobar la moción del señor Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: REALIZAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL PRÓXIMO JUEVES 6 DE ABRIL, A LA 1:00 P.M., CON EL FIN DE QUE ESE ÓRGANO COLEGIADO CONTINÚE CON EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN COSTA RICA PRESENTADA POR LA OIT, ENTRE OTROS TEMAS PUNTUALES DE RELEVANCIA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

Al ser las veinte horas con quince minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 4788